



Aerovías de México, S.A. de C.V.



Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria, como fiduciaria del Fideicomiso
Irrevocable F/1748

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS
MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE HASTA:
\$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE
INVERSIÓN

En términos del presente Prospecto podrán realizarse diversas emisiones (cada una, una “Emisión”) de certificados bursátiles fiduciarios (los “Certificados Bursátiles”), conforme al programa de colocación aquí descrito (el “Programa”). Cada Emisión hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por la Fiduciaria y el Fideicomitente con los Intermediarios Colocadores al momento de dicha Emisión y se darán a conocer mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en Unidades de Inversión (“UDIs”), según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Fideicomiso Emisor:	Todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, se realizarán a través del Contrato de Fideicomiso irrevocable número F/1748 de fecha 2 de diciembre de 2013, celebrado entre Aerovías de México, S.A. de C.V., y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con la comparecencia de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como Representante Común.
Fiduciaria:	Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.
Fideicomitente:	Aerovías de México, S.A. de C.V. (“Aeromexico” o el “Fideicomitente”).
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	Aeromexico.
Cedente:	Aeromexico.
Administrador de los activos:	Aeromexico.
Denominación:	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos o UDIs.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente:	Hasta \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión; <i>en el entendido</i> que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o de 100 (cien) UDIs.
Vigencia Del Programa:	5 cinco años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.
Clave de Pizarra:	AERMXCB.
Plazo:	El plazo de cada Emisión se indicará en el Suplemento y el Título de cada Emisión; <i>en el entendido</i> que será de al menos 1 (un) año y hasta 30 (treinta) años.
Número de Series en que se divide cada Emisión.	Cada Emisión podrá contemplar el número de series que se indiquen en el Suplemento y el Título respectivo.
Fines del Fideicomiso Emisor:	El Fideicomiso tiene como principal finalidad que la Fiduciaria: (a) reciba y administre los Derechos de Cobro y la Cobranza derivada de los mismos conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; (b) pague a los Tenedores las cantidades de principal, intereses y cualesquier otra cantidad que les corresponda conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; (c) pague al Fideicomitente las cantidades remanentes a su favor y/o cualesquiera otra cantidad que le corresponda conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; (d) lleve a cabo Emisiones y cumpla con sus obligaciones al amparo de las mismas en términos del Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; y (e) cumpla con todas y cada una de sus demás obligaciones en términos del Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación.
Patrimonio del Fideicomiso:	El Patrimonio del Fideicomiso se integra con los siguientes bienes y derechos: El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado, entre otros, por los siguientes bienes y derechos: (a) los montos inicialmente aportados por Aeromexico según se establece en el Contrato de Fideicomiso; (b) los Derechos de Cobro que sean cedidos por Aeromexico a la Fiduciaria en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso; (c) cualquier cantidad en efectivo recibida con respecto a los Derechos de Cobro (incluyendo Cobranza y cualesquiera otras cantidades recibidas por el Administrador); (d) cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichas Inversiones Permitidas; (e) en la medida en que se relacionen con los Derechos de Cobro, los Documentos de los Derechos de Cobro; (f) el producto de cualquier venta de Valores; y (g) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento por la Fiduciaria conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, incluyendo en su caso, los Apoyos de Crédito.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Fiduciaria como emisor de los mismos, en los términos descritos en el Fideicomiso Emisor y en el Título que documenta cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso Emisor (a menos que para una Emisión en particular se especifique lo contrario), por lo que no existe garantía alguna por parte del Fideicomitente, la Fiduciaria u otro tercero respecto de dicho pago.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica. Los Certificados Bursátiles que se emitan bajo el Programa podrán contar con protección crediticia, tales como avales, garantías, seguros, reservas, coberturas, entre otros, misma que se dará a conocer a través del Título y en el Suplemento respectivo.
Intereses o Rendimiento:	La tasa de interés o descuento aplicable y la forma de calcularse, así como las fechas de pago de intereses se determinarán y divulgarán en el Título y en el Suplemento correspondiente.
Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha que determinen los Documentos de la Operación respectivos, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Certificados Bursátiles, S.A. de C.V., ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y Suplemento correspondientes.
Amortización:	El pago de los intereses moratorios, en su caso, se llevará a cabo en las oficinas del Representante Común, según se señale para cada Emisión en el Título y en el Suplemento respectivo.
	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título que documente cada Emisión y en

	el Suplemento correspondiente.
Amortización Anticipada:	La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título que documente cada Emisión y en el Suplemento correspondiente.
Forma de Colocación:	Los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el método de asignación discrecional o mediante un proceso de subasta. Los términos y forma de colocar cada Emisión se darán a conocer en el Suplemento correspondiente.
Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles:	Cada Emisión será calificada al menos por 1 (una) agencia calificadoras debidamente autorizada. El nombre de la o las agencias calificadoras y las calificaciones correspondientes se señalarán en el Suplemento respectivo.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal Aplicable:	La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones realizadas al amparo del mismo.
Depositario:	Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.
Representante Común:	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.

EL FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA Y LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, A LA FIDUCIARIA Y/O A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO RESPECTO DE LOS DERECHOS DE COBRO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE AEROMEXICO. NINGÚN TERCERO (INCLUYENDO LA FIDUCIARIA, EL REPRESENTANTE COMÚN O LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES) HA VERIFICADO O VALIDADO DICHA INFORMACIÓN NI SE PRETENDE CONTRATAR TERCERO ALGUNO (INCLUYENDO CUALQUIER AUDITOR O EXPERTO INDEPENDIENTE) PARA REALIZAR CUALQUIER PROCESO DE AUDITORÍA, REVISIÓN O VALIDACIÓN RESPECTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE INCLUYE EN ESTE PROSPECTO. EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPALDARÁ EL PAGO DE CUALQUIER VALOR QUE SEA EMITIDO AL AMPARO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO (INCLUYENDO TODAS LAS EMISIONES DE CERTIFICADOS REALIZADAS AL AMPARO DEL MISMO). EL CONTRATO DE FIDEICOMISO CONTEMPLA DISPOSICIONES CONFORME A LAS CUALES LA COBRANZA SE DIVIDIRÁ PARA BENEFICIO DE CUALQUIER SERIE DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN EL CASO QUE LA FIDUCIARIA NO PUEDA REALIZAR DICHA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO (POR CUALQUIER RAZÓN), PODRÍAN PRESENTARSE DEMORAS EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS.



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa,
Integrante del Grupo Financiero Banamex

El presente Prospecto Preliminar podrá consultarse en Internet en las siguientes direcciones de la BMV, la CNBV, de la Fiduciaria o del Fideicomitente:
www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx o www.aeromexico.com.mx

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Certificados que se describe en este Prospecto, se encuentran inscritos con el número 2679-4.15-2013-017 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser objeto de cotización en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Prospecto de Colocación a disposición con los Intermediarios Colocadores.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2013

Autorización para su publicación CNBV 153/7711/2013 de fecha 3 de diciembre de 2013

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones.....	1
1.2.	Resumen Ejecutivo	14
(a)	Descripción General de la Operación de Bursatilización.....	14
(b)	Los Certificados Bursátiles	16
(c)	Partes Involucradas en la Operación de Bursatilización.	17
(d)	Diagramas de la Operación	18
(e)	Información Financiera Seleccionada	18
	<i>Se incorporan por referencia los estados financieros consolidados auditados de Grupo Aeromexico al 31 de diciembre de 2012 y 2011, presentados en el reporte anual con fecha 30 de abril de 2013 a la BMV y CNBV; los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, presentados en el reporte anual con fecha 27 de abril de 2012 a la BMV y a la CNBV, respectivamente, así como los estados financieros consolidados no auditados al 30 de septiembre de 2013, presentados a la BMV y a la CNBV el 22 de octubre de 2013. Dicha información financiera puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico en las siguientes direcciones: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	19
1.3.	Factores de Riesgo	20
(a)	Factores Relacionados con la Bursatilización y los Derechos de Cobro.....	20
(b)	Factores Relacionados con los Servicios de Administración contratados al Amparo del Contrato de Administración.....	23
(c)	Factores Relacionados con el Fideicomiso Emisor.....	23
(d)	Factores Relacionados con los Certificados Bursátiles.....	25
(e)	Otros Factores	26
(f)	Factores de Riesgo relacionados con el Fideicomitente y la Industria de la Aviación en México..	28
	<i>Se incorpora por referencia la sección 1) (C) (i) del reporte anual de Grupo Aeromexico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado a la BMV y la CNBV el 30 de abril de 2013. Dicho reporte anual puede ser consultado en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	28
(g)	Factores de Riesgo relacionados con México	28
	<i>Se incorpora por referencia la sección 1) (C) (ii) del reporte anual de Grupo Aeromexico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado a la BMV y la CNBV el 30 de abril de 2013. Dicho reporte anual puede ser consultado en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	28
1.4.	Otros Valores Emitidos por el Fideicomiso	29
1.5.	Documentos de Carácter Público	30
1.6.	Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos	31
II.	EL PROGRAMA.....	32
2.1.	Características del Programa.....	32
(a)	Descripción del Programa.....	32
(b)	Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente	32
(c)	Vigencia del Programa.....	32
(d)	Tipo de Instrumento	32
(e)	Forma de Colocación	32
(f)	Monto por Emisión	32
(g)	Valor Nominal	32
(h)	Plazo.....	32
(i)	Tasa de Interés o Descuento.....	32
(j)	Fechas de Pago de Intereses	33
(k)	Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal	33
(l)	Amortización.....	33
(m)	Amortización Anticipada	33
(n)	Garantías	33

(o) Depositario.....	33
(p) Posibles Adquirentes.....	33
(q) Intermediarios Colocadores.....	33
(r) Representante Común.....	34
(s) Aumento en el Número de Certificados Emitidos al Amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa.....	34
(t) Fuente de Pago.....	34
(u) Legislación.....	34
(v) Régimen Fiscal.....	34
(w) Opinión Legal.....	34
(x) Suplemento.....	34
(y) Título.....	35
(z) Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles.....	35
(aa) Calificaciones.....	35
(bb) Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer.....	35
(cc) Autorización de la CNBV.....	35
2.2. Destino de los Fondos.....	36
2.3. Plan de Distribución.....	37
2.4. Gastos Relacionados con el Programa.....	39
2.5. Funciones del Representante Común.....	40
2.6. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa.....	41
III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN.....	42
3.1. Descripción General.....	42
(a) Partes Involucradas en la Operación de Bursatilización.....	42
(b) Los Certificados Bursátiles.....	43
(c) Administración de los Derechos de Cobro.....	43
(d) Apoyos de Crédito.....	43
(e) Entrega de Expedientes de los Créditos e Información.....	43
(f) Diagramas de Bursatilización.....	44
3.2. Patrimonio del Fideicomiso.....	46
(a) Descripción de los Activos Fideicomitidos.....	46
(b) Evolución de los Activos Fideicomitidos, incluyendo sus Ingresos.....	52
(c) Contratos y Acuerdos.....	53
(d) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	68
3.3. Estimaciones Futuras.....	69
3.4. Fideicomitente u Originador.....	70
(a) Aeromexico.....	70
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2) “La Emisora” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	70
(b) Historia y Desarrollo de Aeromexico.....	70
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2) (A) “Historia y Desarrollo de la Emisora” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	70
(c) Datos Generales.....	70
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (A) (i) “Datos Generales” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	70
(d) Antecedente Inmediato de Aeromexico.....	70
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (A) (ii) “Antecedente Inmediato de la Emisora” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	70

(e) Evolución Corporativa de Aeromexico y sus Subsidiarias.....	70
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (A) (iii) “Evolución Corporativa de la Emisora y sus Subsidiarias” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	
	70
(f) Acontecimientos Recientes.....	71
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (A) (iv) “Acontecimientos Recientes” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	
	71
(g) Principales Inversiones.....	71
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (A) (v) “Principales Inversiones” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	
	71
(h) Descripción del Negocio.....	71
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) “Descripción del Negocio” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	
	71
(i) Actividad Principal.....	71
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (i) “Actividad Principal” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	
	71
(j) Canales de Distribución.....	71
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (ii) “Canales de Distribución” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	
	71
(k) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....	71
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (iii) “Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	
	71
(l) Principales Clientes.....	71
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (iv) “Principales Clientes” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	
	71
(m) Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	71
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (v) “Legislación Aplicable y Situación Tributaria” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	
	71
(n) Recursos Humanos.....	71
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (vi) “Recursos Humanos” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	
	71
(o) Desempeño Ambiental.....	72
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (vii) “Desempeño Ambiental” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	
	72
(p) Información del Mercado.....	72

<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (viii) “Información del Mercado” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	72
(q) Estructura Corporativa.....	72
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (ix) “Estructura Corporativa” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	72
(r) Descripción de los Principales Activos.....	72
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (x) “Descripción de los Principales Activos” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	72
(s) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	72
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (xi) “Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	72
(t) Acciones Representativas del Capital Social.....	72
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (xii) “Acciones Representativas del Capital Social” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	72
(u) Dividendos y Política de Dividendos.....	72
<i>Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (xiii) “Dividendos y Política de Dividendos” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	72
(v) Información Financiera.....	72
<i>Se incorpora por referencia a la sección 3), “Información Financiera” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	72
(w) Información Financiera Seleccionada.....	72
<i>Se incorpora por referencia a la sección 3), (A) “Información Financiera Seleccionada” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	72
(x) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas.....	73
<i>Se incorpora por referencia a la sección 3), (B) “Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	73
(y) Información de Créditos Relevantes.....	73
<i>Se incorpora por referencia a la sección 3), (C) “Información de Créditos Relevantes” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	73
(z) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de Aeromexico.....	73

<i>Se incorpora por referencia a la sección 3), (D) “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de Aeromexico” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	73
(aa) Resultados de Operación.....	73
<i>Se incorpora por referencia a la sección 3), (D) (i) “Resultados de la Operación” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	73
(bb) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.....	73
<i>Se incorpora por referencia a la sección 3), (D) (ii) “Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	73
(cc) Control Interno.....	73
<i>Se incorpora por referencia a la sección 3), (D) (iii) “Control Interno” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	73
(dd) Estimaciones, Provisiones Reservas Contables Críticas.....	73
<i>Se incorpora por referencia a la sección 3), (E) “Estimaciones, Provisiones, Reservas Contables Críticas” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	73
(ee) Administración.....	74
<i>Se incorpora por referencia a la sección 4), “Administración” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	74
(ff) Administración y Accionistas.....	74
<i>Se incorpora por referencia a la sección 4), (C) “Administración y Accionistas” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	74
(gg) Estatutos Sociales y Otros Convenios.....	74
<i>Se incorpora por referencia a la sección 4), (D) “Estatutos Sociales y Otros Convenios” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.</i>	74
3.5. Deudores Relevantes.....	75
3.6. Administradores u Operadores.....	76
3.7. Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Certificados Bursátiles	77
IV. ADMINISTRACIÓN	78
4.1. Auditores Externos.....	78
<i>Se incorpora por referencia la sección 4) (A) del reporte anual de Grupo Aeromexico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado a la BMV y la CNBV el 30 de abril de 2013. Dicho reporte anual puede ser consultado en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx</i>	78
4.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....	78

Se incorpora por referencia la sección 4) (B) del reporte anual de Grupo Aeromexico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado a la BMV y la CNBV el 30 de abril de 2013. Dicho reporte anual puede ser consultado en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx

78

V. PERSONAS RESPONSABLES79

VI. ANEXOS87

Anexo A Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 de Grupo Aeromexico, S.A.B. de C.V.A-1

Se incorporan por referencia los estados financieros consolidados auditados de Grupo Aeromexico al 31 de diciembre de 2012 y 2011, presentados en el reporte anual con fecha 30 de abril de 2013 a la BMV y CNBV; los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, presentados en el reporte anual con fecha 27 de abril de 2012 a la BMV y a la CNBV, respectivamente, así como los estados financieros consolidados no auditados al 30 de septiembre de 2013, presentados a la BMV y a la CNBV el 22 de octubre de 2013. Dicha información financiera puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico en las siguientes direcciones: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

A-1

Anexo B Estados Financieros Consolidados no Auditados al 30 de septiembre de 2013 de Grupo Aeromexico, S.A.B. de C.V.B-1

Se incorporan por referencia los estados financieros consolidados no auditados al 30 de septiembre de 2013, presentados a la BMV y a la CNBV el 22 de octubre de 2013. Dicha información financiera puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico en las siguientes direcciones: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

B-1

Anexo C Contrato de FideicomisoC-1

Anexo D Contrato de AdministraciónD-1

Anexo E Opinión Legal.....E-1

Anexo F Contratos de Tarjetas de CréditoF-1

Los Anexos forman parte integrante del presente Prospecto.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO, DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA O LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, SEGÚN CORRESPONDA.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
<i>Administrador</i>	Significa Aeromexico en su carácter de administrador conforme a los términos del Contrato de Administración y después de la renuncia o remoción de Aeromexico como administrador, el Administrador Sustituto.
<i>Administrador Sustituto</i>	Significa cualquier Persona que sea designada como tal conforme lo que se establece en el Contrato de Administración.
<i>Aeromexico</i>	Significa Aerovías de México, S.A. de C.V.
<i>Aeromexico Connect</i>	Significa Aerolitoral, S.A. de C.V.
<i>Afiliada</i>	Significa respecto de cualquier Persona cualquier otra Persona directamente o controlando, controlada por, o bajo el control común con, dicha Persona.
<i>Agencia Calificadora</i>	Significa, en cualquier fecha, cada agencia calificadora reconocida a nivel nacional que sea designada por Aeromexico para proveer una calificación a los Valores y que en ese momento se encuentre calificando los Valores. Las Agencias Calificadoras que califiquen los Valores se identificarán en cada caso en el Anexo de Términos y Condiciones respectivo.
<i>Anexo de Términos y Condiciones</i>	Significa el documento que suscriban Aeromexico, la Fiduciaria, el Administrador y el Representante Común, en el cual se establezcan los términos y condiciones de cada Serie.
<i>Apoyo de Crédito</i>	Significa los derechos y beneficios otorgados a favor de la Fiduciaria o de los Tenedores de los Valores de cualquier Serie o Clase de conformidad con cualquier garantía, seguro, carta de crédito, instrumento financiero derivado u otros arreglos similares (incluyendo instrumentos conocidos como <i>swaps</i> y <i>caps</i>).
<i>Banamex</i>	Significa Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.
<i>BMV</i>	Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Boletos</i>	Significan los contratos de transporte aéreo para el transporte aéreo de pasajeros y demás servicios relacionados con los mismos vendidos por Aeromexico directa o indirectamente en México al amparo de, y de conformidad con, lo dispuesto en los Contratos de Tarjetas de Crédito vigentes, a través de agencias de viajes, su portal de internet y sus oficinas de venta.
<i>Cantidad de Recompra</i>	Tiene el significado que se le atribuye, respecto de cada Serie, en el Anexo de Términos y Condiciones correspondiente.
<i>Certificado de Persona Autorizada</i>	Significa un certificado emitido por una Persona Autorizada de cualquier Persona de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso.
<i>Certificados Bursátiles o</i>	Significa cualesquiera certificados bursátiles fiduciarios emitidos por la

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
<i>Valores</i>	Fiduciaria al amparo del Contrato de Fideicomiso.
<i>Circular Única</i>	Significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.
<i>Clase</i>	Significa, respecto de cualquier Serie, cualquiera de las clases de Valores de esa Serie.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México.
<i>Cobranza</i>	Significa (i) todos los pagos recibidos por la Fiduciaria al amparo de, y de conformidad con, los Contratos de Tarjeta de Crédito vigentes (ya sea directamente de los Procesadores de Tarjetas de Crédito o, en su caso, del Administrador) respecto de los Derechos de Cobro, mediante transferencias bancarias o electrónicas u otras formas de pago, de tiempo en tiempo y (ii) todas las demás cantidades clasificadas como “Cobranza” y/o sean depositadas en la Cuenta de Cobranza o en alguna Cuenta de la Cobranza de la Serie (únicamente respecto de la Serie correspondiente) conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso o cualquier Anexo de Términos y Condiciones.
<i>Cobranza Disponible</i>	Significa los montos que la Fiduciaria haya recibido en cualquier Periodo de Cobranza, disminuida por cualquier retiro realizado de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.
<i>Comisión por Administración</i>	Significa la comisión o contraprestación que sea pagada a cualquier Administrador Sustituto en el caso de sustitución de Aeromexico como Administrador en los términos del Contrato de Administración.
<i>Confirmación de la Agencia Calificadora</i>	Significa, respecto de cualquier acción, que cada Agencia Calificadora, si hubiere, haya notificado a Aeromexico por escrito que dicha acción no resultará en una reducción o retiro de la calificación, si hubiere, de cualesquiera Serie o Clase en Circulación la cual sea calificada por y respecto a la cual sea una Agencia Calificadora.
<i>Contador del Fideicomiso</i>	Significa el despacho contable externo contratado por la Fiduciaria para llevar la contabilidad del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.
<i>Contrato Banamex</i>	Significa el Contrato de Afiliación y Prestación de Servicios de Adquirente de fecha 06 de agosto de 2007 celebrado entre Aeromexico y Banamex, según el mismo sea modificado, adicionado o de otra manera reformado de tiempo en tiempo.
<i>Contrato de Administración</i>	Significa el contrato de prestación de servicios de administración y cobranza, de fecha 2 de diciembre de 2013, celebrado entre el Administrador y la Fiduciaria con la comparecencia del Representante Común.
<i>Contrato de Apoyo de Crédito</i>	Significa cualquier contrato, convenio, instrumento o documento que establezca los términos de cualquier Apoyo de Crédito o de conformidad con el cual cualquier Apoyo de Crédito sea emitido y esté vigente.
<i>Contrato de Colocación</i>	Significa cada uno de los contratos de colocación, contratos de compraventa u otros contratos similares celebrados por Aeromexico, la Fiduciaria y los

TÉRMINOS

DEFINICIÓN

Intermediarios Colocadores respecto de cada oferta de los Valores.

<i>Contrato o Contrato de Fideicomiso</i>	Significa, el contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número F/1748 de fecha 2 de diciembre de 2013, suscrito entre Aeromexico, como fideicomitente y administrador, y la Fiduciaria, como fiduciaria, mismo que servirá de base para las Emisiones que sean llevadas a cabo al amparo del Programa.
<i>Contrato Santander</i>	Significa el Contrato de Prestación de Servicios para la Afiliación a Tarjetas de Crédito y/o Débito celebrado entre Aeromexico y Santander, de fecha 01 de octubre de 2005, según el mismo sea modificado, adicionado o de otra manera reformado de tiempo en tiempo.
<i>Contratos de Tarjeta de Crédito</i>	Significa (i) el Contrato Santander, (ii) el Contrato Banamex, y (iii) cualquier convenio, contrato, instrumento o documento que los reemplace total o parcialmente en el futuro, que rigen o regirán, en su caso, las operaciones de venta de Boletos por Aeromexico en México, el pago de dichas operaciones con las Tarjetas de Crédito y la obligación, a cargo de los Procesadores de Tarjetas de Crédito de liquidar el precio de dichos Boletos, según los mismos sean modificados, adicionados o de otra manera reformados de tiempo en tiempo.
<i>Control</i>	Significa la facultad de una Persona o grupo de Personas para dirigir, directa o indirectamente la administración o las políticas de cualquier Persona, ya sea a través de la propiedad directa o indirecta de acciones o partes sociales con derecho a voto, mediante contrato o de cualquier otra manera.
<i>Cuenta de Cobranza</i>	Significa, conjuntamente, las cuentas denominadas en Pesos que abrirá y mantendrá la Fiduciaria en Santander, por lo que respecta a los Derechos de Cobro derivados del Contrato Santander y en Banamex, por lo que respecta a los Derechos de Cobro derivados del Contrato Banamex, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.
<i>Cuenta de la Cobranza de la Serie</i>	Significa, respecto de cada Serie, la cuenta establecida y mantenida de conformidad con el Anexo de Términos y Condiciones respectivo.
<i>Cuenta de Reserva de Gastos de la Serie</i>	Significa, respecto de cada Serie, la cuenta establecida y mantenida de conformidad con el Anexo de Términos y Condiciones respectivo.
<i>Cuenta de Reserva de Gastos del Fideicomiso</i>	Significa la cuenta establecida y mantenida por la Fiduciaria a su propio nombre en la cual se conservarán los montos para llevar a cabo los Gastos de la Operación del Fideicomiso, de conformidad con los términos y Condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
<i>Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de la Serie</i>	Significa, respecto de cada Serie, la cuenta establecida y mantenida de conformidad con el Anexo de Términos y Condiciones respectivo.
<i>Cuenta de Retención</i>	Significa la cuenta que la Fiduciaria deberá de mantener y administrar en caso de que se actualice un Evento de Retención, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
<i>Cuentas de la Serie</i>	Significa las cuentas que la Fiduciaria deberá abrir y mantener para cada Serie de acuerdo con los términos del Anexo de Términos y Condiciones respectivo, las

TÉRMINOS

DEFINICIÓN

	cuales podrán incluir la Cuenta de la Cobranza de la Serie, Cuenta de Reserva de Gastos de la Serie, la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de la Serie y cualesquier cuentas para mantener las reservas específicas de una Serie que, en su caso, se establezcan en el Anexo de Términos y Condiciones respectivo.
<i>Cuentas del Fideicomiso</i>	Significa la Cuenta de Cobranza, la Cuenta de Reserva de Gastos del Fideicomiso, la Cuenta de Retención (en su caso) y cualesquiera Cuentas de la Serie y cualquier otra cuenta que la Fiduciaria abra o mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso.
<i>Deficiencia de la Cuenta de Reserva de Gastos de la Serie</i>	Tiene, respecto de cada Serie, el significado que se le atribuye en el Anexo de Términos y Condiciones respectivo.
<i>Deficiencia de la Cuenta de Reserva de Gastos del Fideicomiso</i>	Significa, para cada Fecha de Pago, la diferencia que exista, en su caso, el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago entre el Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Gastos del Fideicomiso y el Saldo de la Cuenta de Reserva de Gastos del Fideicomiso, según lo determine el Representante Común en el Reporte de Pagos.
<i>Derechos de Cobro</i>	Significa el derecho a recibir el pago de cualquier cantidad debida de tiempo en tiempo por un Procesador de Tarjeta de Crédito al amparo de, y de conformidad con, los Contratos de Tarjeta de Crédito.
<i>DGAC</i>	Significa la Dirección General de Aeronáutica Civil.
<i>Día Hábil</i>	Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito del país abran al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
<i>Disposiciones</i>	Significan, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas.
<i>Documentos de la Operación</i>	Significa el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, los Anexos de Términos y Condiciones respectivos y los títulos que representen los Valores correspondientes, los Contratos de Colocación y, en su caso, los Contratos de Apoyo de Crédito.
<i>Documentos de los Derechos de Cobro</i>	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Administración.
<i>Efecto Adverso</i>	Significa, respecto de cualquier acción, que dicha acción tendrá como resultado el acontecimiento de un Evento de Retención o un Evento de Aceleración.
<i>Emisión</i>	Significa cada emisión de Certificados Bursátiles que realice el Fideicomiso Emisor al amparo del Programa.
<i>Emisor</i>	Significa la Fiduciaria.
<i>En Circulación</i>	Significa respecto de una Serie, Clase o de los Valores en particular, que los Valores de dicha Serie o Clase o los Valores en específico han sido emitidos, se

TÉRMINOS

DEFINICIÓN

	encuentran insolutos y en circulación.
<i>Estados Unidos</i>	Significa, Estados Unidos de América.
<i>Evento de Aceleración</i>	Significa, respecto de todas las Series y sin necesidad de notificación u otra acción por parte de la Fiduciaria o de los Tenedores, la actualización de alguno de los siguientes eventos: <ul style="list-style-type: none">(i) la Razón de Cobertura de Deuda es menor a 1.75x en alguna de las fechas de determinación;(ii) un Evento de Retención que no sea subsanado en un periodo de 90 (noventa) días consecutivos;(iii) la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de la Serie de cualquier Serie mantenga en depósito una cantidad inferior al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de la Deuda de la Serie de dicha Serie por un periodo que abarque 3 (tres) o más Fechas de Pago consecutivas;(iv) la actualización de un Evento de Insolvencia con relación a Aeromexico; o(v) la actualización de un Evento de Incumplimiento.
<i>Evento de Incumplimiento</i>	Significa cualquiera de los siguientes eventos: <ul style="list-style-type: none">(i) que el Fideicomiso, como emisor de los valores, incumpla con su obligación de realizar cualquier pago de intereses al amparo de cualesquiera Valores en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente;(ii) que el Fideicomiso, como emisor de los Valores, incumpla con su obligación de realizar el pago de principal al amparo de cualesquiera Valores en la Fecha de Pago de Principal Obligatorio correspondiente de cualesquiera Valores; en el entendido que, para efectos de claridad, las partes reconocen que el incumplimiento en el Pago del Principal Objetivo no resultará en un Evento de Incumplimiento;(iii) que el Fideicomiso, como emisor de los Valores, incumpla con cualquiera otra obligación al amparo del Contrato de Fideicomiso o los demás Documentos de la Operación (que no estén previstos en los demás incisos de esta definición), y dicho incumplimiento tenga un efecto relevante y adverso en la capacidad de la Fiduciaria de pagar los Valores, siempre y cuando dicho incumplimiento no se subsane en un periodo de 90 (noventa) días contado a partir de la fecha en que Aeromexico, el Administrador o el Representante Común le notifique a la Fiduciaria dicho incumplimiento;(iv) que Aeromexico incumpla con sus obligaciones al amparo del Contrato de Fideicomiso o los Documentos de la Operación que no estén previstos en los demás incisos de esta definición (salvo por cualquier incumplimiento al amparo del Contrato de Administración, cuyas consecuencias se establecerán en el Contrato de Administración), y dicho incumplimiento tenga un efecto relevante y adverso en la capacidad de la Fiduciaria de pagar los Valores, siempre y cuando, dicho incumplimiento no se subsane en un periodo de 90 (noventa) días contado a partir de la fecha en que una

TÉRMINOS

DEFINICIÓN

Persona Autorizada de Aeromexico tenga conocimiento de dicho incumplimiento o de la fecha en que la Fiduciaria, el Administrador o el Representante Común le notifique por escrito a Aeromexico dicho incumplimiento, la que suceda primero; o

- (v) que dejen de estar afectos al Fideicomiso los Derechos de Cobro respecto de los Contratos de Tarjetas de Crédito vigentes y esta situación no se subsane en un periodo de 90 (noventa) días contado a partir de la fecha en que ocurra.

En caso de que se actualice un Evento de Incumplimiento se considerará que ha ocurrido un Evento de Aceleración y se estará a lo dispuesto en el Suplemento respectivo.

Evento de Insolvencia

Significa, respecto de cualquier Persona, en la medida que se encuentre permitido por la ley vigente y aplicable:

- (i) (1) (x) la declaración en insolvencia o concurso mercantil o la liberación o suspensión de pagos, (y) la liquidación, disolución u otra determinación similar conforme a cualquier ley o reglamento, o (z) el nombramiento de un visitador, conciliador, síndico, liquidador o funcionario similar de dicha Persona o de todos o una parte de los activos de dicha Persona, y (2) que cualquiera de dichos eventos (x) no sea subsanado o revertido dentro de los 120 (ciento veinte) días siguientes a que se dé dicho evento o (y) que dicha Persona presente una contestación u otra promoción admitiendo o absteniéndose de apelar la procedencia de dichos eventos, o
- (ii) el incumplimiento generalizado de pago de las deudas de dicha Persona cuando dichas deudas sean exigibles, que no sea subsanado dentro de los 90 (noventa) días siguientes a que se presente tal situación.

Evento de Retención

Significa la actualización de alguno de los siguientes eventos:

- (i) la Razón de Cobertura de Deuda es menor a 2.5x y mayor o igual a 1.75x en alguna de las fechas de determinación. Para tal efecto, en caso que en cualquier Reporte de Pagos el Representante Común determine que la Razón de Cobertura de Deuda se encuentra dentro de los parámetros indicados en este inciso, deberá revisar diariamente dicha Razón de Cobertura de Deuda para determinar el periodo por el cual dicho Evento de Retención se encuentre presente; o
- (ii) el Saldo de la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de la Serie de cualquier Serie en cualquier Fecha de Pago y después de dar efecto a la aplicación de Cobranza Disponible a realizarse en dicha Fecha de Pago, es igual o menor al 75% (setenta y cinco por ciento) del Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de la Serie de dicha Serie por un periodo que abarque 2 (dos) Fechas de Pago consecutivas.

Evento de Terminación del Administrador

Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Administración.

Fecha de Corte

Significa, respecto de los Contratos de Tarjetas de Crédito vigentes a la Fecha de Emisión Inicial y los Derechos de Cobro respectivos, la Fecha de Emisión Inicial

TÉRMINOS

DEFINICIÓN

	y, tratándose de cualquier convenio, contrato, instrumento o documento que los reemplace total o parcialmente, la fecha de celebración de dichos Contratos de Tarjetas de Crédito.
<i>Fecha de Emisión</i>	Significa, respecto de cualquier Serie, la fecha de emisión especificada en el Título respectivo.
<i>Fecha de Emisión Inicial</i>	Significa la fecha en que se realice la primera emisión de Valores al amparo del Contrato de Fideicomiso.
<i>Fecha de Pago</i>	Significa, respecto de cualquier Serie, la fecha especificada en el Título respectivo.
<i>Fecha de Pago de Intereses</i>	Significa, respecto de cada Serie, las fechas en que deban realizarse Pagos de Intereses según se establezca en el Título respectivo.
<i>Fecha de Pago de Principal</i>	Significa, respecto de cada Serie, la Fecha de Pago de Principal Objetivo y la Fecha de Pago de Principal Obligatorio.
<i>Fecha de Pago de Principal Objetivo</i>	Significa, respecto de cada Serie, las fechas en que pueden realizarse Pagos de Principal Objetivo, según se establezca en el Título respectivo.
<i>Fecha de Pago de Principal Obligatorio</i>	Significa, respecto de cada Serie, la Fecha de Vencimiento y, en su caso, las demás fechas en que deben realizarse Pagos de Principal Obligatorio, según se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones respectivo.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Tiene el significado que se le atribuye, respecto de cualquier Serie, en el Título respectivo.
<i>Fideicomisario en Segundo Lugar</i>	Significa Aeromexico, respecto de sus derechos al amparo del Contrato de Fideicomiso.
<i>Fideicomisarios en Primer Lugar</i>	Significa cada uno de los Tenedores.
<i>Fideicomiso</i>	Significa, el fideicomiso creado conforme al Contrato de Fideicomiso.
<i>Fideicomitente</i>	Significa Aeromexico.
<i>Fiduciaria</i>	Significa Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Emisor.
<i>Gastos de Emisión</i>	Significa, cualquier costo o gasto incurrido o que deba incurrirse como consecuencia de la emisión y oferta de los Valores incluyendo honorarios, comisiones, costos y gastos de cualquier Intermediario Colocador, el Representante Común, la Fiduciaria, las Agencias Calificadoras, la BMV u otras bolsas de valores, Indeval o cualquier otro depositario o agencia de compensación de valores, abogados de Aeromexico y otros terceros, así como por concepto de estudio y trámite ante la CNBV y BMV e inscripción en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV, y cualesquiera pagos necesarios para obtener los permisos gubernamentales requeridos.
<i>Gastos de la Operación de la</i>	Significa cualquier costo o gasto razonable incurrido o que deba incurrirse como

TÉRMINOS

DEFINICIÓN

<i>Serie</i>	consecuencia de o en relación con las operaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación respecto de una Serie en particular y que se encuentren previstos o autorizados en dichos documentos (excluyendo cualquier Gasto de Emisión y cualquier Gasto de la Operación del Fideicomiso), incluyendo honorarios, comisiones, costos y gastos razonables y documentados (i) del Representante Común con relación a una Serie en particular, (ii) de cualquier Persona que preste servicios a la Fiduciaria respecto del Fideicomiso y los Documentos de la Operación o con quien la Fiduciaria contrate y que sean atribuibles a una Serie en particular, (iii) debidos al proveedor de cualquier Contrato de Apoyo de Crédito y demás que se especifiquen como tal en un Anexo de Términos y Condiciones, y (iv) aquellos que el Representante Común le notifique por escrito a la Fiduciaria, conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, que deben considerarse como tal al estar relacionados única y específicamente con una Serie.
<i>Gastos de la Operación del Fideicomiso</i>	Significa cualquier costo o gasto incurrido o que deba incurrirse como consecuencia de o en relación con las operaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación y que se encuentren previstos o autorizados en dichos documentos (excluyendo cualquier Gasto de Emisión y cualquier Gasto de la Operación de la Serie), incluyendo honorarios, comisiones, costos y gastos razonables y documentados (i) de la Fiduciaria, (ii) del Administrador o de cualquier Administrador Sustituto, (iii) de cualquier Persona que preste servicios a la Fiduciaria respecto del Fideicomiso y los Documentos de la Operación o con quien la Fiduciaria contrate (incluyendo auditores externos y, en su caso, el Contador del Fideicomiso) y que no sean atribuibles a una Serie en particular, y (iv) que el Representante Común le notifique por escrito a la Fiduciaria, conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, deben considerarse como tal al no estar relacionados única y específicamente con una Serie.
<i>Gravamen</i>	Significa cualquier hipoteca, prenda, fideicomiso de garantía, cesión, embargo, gravamen (resultado de una disposición legal o de otra manera), preferencia, prelación u otro contrato de garantía o arreglo preferencial de cualquier tipo o naturaleza, excluyendo cualquier operación realizada de conformidad con el Fideicomiso u otro Documento de la Operación.
<i>Grupo Aeromexico</i>	Significa Grupo Aeromexico, S.A.B. de C.V.
<i>Indeval</i>	Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Institución Calificada</i>	Significa cualquier institución financiera constituida conforme a las leyes de México con una calificación crediticia de al menos “AAA” o su equivalente en la escala nacional otorgada por alguna Agencia Calificadora.
<i>Intermediario Colocador o Intermediarios Colocadores</i>	Significa cualquier casa de bolsa que sea designada por Aeromexico en relación con alguna Serie, para actuar como intermediario colocador.
<i>Inversiones Permitidas</i>	Significa inversiones en cualquiera de los siguientes valores: (i) en instrumentos de deuda denominados en Pesos, emitidos o garantizados por el gobierno federal de México o instituciones de crédito mexicanas que tengan una calificación de riesgo AAA en escala nacional o su equivalente

TÉRMINOS

DEFINICIÓN

en directo o en reporto; y

- (ii) en inversiones en mercados de dinero o sociedades de inversión que cuenten con una calificación crediticia que se encuentre en la categoría de inversión más alta para obligaciones de deuda sin garantía a corto plazo o para certificados de depósito que otorgue al menos una de las siguientes agencias calificadoras: Standard & Poor's, S.A. de C.V., Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., o Moody's de México, S.A. de C.V., y estarán, en todo momento, a nombre y para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso.

<i>Inversionistas Extranjeros</i>	Significa, las Personas físicas y/o morales de nacionalidad distinta a la mexicana y las sociedades mexicanas que califiquen como inversionistas extranjeros en términos de la LIE y el Reglamento de la LIE.
<i>IVA</i>	Significa el Impuesto al Valor Agregado.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>LIC</i>	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>Marcas</i>	Significa “Visa” y “Mastercard” u otra marca de tarjeta de crédito.
<i>MasterCard</i>	Significa, MasterCard Worldwide y cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos
<i>Negocio Principal</i>	Significa la prestación de servicios públicos de transporte aéreo nacional e internacional regular de pasajeros.
<i>Notificación de Evento de Aceleración</i>	Significa la notificación por escrito que Aeromexico o el Representante Común entregará a la Fiduciaria indicándole la existencia de un Evento de Aceleración, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
<i>Notificación de Evento de Retención</i>	Significa la notificación por escrito que Aeromexico o el Representante Común entregará a la Fiduciaria indicándole la existencia de un Evento de Retención, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
<i>Notificaciones a los Procesadores de Tarjeta de Crédito</i>	Significa el aviso dado por el Fideicomitente al Procesador de Tarjetas de Crédito respecto de la constitución del Fideicomiso y la cesión de los Derechos de Cobro derivados del Contrato de Tarjeta de Crédito que el Procesador de Tarjeta de Crédito tenga celebrado con Aeromexico.
<i>Nueva Emisión</i>	Significa el establecimiento por parte de la Fiduciaria, de tiempo en tiempo y previo instrucción de Aeromexico, de programas para la emisión y/o emitir una o más Series, o emitir Valores adicionales al amparo de Series ya existentes.
<i>Opinión Legal</i>	Significa una opinión legal otorgada por un abogado independiente que sea razonablemente aceptable para la Fiduciaria, el Representante Común y las Agencias Calificadoras, según sea aplicable.

TÉRMINOS

DEFINICIÓN

<i>Otros Impuestos</i>	Significan todos los impuestos que por cualquier causa se generen por el Contrato de Fideicomiso.
<i>Pago de Intereses</i>	Significa, respecto de cada Serie, cualquier pago de intereses que deba realizarse según se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones respectivo.
<i>Pago de Principal Objetivo</i>	Significa, respecto de cada Serie, cualquier pago de principal esperado (más no obligatorio) que puede realizarse según se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones respectivo.
<i>Pago de Principal Obligatorio</i>	Significa, respecto de cada Serie, cualquier pago de principal obligatorio que deba realizarse según se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones respectivo.
<i>Parte Indemnizada</i>	Significa cada parte del Contrato de Fideicomiso una vez que ha sido notificada respecto del inicio de un Proceso de Indemnización en su contra, al amparo del Contrato de Fideicomiso.
<i>Parte Indemnizadora</i>	Significa Aeromexico o la Fiduciaria, respectivamente, una vez que han sido notificados de un Proceso de Indemnización por parte de la Parte Indemnizada, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
<i>Pasivo Fiscal</i>	Significa cualquier pasivo por impuestos, derechos o contribuciones o cualquier accesorio de los mismos.
<i>Patrimonio del Fideicomiso</i>	Significa los siguientes bienes y derechos: <ul style="list-style-type: none">(i) los montos inicialmente aportados por Aeromexico según se establece en el Contrato de Fideicomiso;(ii) los Derechos de Cobro que sean cedidos por Aeromexico a la Fiduciaria en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso;(iii) cualquier cantidad en efectivo recibidos con respecto a los Derechos de Cobro (incluyendo Cobranza y cualesquiera otras cantidades recibidas por el Administrador);(iv) cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichas Inversiones Permitidas;(v) en la medida en que se relacionen con los Derechos de Cobro, los Documentos de los Derechos de Cobro;(vi) el producto de cualquier venta de Valores; y(vii) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento por la Fiduciaria conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, incluyendo en su caso, los Apoyos de Crédito.
<i>Periodo de Amortización</i>	Tiene el significado que se le atribuye, respecto de cada Serie, en el Anexo de

TÉRMINOS

DEFINICIÓN

<i>Acelerada</i>	Términos y Condiciones respectivo.
<i>Periodo de Cobranza</i>	Significa el periodo que inicia el primer día y termina el último día del mes inmediato anterior a una Fecha de Pago; en el entendido que el primer Periodo de Cobranza comenzará en la Fecha de Emisión Inicial y concluirá el último día del mes inmediato anterior a la primera Fecha de Pago.
<i>Persona</i>	Significa cualquier persona física o persona moral incluyendo cualquier sociedad, asociación, entidad gubernamental u otra entidad de naturaleza similar o cualquier fiduciario actuando en nombre de un fideicomiso.
<i>Personas Autorizadas</i>	Significa, (i) para Aeromexico, el Administrador y el Representante Común, cualquier Persona designada en un certificado entregado por Aeromexico, el Administrador o el Representante Común, o cualquier otra notificación firmada por un funcionario de Aeromexico, el Administrador o el Representante Común, según sea aplicable, autorizado para actuar por Aeromexico, el Administrador o el Representante Común, según sea el caso, cuyo certificado u otra notificación ha sido enviada a la Fiduciaria y la cual puede ser modificada de tiempo en tiempo mediante la entrega de un certificado o notificación actualizada; y (ii) respecto de la Fiduciaria, cualquier funcionario o empleado dentro de su área fiduciaria.
<i>Pesos, o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>PIB</i>	Significa, Producto Interno Bruto, utilizado para medir el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un año, o el periodo de tiempo que se establezca.
<i>Prima por Amortización Anticipada</i>	Tiene el significado que se le atribuye, en su caso, respecto de cualquier Serie, en el Anexo de Términos y Condiciones respectivo.
<i>Procedimientos</i>	Significa los procedimientos judiciales aplicables de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.
<i>Procesador o Procesadores de Tarjetas de Crédito</i>	Significan, cada uno de Santander y/o Banamex y, en el caso que los Contratos de Tarjetas de Crédito vigentes sean reemplazados total o parcialmente, las Personas con las que Aeromexico suscriba los Contratos de Tarjetas de Crédito que los reemplacen.
<i>Proceso de Indemnización</i>	Significa el inicio de cualquier acción o procedimiento judicial o de cualquier otra naturaleza en contra de la Parte Indemnizada, al amparo del Contrato de Fideicomiso.
<i>Programa</i>	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles, hasta por un monto revolvente de \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs, al amparo del cual se llevarán a cabo diversas bursatilizaciones de Derechos de Cobro a través del Fideicomiso Emisor, según el mismo sea autorizado por la CNBV.

TÉRMINOS

DEFINICIÓN

<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación.
<i>Proveedor de Apoyo de Crédito</i>	Significa, la Persona o las Personas que proporcionen cualquier Apoyo de Crédito.
<i>Razón de Cobertura de Deuda</i>	Significa, para cualquier fecha de determinación, la razón que guarda (i) la suma de la Cobranza total recibida por la Fiduciaria para el periodo de 6 (seis) meses calendario inmediato anterior a la fecha de determinación (incluyendo cualesquiera cantidades reservadas en cualquier Cuenta del Fideicomiso), <i>sobre</i> (ii) (x) la suma de los Pagos de Intereses y los Pagos de Principal Objetivo o, en su caso, Pagos de Principal Obligatorios conforme se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones correspondiente, pagaderos respecto de todas las Series en Circulación durante el periodo de 6 (seis) meses contados a partir de (e incluyendo) dicha fecha de determinación, más (y) cualquier Pago de Intereses, Pago de Principal Objetivo o, en su caso, Pago de Principal Obligatorio vencido y no pagado en Fechas de Pago anteriores respecto de todas las Series en Circulación, según sea determinado por el Representante Común en cada Reporte de Pagos. Para efectos del cálculo de los Pagos de Intereses señalados en los subincisos (x) y (y) del inciso (ii) inmediato anterior, en el supuesto de que la tasa de interés sea variable, las partes asumirán que la misma será igual a la tasa de interés que se fije para efectos del Apoyo de Crédito que en su caso se contrate o cualesquier otro valor de referencia que las partes consideren conveniente.
<i>Reglamento interior de la BMV</i>	Significa el Reglamento Interior de la BMV.
<i>Reporte de Cobranza</i>	Tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Administración.
<i>Reporte de la Fiduciaria</i>	Significa el reporte que la Fiduciaria está obligada a entregar al Fideicomitente y al Representante Común de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso.
<i>Reporte de Pagos</i>	Significa el reporte que el Representante Común está obligado a preparar y entregar a la Fiduciaria y al Administrador durante la vigencia de los Valores, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
<i>Representante Común</i>	Significa Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>Saldo de la Cuenta de Reserva de Gastos del Fideicomiso</i>	Significa, respecto de cualquier fecha, el saldo que mantenga la Cuenta de Reserva de Gastos del Fideicomiso en dicha fecha.
<i>Saldo de los Valores</i>	Significa, para un Valor o Serie, el monto total inicial de principal de dichos Valores o Serie menos todas las cantidades distribuidas a dicho Valor o Serie que correspondan a principal.
<i>Saldo Insoluto de los Derechos de Cobro</i>	Significa, respecto de cada operación realizada al amparo de los Contratos de Tarjeta de Crédito, el saldo total a pagar por el tenedor de la Tarjeta de Crédito respecto del Boleto respectivo.

TÉRMINOS

DEFINICIÓN

<i>Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Gastos del Fideicomiso</i>	Significa la cantidad equivalente a aquella cantidad que sea necesaria (considerando cualesquiera cantidades que se mantengan en depósito en dicha Fecha de Emisión en la Cuenta de Reserva de Gastos del Fideicomiso) para pagar todos los Gastos de la Operación del Fideicomiso pagaderos durante los 12 (doce) meses siguientes respecto de cada una de las Series en Circulación.
<i>Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de la Serie</i>	Tiene, respecto de cada Serie, el significado que se le atribuye en el Anexo de Términos y Condiciones respectivo.
<i>Santander</i>	Significa Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (antes denominado Banco Santander Serfín, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfín).
<i>SCT</i>	Significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
<i>Serie o Series</i>	Significa, cualquier serie de Valores, la cual podrá incluir dentro de dicha Serie a una Clase o Clases de Valores subordinados a otra Clase o Clases de Valores.
<i>SHCP</i>	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<i>Suplemento</i>	Significa cualquier suplemento al Prospecto que se prepare en relación al mismo y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
<i>Tarjetas de Crédito</i>	Significa los instrumentos de pago emitidos por distintas instituciones financieras nacionales o extranjeras bajo alguna de las Marcas y que puedan utilizarse para adquirir y pagar Boletos al amparo de los Contratos de Tarjetas de Crédito.
<i>Tenedor</i>	Significa cualquier persona que en cualquier momento sea legítima propietaria o titular de uno o más Certificados Bursátiles.
<i>Título</i>	Significa el título único al portador que documentará los Certificados Bursátiles de cada Serie.
<i>UDIs</i>	Significa Unidades de Inversión.
<i>Visa</i>	Significa, Visa Inc. y cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas.

1.2. Resumen Ejecutivo

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Prospecto. Este resumen no pretende contener toda la información que pudiera ser relevante para tomar cualesquier decisión de invertir en los Certificados Bursátiles, y se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida o incorporada por referencia en otras secciones de este Prospecto, así como la información contenida en el apartado “Factores de Riesgo”, mismos que deberán ser leídos con detenimiento por el público inversionista.

En este Prospecto de las referencias hechas a “Pesos” y “\$”, se refieren a la moneda nacional. Algunas cifras y los porcentajes contenidos en este Prospecto, se han redondeado para facilitar su presentación.

(a) Descripción General de la Operación de Bursatilización

(i) El Programa

El Fideicomitente y la Fiduciaria han creado el Programa como parte de un sistema de financiamiento bursátil, que contempla Emisiones de Certificados Bursátiles, cuya fuente de pago principal será la Cobranza de los Derechos de Cobro que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso y, en su caso, recursos derivados de cualquier Apoyo de Crédito. La Fiduciaria, a solicitud del Fideicomitente, podrá realizar más de una Emisión al amparo del Programa. Cada Emisión y los Certificados correspondientes tendrán sus propias características, mismas que serán determinadas por el Fideicomitente y establecidas en el Anexo de Términos y Condiciones que suscriban el Fideicomitente, la Fiduciaria, el Administrador y, en su caso, el Representante Común y en el Título correspondiente.

(ii) El Patrimonio del Fideicomiso y los Derechos de Cobro

Todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa se realizarán al amparo del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por los Derechos de Cobro aportados al mismo y la Cobranza de dichos Derechos de Cobro. El Fideicomiso recibirá los Derechos de Cobro del Fideicomitente en el momento de la celebración del Contrato de Fideicomiso. Dichos Derechos de Cobro, en su conjunto, respaldarán todas las Emisiones de Certificados realizadas al amparo del Programa. Los Certificados Bursátiles no estarán respaldados por Derechos de Cobro específicos, sino que tendrán el derecho de participar en el Patrimonio del Fideicomiso conforme a las reglas que se establezcan en el Fideicomiso y en el respectivo Anexo de Términos y Condiciones y que se dan a conocer en este Prospecto y en el Suplemento correspondiente.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, la Fiduciaria adquirirá los Derechos de Cobro derivados de los Contratos de Tarjetas de Crédito y aquellos derivados de cualquier convenio, contrato, instrumento o documento que los reemplace total o parcialmente.

El Fideicomiso incluye disposiciones conforme a las cuales la Cobranza (y demás cantidades integrantes del Patrimonio del Fideicomiso) será canalizada a realizar los pagos de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Fideicomiso.

Los Derechos de Cobro consisten en obligaciones de pago a cargo de los Procesadores de Tarjetas de Crédito, derivadas de la liquidación de operaciones de venta de contratos de transporte aéreo para el transporte de pasajeros y demás servicios relacionados con los mismos vendidos por Aeromexico directa o indirectamente en México al amparo de, y de conformidad con, lo dispuesto en los Contratos de Tarjetas de Crédito vigentes, a través de agencias de viajes, su portal de Internet y sus oficinas de venta.

Los Contratos de Tarjeta de Crédito se celebraron por Aeromexico con Santander y Banamex, respectivamente, respecto de la utilización de las Tarjetas de Crédito de las Marcas MasterCard y las Marcas Visa a efecto de que los Clientes de Aeromexico puedan adquirir y pagar Boletos.

Las siguientes tablas muestra el comportamiento de los Derechos de Cobro correspondientes al Contrato Santander, durante los periodos indicados. Dichas tablas incluyen la información correspondiente a las cantidades debidas y

pagadas por Santander en favor de Aeromexico al amparo del Contrato Santander, así como las cantidades que corresponden a la comisión cobrada por Santander:

Contrato Santander

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Enero	\$ 265,949,404	\$ 115,585,792	\$96,431,726	\$61,900,961	\$81,034,379	\$86,889,905	\$69,120,532
Febrero	\$ 260,183,579	\$ 138,208,917	\$ 118,224,017	\$70,953,723	\$92,927,701	\$92,337,335	\$69,911,274
Marzo	\$ 259,586,103	\$ 171,658,825	\$ 150,388,496	\$90,280,745	\$ 102,158,604	\$79,636,493	\$92,897,833
Abril	\$ 254,913,718	\$ 124,603,443	\$ 130,429,576	\$81,007,830	\$69,538,473	\$93,278,068	\$76,137,793
Mayo	\$ 277,438,780	\$ 159,304,277	\$ 156,958,360	\$90,445,187	\$69,584,496	\$ 100,555,636	\$89,666,598
Junio	\$ 327,124,363	\$ 163,506,076	\$ 163,608,972	\$92,775,727	\$ 113,286,921	\$ 112,829,232	\$86,752,382
Julio	\$ 265,187,189	\$ 161,246,275	\$ 153,753,148	\$91,677,171	\$ 108,100,698	\$ 120,644,511	\$93,502,119
Agosto	\$ 293,802,146	\$ 151,003,858	\$ 133,020,454	\$ 112,305,731	\$91,048,420	\$ 104,515,017	\$77,154,610
Septiembre	\$ 317,207,869	\$ 168,380,236	\$ 129,084,656	\$ 131,554,367	\$79,232,497	\$92,234,804	\$95,870,627
Octubre		\$ 299,828,594	\$ 144,798,786	\$ 143,051,874	\$90,123,351	\$86,041,815	\$ 130,329,311
Noviembre		\$ 297,380,527	\$ 142,543,080	\$ 136,257,076	\$87,421,334	\$90,677,811	\$ 124,794,054
Diciembre		\$ 231,852,656	\$ 110,377,329	\$90,166,507	\$69,665,762	\$74,861,734	\$97,982,677
TOTAL	\$ 2,521,393,151	\$ 2,182,559,477	\$ 1,629,618,599	\$ 1,192,376,898	\$ 1,054,122,637	\$ 1,134,502,359	\$ 1,104,119,810

Las siguientes tablas establecen una descripción sobre el comportamiento de los Derechos de Cobro correspondientes al Contrato Banamex, durante los periodos indicados. Dichas tablas incluyen la información correspondiente a las cantidades debidas y pagadas por Banamex en favor de Aeromexico al amparo del Contrato Banamex, así como las cantidades que corresponden a la comisión cobrada por Banamex:

Contrato Banamex

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Enero	\$ 402,563,983	\$ 409,235,487	\$ 280,172,413	\$ 255,785,621	\$ 182,483,020	\$ 219,083,557	\$ 105,773,777
Febrero	\$ 392,280,733	\$ 404,047,090	\$ 301,724,138	\$ 280,924,304	\$ 189,559,761	\$ 234,064,970	\$ 109,873,199
Marzo	\$ 374,930,648	\$ 463,486,289	\$ 323,275,863	\$ 376,153,218	\$ 239,129,327	\$ 223,111,632	\$ 138,131,956
Abril	\$ 413,386,286	\$ 388,489,371	\$ 419,311,983	\$ 291,959,479	\$ 220,756,178	\$ 239,284,413	\$ 125,980,505
Mayo	\$ 506,669,464	\$ 501,222,464	\$ 425,299,998	\$ 402,748,530	\$ 191,149,133	\$ 266,565,428	\$ 109,499,533
Junio	\$ 389,150,686	\$ 414,730,297	\$ 431,630,410	\$ 330,469,593	\$ 330,770,432	\$ 226,601,691	\$ 193,854,809
Julio	\$ 457,161,094	\$ 462,350,086	\$ 400,682,798	\$ 358,347,361	\$ 382,703,009	\$ 261,508,196	\$ 227,264,566
Agosto	\$ 396,175,688	\$ 396,570,702	\$ 441,107,970	\$ 434,119,412	\$ 323,705,679	\$ 216,661,112	\$ 108,220,482
Septiembre	\$ 411,406,062	\$ 367,353,308	\$ 398,271,687	\$ 430,586,330	\$ 278,655,983	\$ 224,707,173	\$ 152,508,114
Octubre		\$ 458,708,908	\$ 444,908,020	\$ 487,915,922	\$ 309,676,196	\$ 221,571,478	\$ 188,081,143
Noviembre		\$ 469,745,523	\$ 452,072,644	\$ 424,050,270	\$ 329,400,221	\$ 208,278,085	\$ 164,628,163
Diciembre		\$ 396,421,291	\$ 421,581,172	\$ 419,673,976	\$ 320,761,882	\$ 237,456,981	\$ 185,018,848
TOTAL	\$ 3,743,724,644	\$ 5,132,360,816	\$ 4,740,039,095	\$ 4,492,734,016	\$ 3,298,750,822	\$ 2,778,894,716	\$ 1,808,835,095

La siguiente tabla muestra la Cobranza total de los Contratos de Tarjeta de Crédito por los periodos indicados:

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Enero	\$ 668,513,387	\$ 524,821,279	\$ 376,604,138	\$ 317,686,582	\$ 263,517,400	\$ 305,973,462	\$ 174,894,308
Febrero	\$ 652,464,312	\$ 542,256,007	\$ 419,948,154	\$ 351,878,027	\$ 282,487,462	\$ 326,402,304	\$ 179,784,473
Marzo	\$ 634,516,751	\$ 635,145,114	\$ 473,664,358	\$ 466,433,963	\$ 341,287,931	\$ 302,748,125	\$ 231,029,789
Abril	\$ 668,300,003	\$ 513,092,814	\$ 549,741,559	\$ 372,967,309	\$ 290,294,652	\$ 332,562,480	\$ 202,118,298
Mayo	\$ 784,108,244	\$ 660,526,741	\$ 582,258,358	\$ 493,193,717	\$ 260,733,629	\$ 367,121,064	\$ 199,166,130
Junio	\$ 716,275,049	\$ 578,236,373	\$ 595,239,382	\$ 423,245,319	\$ 444,057,353	\$ 339,430,923	\$ 280,607,191
Julio	\$ 722,348,283	\$ 623,596,361	\$ 554,435,946	\$ 450,024,532	\$ 490,803,707	\$ 382,152,707	\$ 320,766,685
Agosto	\$ 689,977,835	\$ 547,574,560	\$ 574,128,424	\$ 546,425,143	\$ 414,754,100	\$ 321,176,129	\$ 185,375,093
Septiembre	\$ 728,613,931	\$ 535,733,544	\$ 527,356,343	\$ 562,140,697	\$ 357,888,480	\$ 316,941,977	\$ 248,378,741
Octubre	\$ -	\$ 758,537,502	\$ 589,706,806	\$ 630,967,796	\$ 399,799,547	\$ 307,613,293	\$ 318,410,454
Noviembre	\$ -	\$ 767,126,050	\$ 594,615,724	\$ 560,307,346	\$ 416,821,555	\$ 298,955,896	\$ 289,422,217
Diciembre	\$ -	\$ 628,273,947	\$ 531,958,501	\$ 509,840,482	\$ 390,427,645	\$ 312,318,714	\$ 283,001,526
Total	\$ 6,265,117,795	\$ 7,314,920,294	\$ 6,369,657,694	\$ 5,685,110,914	\$ 4,352,873,460	\$ 3,913,397,075	\$ 2,912,954,906

Para una descripción más detallada de los Derechos de Cobro, ver la sección 3.2(a) “*Descripción de los Activos Fideicomitidos*” del presente Prospecto.

(b) Los Certificados Bursátiles

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa contemplará la emisión de Certificados que podrán ser de una o más Series o Clases, cada una con sus características propias, las cuales podrán tener distintos grados de prelación entre sí. Dichas características se determinarán en el Anexo de Términos y Condiciones y Títulos respectivos y se describirán en el Suplemento correspondiente.

El Fideicomiso contempla la posibilidad de que la Fiduciaria realice emisiones de otros Certificados Bursátiles que podrán ser objeto de oferta pública. Dichos Certificados Bursátiles, en la medida que no califiquen como Certificados, no serán emitidos al amparo del Programa.

(i) Administración de los Derechos de Cobro

La Fiduciaria celebrará un Contrato de Administración con el Administrador, con la comparecencia del Representante Común. Dicho Contrato de Administración versará sobre los servicios de Cobranza, entre otros, a ser prestados por el Administrador con relación al conjunto de Derechos de Cobro que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. Conforme a los términos de dicho Contrato de Administración, el Administrador administrará y gestionará la Cobranza de los Derechos de Cobro y actuará como depositario de los Documentos de los Derechos de Cobro y, en ciertos casos, la Cobranza. Para una descripción de dicho Contrato de Administración, ver la sección 3.2(c) “*Contratos y Acuerdos*” del presente Prospecto.

(ii) Apoyos de Crédito

Cada Emisión podrá contar con Apoyos de Crédito. Los Apoyos de Crédito pueden consistir en cualquier garantía, seguro, carta de crédito, instrumento financiero derivado u otros arreglos similares (incluyendo instrumentos conocidos como *swaps* y *caps*). Dichos Apoyos de Crédito podrán contratarse a favor de la Fiduciaria o de los Tenedores.

(iii) El Flujo de los Fondos

El esquema de bursatilización previsto en el presente Prospecto implica que la Cobranza derivada de los Derechos de Cobro y los demás recursos del Fideicomiso que conforme al mismo deban destinarse a dicho fin, se distribuya

entre las distintas Series para realizar pagos de intereses, principal y comisiones a los Tenedores y a Aeromexico, en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y los diversos Anexos de Términos y Condiciones.

La participación de la Cobranza que corresponda a cada Serie será proporcional y se determinará con base en el Porcentaje de Asignación que le corresponda a cada Serie conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

(c) Partes Involucradas en la Operación de Bursatilización.

(i) La Fiduciaria

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria actuará como Fiduciaria en el Fideicomiso. Dicha actuación será únicamente en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso y su responsabilidad se limitará a lo expresamente establecido en el Contrato de Fideicomiso sin comprometer sus recursos propios.

(ii) Aeromexico

Aeromexico actuará como Fideicomitente al amparo del Programa. Para una descripción del negocio de Aeromexico, ver las secciones 3.4 “*Fideicomitente u Originador*” y 3.6 “*Administradores u Operadores*” del presente Prospecto. La función principal de Aeromexico como Fideicomitente es ceder Derechos de Cobro al Fideicomiso. Adicionalmente, Aeromexico ha asumido una serie de obligaciones de dar, hacer y no hacer en el Contrato de Fideicomiso.

(iii) El Administrador

En tanto no sea sustituido, Aeromexico actuará como administrador de todos los Derechos de Cobro. Según se describe más adelante, las funciones principales del Administrador serán, entre otras, la realización de la Cobranza de los Derechos de Cobro y sus accesorios, mantener en depósito los Documentos de los Derechos de Cobro y, en ciertos casos, la Cobranza y la obligación de reportar a la Fiduciaria acerca de dicha Cobranza y otros aspectos relacionados con los Derechos de Cobro.

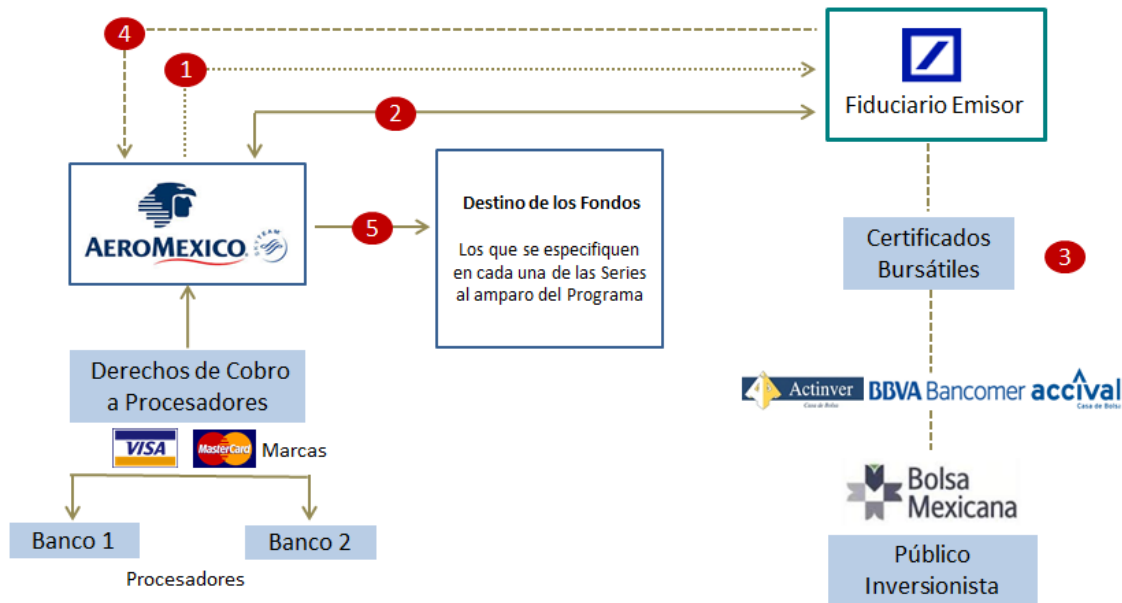
(iv) El Proveedor de Apoyo de Crédito

Según se menciona con anterioridad, las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán contar con algún Apoyo de Crédito. En cualquier caso, las características de dicho Apoyo de Crédito y una descripción del Proveedor de Apoyo de Crédito se incluirán en el Suplemento respectivo.

(v) Otras Partes

Además de las partes antes mencionadas, el Representante Común tendrá aquellas responsabilidades que se establezcan en los títulos respectivos y que se señalen en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

(d) **Diagramas de la Operación**



1. Bajo el Contrato de Fideicomiso, Aeromexico cede la titularidad y propiedad de los Derechos de Cobro a la Fiduciaria, libres de todo gravamen y sin limitación de dominio.
2. Aeromexico celebra el Contrato de Administración con la Fiduciaria, con la comparecencia del Representante Común.
3. El Fideicomiso emite Certificados Bursátiles, a ser colocados mediante oferta pública
4. El producto de la colocación de los Certificados Bursátiles se utilizará, entre otras cosas, para cubrir el monto correspondiente a Aeromexico por la cesión de los Derechos de Cobro.
5. Aeromexico destinará los recursos de la contraprestación para los fines que se indiquen en el Suplemento de cada Emisión

(e) **Información Financiera Seleccionada**

Todas las ventas de boletos por transportación aérea de Grupo Aeromexico se realizan a través de Aeromexico, ya que ésta consolida las ventas tanto de Aeromexico como de su subsidiaria Aeromexico Connect. Las ventas de pasajes son inicialmente reconocidas como pasivo bajo el concepto de transportación vendida no utilizada (TNU), neta de cargos aeroportuarios e impuestos. En el momento en que se proporciona el servicio de transportación aérea, se reconoce como ingreso devengado y la cuenta de pasivo es reducida. Los ingresos derivados de los servicios de transportación aérea se registran en el rubro de "Ingresos Pasaje" dentro del estado consolidado de utilidad integral de Grupo Aeromexico.

Al 30 de septiembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, los ingresos pasaje asociados a las ventas de boletos representaron el 89%, 88%, 89% y 89% de los ingresos consolidados totales de Grupo Aeromexico y los ingresos totales de Aeromexico representaron el 99%, 98%, 98% y 98% de los ingresos consolidados totales de Grupo Aeromexico. Las ventas de Boletos (que representan los Derechos de Cobro que formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso) representaron el 19%, 17%, 17% y 19% respectivamente, de los ingresos consolidados totales de Aeromexico. Dichas cifras incluyen el servicio de transportación aérea prestado y los Boletos pagados no devengados.

Se incorporan por referencia los estados financieros consolidados auditados de Grupo Aeromexico al 31 de diciembre de 2012 y 2011, presentados en el reporte anual con fecha 30 de abril de 2013 a la BMV y CNBV; los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, presentados en el reporte anual con fecha 27 de abril de 2012 a la BMV y a la CNBV, respectivamente, así como los estados financieros consolidados no auditados al 30 de septiembre de 2013, presentados a la BMV y a la CNBV el 22 de octubre de 2013. Dicha información financiera puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico en las siguientes direcciones: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

1.3. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deberán tomar en consideración, así como analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles descritos en el presente Prospecto. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Fideicomiso Emisor o del Fideicomitente y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

(a) Factores Relacionados con la Bursatilización y los Derechos de Cobro

(i) Los Derechos de Cobro se generarán en el futuro

Los Derechos de Cobro consisten en activos futuros. La generación de dichos Derechos de Cobro depende de la utilización de las Tarjetas de Crédito por parte de los clientes de Aeromexico para la adquisición de Boletos. En la medida que dichos Derechos de Cobro no se generen, o no se generen en volúmenes suficientes (incluyendo como consecuencia de un mal desempeño del negocio de Aeromexico o el cambio en el patrón o medios de compra de los Clientes), el Patrimonio del Fideicomiso podría recibir Cobranza menor la cual podría ser insuficiente para efectuar los pagos de intereses y amortizaciones de principal al amparo de los Certificados.

(ii) Posibles Incumplimientos y Falta de Solvencia de los Procesadores de Tarjetas de Crédito

Los pagos realizados por los Procesadores de Tarjetas de Crédito al amparo de los Contratos de Tarjetas de Crédito y, en su caso cualquier Apoyo de Crédito constituirán la fuente principal de recursos del Fideicomiso y de pago de los Certificados. El cumplimiento de las obligaciones de los Procesadores de Tarjetas de Crédito conforme a los Contratos de Tarjetas de Crédito depende de varios factores, incluyendo los resultados financieros y operativos de los Procesadores de Tarjetas de Crédito. Cualquier incremento en los niveles de incumplimiento o mora de los Procesadores de Tarjetas de Crédito resultará en una disminución de los recursos disponibles a la Fiduciaria para realizar los pagos de intereses y principal al amparo de los Certificados, y podría resultar en atrasos en el pago o pérdidas para los Tenedores de los Certificados. En el caso de que debido a dichos incumplimientos, el Administrador tenga que gestionar el pago de dichos Contratos de Tarjetas de Crédito por medio de procesos judiciales, la duración y el resultado de dichos procesos también podría resultar en una disminución en los recursos disponibles a la Fiduciaria para realizar los pagos de intereses y principal al amparo de los Certificados, y como resultado provocar atrasos en el pago o pérdidas a los Tenedores de los Certificados. Si los Procesadores de Tarjetas de Crédito incumplen con sus obligaciones conforme a los Contratos de Tarjetas de Crédito podría darse el caso de que el Administrador no pudiera, de forma inmediata, recuperar los montos adeudados bajo los mismos. Los procesos judiciales para dichos montos podrían ser largos y podrían resultar en pérdidas para el Fideicomiso y los Tenedores de los Certificados. Así mismo, en caso de que un Procesador de Tarjetas de Crédito sea declarado en concurso mercantil, además de la posibilidad de que el Procesador de Tarjetas de Crédito caiga en mora conforme a lo descrito arriba, el Contrato de Tarjeta de Crédito respectivo podría darse por terminado anticipadamente. En dicho supuesto, la recuperación judicial de los saldos adeudados al amparo del Contrato de Tarjeta de Crédito respectivo podría retrasarse y afectar el Patrimonio del Fideicomiso y por tanto poner en riesgo el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados.

(iii) Los Derechos de Cobro son Obligaciones Quirografarias

Los Derechos de Cobro que se generan al amparo de los Contratos de Tarjetas de Crédito no están garantizados por los Procesadores de Tarjetas de Crédito con activos específicos, por lo que en caso de incumplimiento, las posibilidades de recuperar los saldos adeudados puede verse afectada por la ausencia de activos sobre los cuales se pueda ejecutar o por otras razones. En virtud de lo anterior, es posible que en caso de que los Procesadores de Tarjetas de Crédito caigan en incumplimiento, el Administrador no pueda, conforme a sus procesos de Cobranza, recuperar la totalidad de los montos adeudados o cantidad alguna al amparo de los Derechos de Cobro.

(iv) Verificación del Comportamiento de los Derechos de Cobro

Ningún asesor o auditor externo independiente llevará a cabo una verificación del comportamiento de los Derechos de Cobro que sean cedidos al Fideicomiso por el Fideicomitente, en el entendido que dicha cesión se llevará a cabo exclusivamente en los términos descritos en el presente Prospecto y en el resto de los Documentos de la Operación, sin la verificación antes mencionada. Los posibles Tenedores de Certificados deberán tomar en cuenta lo anterior en el análisis de la información presentada en el presente Prospecto.

(v) Información histórica Individualizada respecto de los Contratos de Tarjetas de Crédito

A pesar de que se cuenta con información histórica individualizada respecto a montos pagados y retrasos en el pago de los Contratos de Tarjetas de Crédito, ni el Fideicomitente, ni el Administrador pueden asegurar que el comportamiento futuro de dichos Contratos de Tarjetas de Crédito será consistente con el observado anteriormente. Los posibles Tenedores de Certificados deberán tomar en cuenta lo anterior en el análisis de la información presentada en el presente Prospecto.

(vi) El desempeño financiero histórico del Fideicomitente no es representativo de su desempeño futuro respecto al pago de los Derechos de Cobro y/o los Certificados

El desempeño financiero histórico del Fideicomitente, según se incorpora por referencia en el presente Prospecto, no debe ser tomado en cuenta con propósitos de evaluar el desempeño esperado respecto del pago de los Certificados o los Derechos de Cobro, por lo que los posibles Tenedores deben tener en cuenta lo anterior al momento de tomar una decisión de inversión, ya que pudieran presentarse circunstancias no previsibles para el Fideicomitente o la Fiduciaria, que pudieren afectar la situación financiera del Fideicomiso y la posibilidad de recuperación de la inversión realizada por los Tenedores.

(vii) Términos y plazos de los Contratos de Tarjetas de Crédito

Los Contratos de Tarjetas de Crédito de los cuales derivan los Derechos de Cobro, cuentan con plazos de vigencia distintos a los del Programa y, posiblemente, a los de las Emisiones. En virtud de lo anterior, el vencimiento de los plazos de los Contratos de Tarjetas de Crédito o la terminación de los mismos podrían resultar en una disminución en los recursos disponibles a la Fiduciaria para realizar los pagos de intereses y principal al amparo de los Certificados en la medida que dichos Contratos de Tarjetas de Crédito no se puedan reemplazar o reemplazarse oportunamente con nuevos acuerdos. En dicho caso podrían existir atrasos o deficiencias en el pago o pérdidas a los Tenedores de los Certificados.

(viii) Posible Dependencia en los Procesadores de Tarjetas de Crédito

Actualmente, el Fideicomitente tienen celebrados los Contratos de Tarjetas de Crédito que representan, cada uno en lo individual, una parte importante en el ingreso esperado de pagos realizados con las Tarjetas de Crédito, por lo que en caso de que existiera un incumplimiento, retraso o falta de renovación de dichos Contratos de Tarjetas de Crédito, podría resultar en la existencia de menos recursos disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso, y pudieran no encontrarse nuevos procesadores que se obliguen en los mismos términos que los Procesadores de Tarjetas de Crédito, o que el encontrarlos, pudiese llevar más de lo esperado.

(ix) El Patrimonio del Fideicomiso respaldará cualquier emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso respaldará el pago de cualquier Valor que sea emitido al amparo del Contrato de Fideicomiso (incluyendo todas las emisiones de Certificados realizadas al amparo del mismo). El Contrato de Fideicomiso contempla disposiciones conforme a las cuales la Cobranza se dividirá para beneficio de cualquier Serie de los Certificados Bursátiles. En el caso que la Fiduciaria no pueda realizar dicha distribución conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso (por cualquier razón), podrían presentarse demoras en el pago de los Certificados.

- (x) Reducción del saldo insoluto de los Derechos de Cobro por devoluciones, descuentos o error en facturación

En caso que el saldo insoluto de los Derechos de Cobro se vea reducido de tiempo en tiempo, por razones atribuibles a devoluciones, descuentos o error en la facturación, entre otros, Aeromexico estará obligado a compensar al Fideicomiso; sin embargo, existe el riesgo de que Aeromexico no realice dicha compensación, en cuyo caso, el Patrimonio del Fideicomiso se vería reducido afectando la posibilidad de la Fiduciaria de cubrir los pagos de intereses y principal debidos conforme a los Certificados Bursátiles.

- (xi) Las actividades del Fideicomiso pudiesen encontrarse gravadas

En el supuesto de modificaciones al régimen fiscal vigente, o que las autoridades en materia fiscal resolviesen que las actividades del Fideicomiso son gravables, el cumplimiento de dichas obligaciones podría quedar a cargo de los Tenedores. No existe certeza respecto de la existencia de posibles modificaciones a dicho régimen, y en el caso de que se lleven a cabo, que los términos de las mismas, sean afines a los intereses de los Tenedores.

- (xii) Los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso podrán ser invertidos temporalmente en inversiones que podrían resultar en pérdidas

Conforme a los términos del Fideicomiso, los recursos que se mantengan en el Patrimonio del Fideicomiso serán invertidos en Inversiones Permitidas, y los recursos que se generen como resultado de dichas inversiones serán utilizados para los propósitos del Fideicomiso, es decir, entre otros, para realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles. Dichas Inversiones Permitidas podrán generar rendimientos menores a los rendimientos de los Certificados Bursátiles. Adicionalmente, los emisores de los Certificados Bursátiles que constituyan Inversiones Permitidas podrían dejar de pagar los mismos, en cuyo caso, el Patrimonio del Fideicomiso se vería reducido afectando la posibilidad de la Fiduciaria de cubrir los pagos de intereses y principal debidos conforme a los Certificados Bursátiles.

- (xiii) Ni la existencia ni los términos de los Derechos de Cobro serán objeto de verificación por parte de tercero alguno

La información contenida en el presente Prospecto respecto de los Derechos de Cobro es responsabilidad exclusiva de Aeromexico. Ningún tercero (incluyendo la Fiduciaria, el Representante Común o los Intermediarios Colocadores) ha verificado o validado dicha información ni se pretende contratar tercero alguno (incluyendo cualquier auditor o experto independiente) para realizar cualquier proceso de auditoría, revisión o validación respecto de la información sobre los Derechos de Cobro que se incluye en este Prospecto.

- (i) Incumplimiento en las formalidades de la transmisión de los Derechos de Cobro a la Fiduciaria

Para perfeccionar la transmisión de los Derechos de Cobro a la Fiduciaria conforme al Fideicomiso se deberán llevar a cabo ciertos actos previstos en el Fideicomiso a fin de que dicha transmisión surta plenos efectos, tanto entre las partes como ante terceros, y para evitar cualquier posible afectación del Patrimonio del Fideicomiso derivada de reclamaciones de terceros. En caso de que dichos actos no se lleven a cabo, la transmisión de dichos Derechos de Cobro podría no surtir efectos, o los recursos aportados al Fideicomiso pudiesen no ser recibidos por éste, en cuyo caso el Patrimonio del Fideicomiso podría verse afectado, lo cual podría resultar en la falta de recursos suficientes para hacer pagos de principal e intereses a los Tenedores.

Asimismo, en el caso que un tercero objete la mencionada transmisión y en la medida que una autoridad judicial determine que los actos realizados por Aeromexico y la Fiduciaria no fueron suficientes para lograr la transmisión de los Derechos de Cobro, la titularidad y los derechos de la Fiduciaria respecto de dichos Derechos de Cobro podrían verse afectados.

(b) Factores Relacionados con los Servicios de Administración contratados al Amparo del Contrato de Administración

(i) Dificultad de sustituir al Administrador

Bajo ciertas condiciones, el Contrato de Administración podrá darse por terminado si existe un Evento de Terminación del Administrador conforme a lo establecido en dicho contrato y dicho incumplimiento no es subsanado dentro de los plazos establecidos en el mismo. En cualquiera de estos casos, los retrasos en la toma de decisiones o la imposibilidad de designar a un nuevo Administrador, su contratación y, en general, las dificultades relacionadas con la sustitución pueden afectar en forma negativa la capacidad de pago de las cantidades adeudadas bajo los Certificados.

(ii) En el caso que el Administrador reciba Cobranza, pudiera no traspasarla al Fideicomiso. Adicionalmente, eventos que afecten al Administrador (incluyendo el ser declarado en concurso mercantil o quiebra) podrían limitar la entrega de dicha Cobranza

Si bien la Cobranza será pagada por los Procesadores de Tarjetas de Crédito al Fideicomiso, en el caso que el Administrador efectivamente (por cualquier razón) reciba dicha Cobranza, (i) podría incumplir su obligación de transmitirla al Fideicomiso o (ii) como resultado del concurso mercantil del Administrador podría limitarse el envío de dicha Cobranza al Fideicomiso. Adicionalmente, no se puede garantizar que alguna de las medidas precautorias que podrían dictarse en procedimientos de concurso mercantil que afecten al Administrador no afectaran la operación del Fideicomiso.

(iii) Incumplimientos del Administrador podrían afectar el buen desempeño de la Cobranza de los Derechos de Cobro

Fallas en la gestión del Administrador, en el correcto desempeño de los servicios relacionados con la Cobranza y los Derechos de Cobro pudiese provocar disminuciones en la entrada de los recursos estimados al Patrimonio del Fideicomiso y una limitación en la capacidad de pago de los Certificados.

(iv) Incumplimiento de las obligaciones de reporte de información

La regulación en materia bursátil vigente, establece a cargo de la Fiduciaria ciertas obligaciones de reporte de información primordialmente financiera. Para el cumplimiento de lo anterior, la Fiduciaria requiere la provisión de información de tiempo en tiempo del Administrador y el Fideicomitente. En el supuesto de que dicha información no fuese provista en los tiempos requeridos o que la misma no fuese disponible para la Fiduciaria, podrían llevarse a cabo procedimientos administrativos de sanción que, en caso de proceder, pudiesen provocar un deterioro en la situación operativa del Fideicomiso. Asimismo, pudiera darse el caso en que por falta de reporte de la información requerida, se suspendiese la cotización de los Certificados en la BMV.

(v) Insolvencia del Fideicomitente

El pago de los Certificados está respaldado por los Derechos de Cobro. En el caso de que por cualquier motivo el Fideicomitente esté sujeto a procedimientos de concurso mercantil o quiebra, existe el riesgo de que alguno de los acreedores del Fideicomitente u otras personas impugne la transmisión de los Derechos de Cobro por motivos diversos. Un procedimiento para anular la cesión en caso de insolvencia, concurso mercantil o quiebra del Fideicomitente puede afectar en forma negativa la integración del Patrimonio del Fideicomiso y la capacidad de la Fiduciaria de pagar las cantidades adeudadas bajo los Certificados.

(c) Factores Relacionados con el Fideicomiso Emisor

(i) Eventual falta de solvencia por parte del Fideicomiso Emisor

Todas las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor correspondiente. El patrimonio del Fideicomiso Emisor estará constituido, principalmente, por

los Derechos de Cobro. Por lo tanto, en la medida en que los Procesadores de Tarjetas de Crédito cumplan con sus obligaciones de pago derivadas de los Créditos, el patrimonio del Fideicomiso Emisor contará con los recursos líquidos para efectuar los pagos de intereses y amortizaciones de principal de los Certificados Bursátiles.

Si en un momento dado el patrimonio del Fideicomiso Emisor correspondiente no fuese suficiente para pagar a los Tenedores íntegramente las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles, éstos no tendrán recurso alguno en contra del Fideicomitente o de otras personas. De conformidad con lo dispuesto por la LIC, la Fiduciaria tampoco será responsable de pagar a los Tenedores las cantidades que se les adeuden conforme a los Certificados Bursátiles, toda vez que los pagos que deba realizar la Fiduciaria conforme a los Contratos de la Operación y los Certificados Bursátiles, serán efectuados exclusivamente con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor, y la Fiduciaria en ningún caso tendrá responsabilidad de pago alguna respecto de los Certificados Bursátiles con cargo a su propio patrimonio, y no incurrirá en responsabilidad al respecto. La Fiduciaria en ningún caso garantizará rendimiento alguno de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa.

(ii) Obligaciones limitadas de las personas participantes

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa no han sido garantizados ni avalados por ninguna de las personas participantes en la Emisión, incluyendo la Fiduciaria, el Fideicomitente, los Intermediarios Colocadores o el Representante Común. En consecuencia, ninguno de ellos está obligado a realizar pagos a los Tenedores, con excepción, en el caso de la Fiduciaria, respecto de los pagos que tenga que hacer con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor de acuerdo con lo previsto en cada uno. Adicionalmente, las entidades participantes no asumen responsabilidad alguna por los niveles de ingresos que efectivamente se presenten durante la vigencia de los Certificados Bursátiles. Tampoco garantizan, directa o indirectamente o de cualquier otra manera, las Emisiones, ni otorgarán garantías o avales.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa no tendrán acción alguna en contra del Fideicomitente derivada de los Certificados Bursátiles. Si el Fideicomitente incumpliera alguna de sus obligaciones conforme al Fideicomiso, la Fiduciaria solo tendrá el derecho a exigir el cumplimiento y ejercer las acciones legales correspondientes.

(iii) Activos Limitados del Fideicomiso

Todas las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles se pagarán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en el orden de prelación previsto en el Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso estará constituido principalmente por los Derechos de Cobro y los pagos que bajo los mismos se reciban, como fuente de pago de la Emisión. En el caso que, por cualquier motivo, los recursos del Patrimonio del Fideicomiso no sean suficientes para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles, los Tenedores no tendrán derecho alguno que reclamar dichas cantidades al Fideicomitente, la Fiduciaria, el Representante Común, el Administrador o a cualquier otra Persona, liberándose de cualquier responsabilidad a dicho respecto.

(iv) El Fideicomiso no es un Fideicomiso de Garantía

El Fideicomiso no es un fideicomiso de garantía del tipo a que se refieren los artículos 395 a 414 de la LGTOC. Por lo mismo, no le son aplicables las disposiciones relativas a la ejecución de fideicomisos de garantía a que se refiere el Título Tercero Bis del Libro Quinto del Código de Comercio.

Al ser fideicomiso de administración y pago y no de garantía, la recuperación de la inversión de los Tenedores en los Certificados está sujeta a que la Fiduciaria reciba fondos suficientes derivados de los Derechos de Cobro, sin que exista la posibilidad de que la Fiduciaria ejecute o liquide garantía alguna en favor de los Tenedores. En caso que los recursos derivados de los Derechos de Cobro resulten inferiores a los razonablemente previstos, los flujos del Fideicomiso se verían afectados negativamente, situación que podría implicar faltantes para el pago de principal e intereses de los Certificados.

- (v) Los términos de cualquier Apoyo de Crédito que se constituya respecto de una Emisión podrán no ser suficientes.

Las características de cualquier Apoyo de Crédito que se implemente respecto de alguna Emisión realizada al amparo del Programa se describirán en el suplemento respectivo. No puede garantizarse que dicho Apoyo de Crédito sea suficiente para subsanar riesgos de pago relacionados con la Emisión respectiva. Adicionalmente, en el caso que el Apoyo de Crédito sea proporcionado por un tercero, el Fideicomiso estará sujeto al riesgo de cumplimiento de la contraparte respectiva.

- (vi) Decisiones a ser tomadas unilateralmente por el Fideicomitente o Administrador, ya que el Fideicomiso no cuenta con Comité Técnico.

El Fideicomiso no contempla la existencia de un comité técnico u otro órgano independiente. El Fideicomiso prevé que el Fideicomitente, el Administrador y/o el Representante Común le den instrucciones a la Fiduciaria. Aun cuando existen reglas que protegen a los Tenedores en los Documentos de la Operación, dichas instrucciones pueden no ser consistentes con los intereses de los Tenedores o pueden ser incorrectas, por lo que existe la posibilidad de que la Fiduciaria, al acatar dichas instrucciones, no actúe conforme a los intereses de los Tenedores.

(d) Factores Relacionados con los Certificados Bursátiles

- (i) Fuente de pago de los Certificados Bursátiles

La capacidad del Fideicomiso para pagar los Certificados Bursátiles depende de la calidad de la cartera de los Derechos de Cobro afectada al Fideicomiso y en la Cobranza de la misma. Salvo por cualquier Apoyo de Crédito que se constituya respecto de cualquier Emisión, no existe fuente adicional de pago en favor de los Tenedores en el caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no alcance para pagar tales títulos, y no existe garantía alguna de la Fiduciaria u otro tercero respecto de dicho pago.

- (ii) Responsabilidad Limitada de la Fiduciaria

De conformidad con la legislación aplicable, la Fiduciaria será responsable ante los Tenedores de Certificados por el pago de dichos títulos hasta por el monto del Patrimonio del Fideicomiso. En ningún caso habrá responsabilidad directa por parte de la Fiduciaria, salvo por las pérdidas y menoscabos del Patrimonio del Fideicomiso originados bajo su propia responsabilidad.

- (iii) Mercado Limitado para los Certificados Bursátiles

Actualmente, no existe un mercado secundario desarrollado con respecto a los Certificados y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y Colocación de los Certificados. El precio al cual se negocien los Certificados puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general y las condiciones del mercado de instrumentos similares. En caso de que el mencionado mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar los Certificados en el mercado.

No puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los Certificados o que si éste se desarrolla otorgará liquidez a los Tenedores. Por lo anterior, los Tenedores deberán estar preparados para detentar los Certificados hasta su vencimiento y asumir todos los riesgos derivados de los mismos.

Ni la Fiduciaria, ni el Fideicomitente, ni los Intermediarios Colocadores están obligados a generar un mercado secundario para los Certificados ni a garantizar que éste se desarrollará, por lo que los Tenedores asumen el riesgo de que en el futuro no existan compradores para los mismos.

- (iv) Los Certificados Bursátiles no son opción para todo tipo de inversionistas

Los Certificados Bursátiles son Certificados Bursátiles altamente complejos. Cualquier decisión de invertir en los mismos requiere un análisis cuidadoso no sólo de los Certificados Bursátiles en sí mismos, sino también de los Derechos de Cobro que los respaldan. Por las razones que se describen en este Prospecto, el rendimiento, las fechas de pago y las cantidades pagadas bajo los Derechos de Cobro, y en consecuencia bajo los Certificados Bursátiles, pueden variar de forma significativa en cualquier momento durante la vigencia de dichos Derechos de Cobro.

- (v) Falta de Pago de Intereses y Principal

Ante la falta de pago oportuno del monto principal de los Certificados Bursátiles y, en su caso, los intereses que devenguen los mismos, respecto de una Emisión en particular, el Título respectivo podría no contemplar el pago de intereses moratorios.

En caso que ocurra un evento de no pago de cualquier cantidad adeudada bajo los Certificados Bursátiles, los Tenedores podrán solicitar a la Fiduciaria el pago de las cantidades adeudadas; en el entendido que se pagarán únicamente con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor respectivo y, en consecuencia, la Fiduciaria sólo podrá pagar en la medida en que exista Cobranza con respecto a los Derechos de Cobro que se hayan transmitido.

- (vi) Riesgo de reinversión

Los Certificados Bursátiles podrán prever la posibilidad de ser amortizados anticipadamente. De llegar a presentarse la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrían no poder invertir los recursos que reciban como producto de dicha amortización anticipada, en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los ofrecidos por los Certificados Bursátiles.

- (vii) Reducción o Pérdida de la Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras

Las calificaciones otorgadas por la o las agencias calificadoras a los Certificados Bursátiles a la fecha de emisión pueden cambiar en cualquier momento si dichas agencias calificadoras consideran que existe alguna circunstancia que así lo amerite. Ni el Fideicomitente, ni la Fiduciaria, ni el Representante Común, ni los Intermediarios Colocadores, ni ninguno de sus representantes o empleados ni ninguna otra persona, está obligado a remplazar o incrementar el patrimonio del Fideicomiso Emisor o tomar cualquier otra acción a efecto de mantener la calificación crediticia otorgada a los Certificados Bursátiles. Si las agencias calificadoras reducen o retiran la calificación otorgada a los Certificados Bursátiles, es probable que el mercado secundario de dichos Certificados Bursátiles se reduzca.

(e) Otros Factores

- (i) Incumplimiento de obligaciones fiscales

El cumplimiento de las obligaciones de pago de carácter fiscal que en todo caso deriven de la transmisión de los Derechos de Cobro al patrimonio del Fideicomiso y en general de la ejecución de los fines del Fideicomiso, con excepción del cumplimiento de obligaciones de carácter fiscal relacionadas con los impuestos a cargo de los Tenedores incluido el pago de los mismos será de estricta responsabilidad del Fideicomitente, quienes deberán acreditar a la Fiduciaria dicho cumplimiento para los efectos legales conducentes. En caso de que las disposiciones de carácter fiscal sean reformadas y llegue a existir una carga fiscal con respecto al Fideicomiso Emisor, éstas también serán de la estricta responsabilidad del Fideicomitente.

En el caso de que por cualquier motivo las autoridades fiscales requieran el pago de cualquier contribución a la Fiduciaria ésta lo informará oportunamente al Fideicomitente para que, en cumplimiento de esta responsabilidad, lleve a cabo los trámites y pagos necesarios. Sin embargo, en caso de que el Fideicomitente no cumpla con su responsabilidad y la Fiduciaria sea requerida de hacer el pago de cualquier contribución, la Fiduciaria lo cubrirá con cargo al patrimonio del Fideicomiso y dará aviso por escrito al Fideicomitente. En tal caso, el Fideicomitente tendrán la obligación de restituir al patrimonio del Fideicomiso que corresponda íntegramente todas las cantidades

pagadas. En caso de que el Fideicomitente no restituya dichas cantidades al Fideicomiso Emisor, este evento podría llegar a tener efectos desfavorables para el pago de los Certificados Bursátiles.

- (ii) Ni el Auditor Externo ni algún otro tercero independiente revisaron o emitieron una opinión acerca de la información histórica, valor o desempeño de los Derechos de Cobro que forman parte de la operación y que se incluye en el presente Prospecto

Ni el auditor externo ni algún otro tercero emitieron una opinión respecto del proceso utilizado para determinar el valor de la cartera de Derechos de Cobro, el nivel de liquidez disponible mediante la bursatilización, los cálculos de morosidad o pérdidas, y en general el análisis histórico de los Créditos que serán transmitidos al patrimonio del Fideicomiso Emisor. Dicha información, y la clasificación de los Créditos, ha sido proporcionada por el Fideicomitente. Dicha información, y los niveles de reservas requeridas, podrían ser distintos dependiendo de los criterios utilizados para su clasificación. El grado de confianza sobre dicha información debe ser entendido a la luz de lo anterior.

- (iii) Responsabilidad de los Tenedores de cumplir con pago de impuestos

Los Tenedores serán los encargados de cumplir con las obligaciones derivadas del sexto párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. El proceso para el entero y cumplimiento de este impuesto podría presentar cierta complejidad para los Tenedores, por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas derivadas de dicha ley o por la Ley de Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

- (iv) Los servicios proporcionados por Aeromexico son concesionados y las concesiones respectivas podrían ser retiradas por las autoridades competentes

La industria de las aerolíneas en México está sujeta a una amplia regulación en los términos de la Ley de Aviación Civil, todas las aerolíneas requieren autorización mediante una concesión y autorizaciones complementarias para prestar los servicios de transporte aéreo al público en México. Aeromexico actualmente opera en México bajo una concesión a 30 (treinta) años otorgada el 16 de marzo de 2000 por la SCT. Dicha concesión establece las rutas que Aeromexico puede volar y las aeronaves que puede utilizar para volar dichas rutas. Aeromexico puede solicitar la autorización de la DGAC para operar rutas adicionales a las ya autorizadas en los términos de la concesión y para cambiar el tipo de aeronaves autorizadas para volar dichas rutas. Aeromexico Connect opera las rutas nacionales en los términos de una concesión a 30 (treinta) años otorgada el 24 de octubre de 2000 por la SCT. Asimismo, Aeromexico está obligado a contar con la licencia otorgada por la DGAC por cada ruta que opera.

El gobierno mexicano puede dar por terminadas las concesiones de Aeromexico por varias razones, incluyendo el no mantener el seguro requerido, incumplimiento en el pago de daños que se deriven de sus operaciones, prestación de servicios no autorizados, suspensión de servicios sin la previa aprobación de la SCT, exceder sus tarifas máximas registradas en la SCT o el incumplimiento de cualesquiera otros términos materiales de la Ley de Aviación Civil y su reglamento o de las concesiones de Aeromexico. Los incumplimientos a ciertos términos de la Ley de Aviación Civil pueden resultar en la revocación automática de las concesiones de Aeromexico. Adicionalmente, ciertos otros incumplimientos pueden resultar en la revocación de dichas concesiones, si el gobierno ha sancionado al menos tres veces por dichos incumplimientos a Aeromexico y las sanciones son finales y no apelables. Las concesiones de Aeromexico también podrán darse por terminadas en caso de quiebra o insolvencia, entre otras causas. La terminación de las concesiones de Aeromexico, como resultado del incumplimiento de sus términos o de la ley aplicable, está sujeta a un cierto grado de interpretación por parte del gobierno mexicano.

En los términos de las concesiones de Aeromexico y de la ley mexicana, el gobierno podría imponer condiciones adicionales, que Aeromexico podría no estar en facultad de cumplir en el futuro. El incumplimiento de dichas condiciones podría derivar en la imposición de multas, otras sanciones o la terminación de las concesiones de Aeromexico. El gobierno mexicano podría asimismo terminar las concesiones de Aeromexico por asuntos de seguridad nacional o si determina que es de interés público hacerlo. En dichos casos, la ley obliga al gobierno a indemnizar a Aeromexico, con base en el valor de las inversiones que Aeromexico haya realizado menos el valor de

depreciación de los activos relevantes. Aeromexico no puede asegurar, sin embargo, que dicha indemnización le proporcionará la adecuada compensación o que será pagada de inmediato o inclusive, pagada.

La autorización de operación de las aeronaves de Aeromexico en rutas internacionales se encuentra sujeta a convenios bilaterales y reglamentos. Por lo tanto, cualquier cambio en las políticas de aviación gubernamentales en México o en el extranjero, podría derivar en la modificación o terminación de dichos convenios, la reducción del alcance de las autorizaciones de Aeromexico y Aeromexico Connect para operar rutas internacionales o incluso afectar sus operaciones internacionales, y tener efectos negativos en los resultados operativos de Aeromexico.

Si las concesiones de Aeromexico, licencias operativas u otras autorizaciones se revocan, dan por terminadas o no son renovadas al término de su plazo, o si son renovadas en términos menos favorables o en términos sustancialmente diferentes a los actualmente vigentes, Aeromexico podría no estar facultado para prestar servicios de transporte aéreo, operar ciertas rutas o Aeromexico tendría que reducir frecuencias en ciertas rutas, según sea el caso.

La revocación o terminación de las concesiones, licencias o autorizaciones de Aeromexico podría tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operación de Aeromexico, y podría impedir la adecuada conducción del negocio de Aeromexico.

- (v) Posibilidad de que Aeromexico incentive a sus clientes a pagar sus boletos con tarjetas de crédito distintas a Santander y Banamex, mediante promociones en las que excluya a estas últimas, situación que podría afectar el cumplimiento de la Razón de Cobertura de Deuda de la Emisión

Aeromexico podría implementar promociones o campañas para incentivar a sus Clientes a realizar compras de Boletos con medios de pago alternos a las Tarjetas de Crédito, en cuyo caso, los ingresos obtenidos provenientes de dichas compras no formarían parte del Patrimonio del Fideicomiso y, en consecuencia, dichos recursos no se destinarían al pago de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, en caso de que se reduzca la Cobranza con motivo de promociones o campañas, el Patrimonio del Fideicomiso podría verse adversamente afectado, lo que reduciría la capacidad de pago del Emisor.

(f) Factores de Riesgo relacionados con el Fideicomitente y la Industria de la Aviación en México

Se incorpora por referencia la sección 1) (C) (i) del reporte anual de Grupo Aeromexico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado a la BMV y la CNBV el 30 de abril de 2013. Dicho reporte anual puede ser consultado en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(g) Factores de Riesgo relacionados con México

Se incorpora por referencia la sección 1) (C) (ii) del reporte anual de Grupo Aeromexico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado a la BMV y la CNBV el 30 de abril de 2013. Dicho reporte anual puede ser consultado en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

1.4. Otros Valores Emitidos por el Fideicomiso

A la fecha del presente Prospecto, el Fideicomiso Emisor no cuenta con Certificados Bursátiles inscritos en el RNV.

1.5. Documentos de Carácter Público

Los documentos presentados como parte de la solicitud a la CNBV y a la BMV, podrán ser consultados a solicitud de cualquier inversionista, en el Centro de Información de esta última, o con el Representante Común.

A solicitud de cualquier inversionista, que demuestre ser propietario de valores emitidos por el Fideicomiso, de conformidad con la legislación aplicable, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido al Dr. Ricardo Sánchez Baker, responsable del Departamento de Relaciones con Inversionistas, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 445 piso 10, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, teléfono (55) 9132-4000, o a la dirección electrónica investor.relations@aeromexico.com.mx. Para mayor información también se puede consultar información en la página electrónica de la red mundial (Internet) de Aeromexico en la dirección: www.aeromexico.com.mx, así como las páginas de la CNBV y la BMV: www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx.

La persona encargada de Relaciones con Inversionistas de la Fiduciaria será Gerardo Andrés Sáinz González para lo cual deberá dirigirse a las oficinas de la Fiduciaria ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40 Piso 17, Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P. 11000 o al Tel. 5201-8000

1.6. Fuentes de Información Externa y Declaración de Expertos

Este Prospecto incluye cierta información preparada por expertos en los términos de la legislación aplicable.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones acerca del futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones del Fideicomitente. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en éstas, como consecuencia de distintos factores. Se advierte a los inversionistas que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha de este Prospecto.

La información contenida en este Prospecto ha sido proporcionada y verificada por distintos funcionarios del Fideicomitente, quienes la han recopilado de fuentes internas consideradas fidedignas, o es información que es de su conocimiento por la experiencia de trabajo en el sector.

El Fideicomitente no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, incluyendo los posibles cambios en la estrategia de negocios o de la aplicación de las inversiones de capital en los planes de expansión, para reflejar eventos inesperados. No obstante lo anterior, el Emisor está obligado a presentar reportes periódicos y a divulgar eventos relevantes de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

II. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

(a) Descripción del Programa

En términos del presente Prospecto podrán realizarse diversas Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme al Programa. Cada Emisión hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por la Fiduciaria con los Intermediarios Colocadores al momento de dicha Emisión y se darán a conocer mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en UDIs, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

(b) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

Hasta \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.

(c) Vigencia del Programa

Hasta 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

(d) Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles Fiduciarios.

(e) Forma de Colocación

Los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el método de construcción de libro o mediante un proceso de subasta. Los términos y forma de colocar cada Emisión se darán a conocer en el Suplemento correspondiente.

(f) Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado individualmente sin más restricción que la de no exceder el Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente de previas Emisiones de Certificados Bursátiles.

(g) Valor Nominal

Será determinado para cada Emisión; *en el entendido* que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o de 100 (cien) UDIs.

(h) Plazo

El plazo de cada Emisión se indicará en el Suplemento y el Título de cada Emisión; *en el entendido* que será de al menos 1 (un) año y hasta 30 (treinta) años.

(i) Tasa de Interés o Descuento

La tasa de interés o descuento aplicable y la forma de calcularse se determinarán y divulgarán en el Título y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

(j) Fechas de Pago de Intereses

Las fechas de pago de intereses se determinarán y divulgarán en el Título y en el Suplemento correspondiente.

(k) Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha que determinen los Documentos de la Operación respectivos, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Certificados Bursátiles, S.A. de C.V., ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y Suplemento correspondientes.

El pago de los intereses moratorios, en su caso, se llevará a cabo en las oficinas del Representante Común, según se señale para cada Emisión en el Título y en el Suplemento respectivo.

(l) Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título que documente cada Emisión y en el Suplemento correspondiente.

(m) Amortización Anticipada

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de conformidad con las cláusulas 12 y 13 del Contrato de Fideicomiso, mismas que se describen en el capítulo III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN, numeral 3.2 “*Patrimonio del Fideicomiso*”, inciso (c) “*Contratos y Acuerdos*”, sección (i) “*Contrato de Fideicomiso*”, del presente Prospecto.

Adicionalmente, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título que documente cada Emisión y en el Suplemento correspondiente.

(n) Garantías

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica. Los Certificados Bursátiles que se emitan bajo el Programa podrán contar con protección crediticia, tales como avales, garantías, seguros, reservas, coberturas, entre otros, misma que se dará a conocer a través del Título y en el Suplemento respectivo.

(o) Depositario

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

(p) Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(q) Intermediarios Colocadores

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex, participarán como Intermediarios Colocadores del Programa y podrán participar con tal carácter en las Emisiones que se realicen al amparo del mismo; *en el entendido* que Aeromexico podrá designar a otras cosas de bolsa como Intermediarios Colocadores de cada Emisión.

(r) Representante Común

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.

(s) Aumento en el Número de Certificados Emitidos al Amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, se podrán emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales al amparo de una Emisión que se realice con base en el Programa (los “*Certificados Bursátiles Adicionales*”). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán exactamente las mismas características y términos que los Certificados Bursátiles originales (los “*Certificados Bursátiles Originales*”), tales como, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal o en su caso valor nominal ajustado, clave de pizarra y demás características de los Certificados Bursátiles Originales, excepto por la características que se señalen en el Suplemento y Título respectivos a cada Emisión. En ningún caso la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento en el monto en Circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivados de la misma constituirán novación. La Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en Circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales, y se sujetará a las reglas que se establezcan en el Suplemento y Título correspondiente a cada Emisión.

(t) Fuente de Pago

Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso Emisor. Ni la Fiduciaria, ni el Fideicomitente, ni otro tercero, respaldarán con su patrimonio las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, salvo que para una Emisión se establezca lo contrario.

(u) Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

(v) Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones realizadas al amparo del mismo.

(w) Opinión Legal

En el evento de que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa o transcurrido 1 (un) año a partir de su expedición, la Fiduciaria deberá presentar una nueva opinión legal independiente, antes de llevar a cabo colocaciones adicionales al amparo del Programa.

(x) Suplemento

El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinadas y dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

(y) Título

Una copia del Título que documente cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa será incluida en el Suplemento correspondiente.

(z) Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles.

Las asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles se registrarán por las disposiciones que se establecen en el Contrato de Fideicomiso y en la legislación aplicable, siendo válidas sus decisiones respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. Habrá tantas asambleas de Tenedores como Emisiones existan.

(aa) Calificaciones

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa, será calificada por al menos 1 (una) agencia calificadora debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de la o las agencias calificadoras y las calificaciones correspondientes a cada Emisión se señalarán en el Suplemento respectivo.

(bb) Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer

Las obligaciones de dar, hacer y de no hacer que, en su caso, se determinen para cada Emisión quedarán especificadas en el Título de Emisión y en el Suplemento correspondiente.

(cc) Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/7711/2013 de fecha 3 de diciembre de 2013, autorizó el Programa y la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo.

2.2. Destino de los Fondos

El destino de los fondos derivados de cada Emisión se indicará en el Suplemento respectivo; en el entendido que Aeromexico podrá destinar los recursos que reciba de cada Emisión, entre otros conceptos, para (i) el pago de los costos de la Emisión respectiva, (ii) el repago de deuda existente, y (iii) fondeo para planes de expansión.

2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver; de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; y de Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex, quienes actuarán como Intermediarios Colocadores, y podrán ofrecer los Certificados Bursátiles de la Emisión correspondiente que se emitan al amparo del Programa, bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se indique en el Suplemento de cada Emisión.

Los Intermediarios Colocadores, deberán tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

En caso de ser necesario, y según se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, los Intermediarios Colocadores podrán invitar a otras casas de bolsa a participar como intermediarios colocadores o celebrar contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

En cuanto a su distribución, a través de los Intermediarios Colocadores, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas y morales mexicanas, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito y uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable.

Para efectuar las colocaciones de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores, junto con el Emisor, podrá realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

La colocación de los Certificados Bursátiles relativos a una Emisión en particular, podrá realizarse a través del método tradicional de recepción de órdenes para la compra de los Certificados Bursátiles (Construcción del Libro Tradicional) o a través de un proceso de subasta por medios electrónicos, *en el entendido* que los Certificados Bursátiles se podrán colocar a su valor nominal, a descuento, con prima o de cualquier otra forma según se establezca en los Contratos de la Operación. El mecanismo de determinación de tasa y el proceso de subasta, en su caso, se darán a conocer en el Suplemento de la Emisión correspondiente.

Hasta donde la Fiduciaria y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, las personas relacionadas con la Fiduciaria o los Intermediarios Colocadores en la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV no adquirirán Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Los Intermediarios Colocadores mantienen y continuarán manteniendo relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado (incluyendo los servicios que los Intermediarios Colocadores le prestarán al Emisor por la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa). Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los Certificados Bursátiles en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

Por último, en cada Suplemento se explicará con mayor detalle el mecanismo de colocación correspondiente a cada Emisión.

2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con el monto del Programa suman un monto total aproximado de \$3'487,665.93 (Tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco Pesos 93/100 M.N.), los cuales serán cubiertos con los recursos de la primera Emisión al amparo del Programa. Los principales gastos a los cuales, en caso de ser aplicable, debe sumarse el IVA correspondiente se desglosan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO DEL GASTO
Estudio y Trámite CNBV	\$17,610.00
Estudio y Trámite BMV	\$18,486.20
Asesores Legales	\$2'655,767.80
Auditores Externos	\$295,000.00
Honorarios de la Fiduciaria del Fideicomiso Emisor	\$500,801.93
Total Gastos relacionados con el Programa	\$3'487,665.93

Los gastos relacionados con cada Emisión se indicarán en el Suplemento respectivo.

2.5. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuirán enunciativa y no limitativamente en el Título respectivo, correspondiente a cada Emisión. Las funciones del Representante Común se describirán en el Suplemento de cada Emisión.

2.6. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa descrito en el presente Prospecto:

Institución	Nombre	Cargo
<i>Fiduciaria</i>		
Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.	María del Carmen Mozas Gómez	Delegado Fiduciario
<i>Fideicomitente y Administrador</i>		
Aerovías de México, S.A. de C.V.	Ricardo Javier Sánchez Baker	Director Ejecutivo de Finanzas
	Juan Rodríguez Castañeda	Director Ejecutivo de Asuntos Corporativos e Industria
<i>Intermediarios Colocadores</i>		
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Nathan Moussan Farca	Director
	José Carlos Vallin Zetina	Subdirector
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	Gonzalo Manuel Mañón Suárez	Director
	Ángel Espinoza García	Director
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa integrante del Grupo Financiero Banamex.	Francisco de Asis Vicente Romano Smith	Director
<i>Representante Común</i>		
Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.	Mauricio Rangel Laisequilla	Subdirector Jurídico Fiduciario
	Freye Vite Asensio	Subdirector Representaciones Comunes
<i>Asesores Legales Independientes</i>		
White & Case, S.C.	Juan Antonio Martín Díaz-Caneja	Socio
	Eduardo Flores Herrera	Socio

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo. Ninguna de las personas mencionadas tiene interés económico alguno en la operación descrita en el presente Prospecto.

La persona encargada de la relación con el público inversionista será el Dr. Ricardo Sánchez Baker, responsable del Departamento de Relaciones con Inversionistas, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 445 piso 10, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, teléfono (55) 9132-4000, o a la dirección electrónica investor.relations@aeromexico.com.mx.

III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

3.1. Descripción General

El esquema de bursatilización descrito en el presente Prospecto y las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa, forman parte de un sistema de financiamiento bursátil a través de Emisiones de Certificados cuya fuente de pago principal será la Cobranza de los Derechos de Cobro que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso y, en su caso, recursos derivados de cualquier Apoyo de Crédito.

La Fiduciaria, a solicitud del Fideicomitente, podrá realizar más de una Emisión al amparo del Programa. Cada Emisión y los Certificados Bursátiles correspondientes tendrán sus propias características, mismas que serán determinadas por el Fideicomitente y estarán establecidas en el Anexo de Términos y Condiciones y en el Suplemento de la Emisión respectiva.

(a) Partes Involucradas en la Operación de Bursatilización

(i) La Fiduciaria

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria actuará como Fiduciaria en el Fideicomiso. Dicha actuación será únicamente en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso y su responsabilidad se limitará a lo expresamente establecido en el Contrato de Fideicomiso sin comprometer sus recursos propios.

(ii) Aeromexico

Aeromexico actuará como Fideicomitente al amparo del Programa. Para una descripción del negocio de Aeromexico, ver las secciones 3.4 “*Fideicomitentes u Originadores*” y 3.6 “*Administradores u Operadores*” del presente Prospecto. La función principal de Aeromexico como Fideicomitente es ceder Derechos de Cobro al Fideicomiso. Adicionalmente, Aeromexico ha asumido una serie de obligaciones de dar, hacer y no hacer en el Contrato de Fideicomiso.

(iii) El Administrador

En tanto no sea sustituido, Aeromexico actuará como administrador de todos los Derechos de Cobro. Según se describe más adelante, las funciones principales del Administrador serán, entre otras, la realización de la Cobranza de los Derechos de Cobro y sus accesorios, mantener en depósito los Documentos de los Derechos de Cobro y, en ciertos casos, la Cobranza y la obligación de reportar a la Fiduciaria acerca de dicha Cobranza y otros aspectos relacionados con los Derechos de Cobro.

(iv) El Proveedor de Apoyo de Crédito

Según se menciona con anterioridad, las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán contar con algún Apoyo de Crédito. En cualquier caso, las características de dicho Apoyo de Crédito y una descripción del Proveedor de Apoyo de Crédito se incluirán en el Suplemento respectivo.

(v) Otras Partes

Además de las partes antes mencionadas, el Representante Común tendrá aquellas responsabilidades que se establezcan en los títulos respectivos y que se señalen en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Salvo por las obligaciones que, en su caso, un Proveedor de Apoyo de Crédito asuma con relación a una Emisión en particular, y por las obligaciones de la Fiduciaria establecidas en el Fideicomiso, ni la Fiduciaria, ni Aeromexico, ni el Administrador, el Administrador Sustituto o demás partes que participen en una Emisión tendrán responsabilidad alguna de pagar cualesquiera cantidades pagaderas al amparo de los Certificados Bursátiles. Los Certificados

Bursátiles serán pagados única y exclusivamente con los recursos y demás bienes que integren el Patrimonio del Fideicomiso y, en su caso, por el Proveedor de Apoyo de Crédito.

(b) Los Certificados Bursátiles

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa contemplará la emisión de Certificados Bursátiles de una o más Series o Clases cada una con sus características propias y las cuales podrán tener distintos grados de prelación entre sí. Aeromexico y la Fiduciaria establecerán las características de cada Emisión en el Anexo de Términos y Condiciones y en el Suplemento correspondiente.

(c) Administración de los Derechos de Cobro

La Fiduciaria celebrará un Contrato de Administración con el Administrador. Dicho Contrato de Administración versará sobre los servicios de Cobranza, entre otros, a ser prestados con relación al conjunto de Derechos de Cobro, que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. Conforme a los términos de dicho Contrato de Administración, el Administrador administrará y gestionará la cobranza de los Derechos de Cobro y actuará como depositario de los Documentos de los Derechos de Cobro y, en ciertos casos, la Cobranza. Además de la gestión de la cobranza de los Derechos de Cobro y la custodia de los Documentos de los Derechos de Cobro y la Cobranza, dicho Contrato de Administración establecerá obligaciones a cargo del Administrador de preparar y entregar reportes con relación a los Derechos de Cobro y las Emisiones realizadas al amparo del Fideicomiso, y los supuestos y el procedimiento conforme al cual el Administrador podrá ser sustituido por un Administrador Sustituto. Además de reportar acerca de los Derechos de Cobro, los reportes emitidos por el Administrador servirán de base para la realización de la distribución de pagos entre las distintas Series en circulación. Para una descripción de dicho Contrato de Administración, ver la sección 3.2(c) “*Contratos y Acuerdos*” del presente Prospecto.

En tanto no sea sustituido, el Administrador será Aeromexico. Aeromexico administrará y realizará la Cobranza de los Derechos de Cobro utilizando los procedimientos y recursos utilizados por el Administrador en relación con la administración de su negocio ordinario.

(d) Apoyos de Crédito

Cada Emisión podrá contar con Apoyos de Crédito. Los Apoyos de Crédito pueden consistir en cualquier garantía, seguro, carta de crédito, instrumento financiero derivado u otros arreglos similares (incluyendo instrumentos conocidos como *swaps* y *caps*).

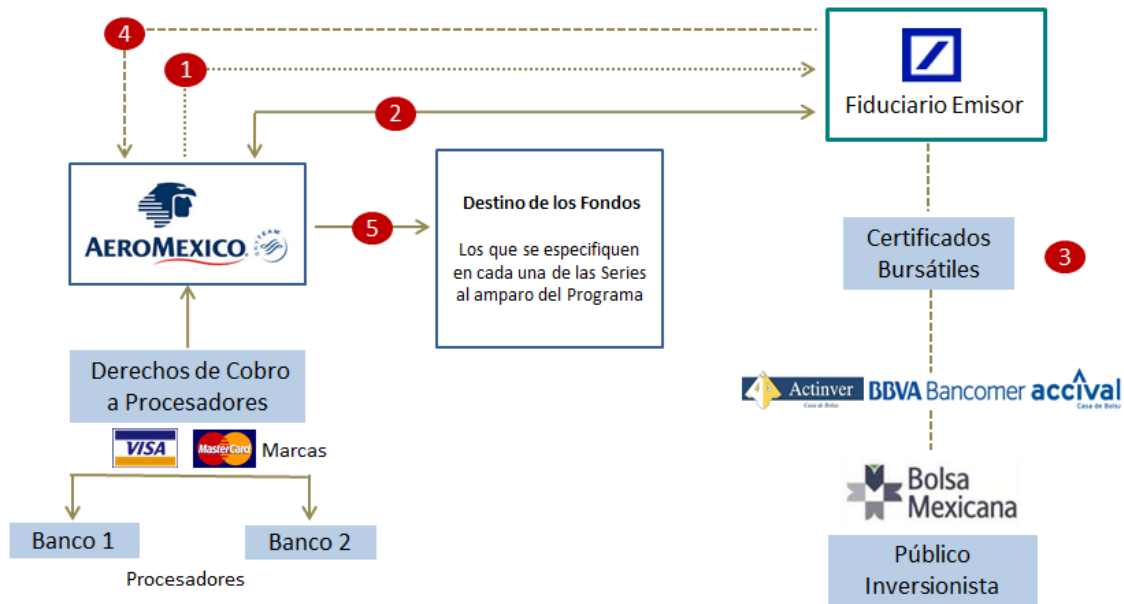
Cualquier Proveedor de Apoyo de Crédito de alguna Serie en particular, será designado como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso respecto de sus derechos en relación con la Serie correspondiente, y conforme a los términos especificados en los Suplementos respectivos.

(e) Entrega de Expedientes de los Créditos e Información

Aeromexico también cederá la titularidad sobre, y entregará a la Fiduciaria, a través del Administrador, los Documentos de los Derechos de Cobro. La posesión física de dichos documentos y la información contenida en los mismos será mantenida por el Administrador, actuando en su carácter de administrador y depositario conforme al Contrato de Administración.

(f) Diagramas de Bursatilización

En la Fecha de la Emisión Inicial



1. Bajo el Contrato de Fideicomiso, Aeromexico cede la titularidad y propiedad de los Derechos de Cobro a la Fiduciaria, libres de todo gravamen y sin limitación de dominio.
2. Aeromexico celebra el Contrato de Administración con la Fiduciaria, con la comparecencia del Representante Común.
3. El Fideicomiso emite Certificados Bursátiles, a ser colocados mediante oferta pública
4. El producto de la colocación de los Certificados Bursátiles se utilizará, entre otras cosas, para cubrir el monto correspondiente a Aeromexico por la cesión de los Derechos de Cobro.
5. Aeromexico destinará los recursos de la contraprestación para los fines que se indiquen en el Suplemento de cada Emisión

Durante la Vigencia de cada Emisión



1. Aeromexico seguirá ofreciendo Boletos en el curso ordinario de sus operaciones y los mismos podrán seguir siendo pagados mediante tarjetas de crédito de los Procesadores de Tarjetas de Crédito al amparo de, y conformidad con, los Contratos de Tarjeta de Crédito vigentes.
2. Los clientes, al adquirir dichos Boletos, realizarán pagos con Tarjetas de Crédito
3. Los Derechos de Cobro se generarán cada vez que se realicen pagos con Tarjetas de Crédito. Los Procesadores de Tarjeta de Crédito depositarán en la Cuenta de Cobranza la Cobranza derivada de dichos Derechos de Cobro.
4. El Fideicomiso destinará la Cobranza al pago de gastos del Fideicomiso, la reconstitución de reservas y el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles
5. Una vez realizados estos pagos, el Fideicomiso entregará a Aeromexico el excedente del producto de los Derechos de Cobro

3.2. Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por los Derechos de Cobro aportados al Fideicomiso, la Cobranza de los Derechos de Cobro y sus accesorios respectivos, las inversiones realizadas con los recursos líquidos con que se cuente y los rendimientos generados por dichas inversiones.

Todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa se realizarán al amparo del Fideicomiso, es decir, no se celebrará un fideicomiso por cada Emisión que vaya a realizarse al amparo del Programa. El conjunto de Derechos de Cobro parte del Patrimonio del Fideicomiso, respaldarán todas las Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa emitidos por la Fiduciaria. Los Certificados Bursátiles no estarán respaldados por Derechos de Cobro específicos, sino que tendrán el derecho de participar en el Patrimonio del Fideicomiso conforme a las reglas que se darán a conocer en el Anexo de Términos y Condiciones y en el Suplemento correspondiente.

El Fideicomiso recibirá los Derechos de Cobro del Fideicomitente mediante la celebración y perfeccionamiento del Contrato de Fideicomiso. El Fideicomiso contiene disposiciones que establecen la obligación del Fideicomitente de aportar los Derechos de Cobro al Fideicomiso.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso únicamente podrá ser utilizado para los propósitos ahí descritos, que se reducen principalmente al pago de los gastos derivados del mismo Fideicomiso así como los pagos debidos al amparo de los Certificados Bursátiles emitidos por la Fiduciaria y la distribución de recursos a Aeromexico, por concepto de contraprestación de la cesión de los Derechos de Cobro, al amparo del Contrato de Fideicomiso, respectivamente. El Fideicomiso incluye disposiciones conforme a las cuales la Cobranza de los Derechos de Cobro (y demás cantidades integrantes del Patrimonio del Fideicomiso) será canalizada a realizar los pagos de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Fideicomiso.

(a) Descripción de los Activos Fideicomitidos

Los Derechos de Cobro consisten en obligaciones de pago a cargo de los Procesadores de Tarjetas de Crédito, derivadas de la liquidación de operaciones de venta de contratos de transporte aéreo para el transporte de pasajeros y demás servicios relacionados con los mismos vendidos por Aeromexico directa o indirectamente en México al amparo de, y de conformidad con, lo dispuesto en los Contratos de Tarjetas de Crédito vigentes, a través de agencias de viajes, su portal de Internet y sus oficinas de venta.

Los Contratos de Tarjeta de Crédito se celebraron por Aeromexico con Santander y/o Banamex, respectivamente, respecto de la utilización de las Tarjetas de Crédito de las Marcas MasterCard y las Marcas Visa, a efecto de que los Clientes de Aeromexico puedan adquirir y pagar Boletos.

(i) Contratos de Tarjetas de Crédito

A continuación se presenta una descripción de algunos de los términos y condiciones de los Contratos de Tarjeta de Crédito. Dicha descripción no es exhaustiva y sólo pretende resaltar aquellos aspectos que pueden ser de interés para posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles. El texto completo de los Contratos de Tarjeta de Crédito se adjunta como anexo al presente Prospecto.

Los Contratos de Tarjeta de Crédito abarcan la totalidad de los Derechos de Cobro que integrarán el Patrimonio del Fideicomiso. Dichos Contratos de Tarjetas de Crédito no abarcan ventas realizadas con residentes en el extranjero.

Las siguientes tablas incluyen el porcentaje mensual histórico que representan los Derechos de Cobro con respecto del total de derechos de cobro generados por la venta de pasajes de transporte aéreo con cualesquiera tarjetas de crédito en México, por los periodos indicados, en forma consolidada y dividido por oficinas propias de Aeromexico y agencias.

Visa y Mastercard Total (Agencias y Oficinas Propias)

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Enero	55%	47%	38%	48%	54%	50%	35%
Febrero	48%	41%	35%	40%	39%	40%	30%
Marzo	41%	42%	34%	40%	40%	36%	31%
Abril	45%	40%	40%	41%	41%	50%	45%
Mayo	50%	42%	40%	41%	41%	36%	29%
Junio	49%	40%	43%	41%	44%	36%	37%
Julio	44%	40%	40%	43%	47%	41%	37%
Agosto	48%	40%	40%	42%	44%	40%	29%
Septiembre	49%	40%	41%	41%	42%	33%	37%
Octubre	51%	44%	37%	41%	43%	38%	37%
Noviembre		45%	43%	37%	42%	38%	36%
Diciembre		45%	42%	39%	42%	38%	37%

Visa y Mastercard – Oficinas Propias

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Enero	33%	36%	28%	39%	37%	36%	21%
Febrero	29%	31%	25%	32%	26%	29%	18%
Marzo	24%	31%	23%	32%	28%	27%	18%
Abril	28%	30%	30%	32%	31%	36%	28%
Mayo	32%	32%	29%	34%	30%	26%	16%
Junio	27%	29%	31%	32%	32%	24%	25%
Julio	28%	30%	29%	34%	37%	28%	26%
Agosto	27%	29%	30%	33%	34%	27%	17%
Septiembre	28%	27%	31%	32%	32%	24%	23%
Octubre	30%	26%	28%	32%	33%	27%	22%
Noviembre		28%	32%	28%	33%	26%	21%
Diciembre		29%	34%	32%	34%	29%	24%

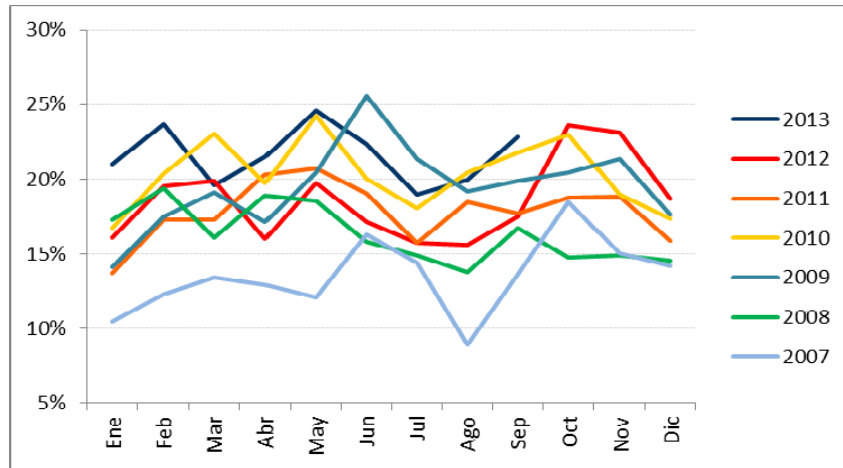
Visa y Mastercard – Agencias (BSP/CESAC/GSA)

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Enero	22%	10%	10%	9%	17%	14%	14%
Febrero	19%	11%	10%	8%	13%	11%	12%
Marzo	17%	11%	11%	8%	12%	10%	12%
Abril	17%	10%	9%	9%	10%	14%	17%
Mayo	18%	10%	11%	8%	11%	10%	13%
Junio	22%	11%	12%	9%	11%	12%	11%
Julio	16%	10%	11%	9%	10%	13%	11%
Agosto	20%	11%	9%	9%	10%	13%	12%
Septiembre	21%	13%	10%	10%	9%	10%	14%
Octubre	21%	17%	9%	9%	10%	11%	15%
Noviembre		18%	10%	9%	9%	12%	16%
Diciembre		17%	9%	7%	7%	9%	13%

Las siguientes tablas incluyen el porcentaje mensual histórico que representan los Derechos de Cobro con respecto del total de derechos de cobro generados por la venta de pasajes de transporte aéreo con respecto a las ventas totales, por los periodos indicados, en forma consolidada y dividido por oficinas propias de Aeromexico y agencias.

Visa y Mastercard Total (Agencias y Oficinas Propias)

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Enero	20.99%	16.10%	13.72%	16.69%	14.13%	17.29%	10.47%
Febrero	23.67%	19.54%	17.25%	20.37%	17.49%	19.40%	12.27%
Marzo	19.63%	19.88%	17.26%	23.04%	19.11%	16.09%	13.44%
Abril	21.47%	16.02%	20.28%	19.72%	17.12%	18.88%	12.93%
Mayo	24.63%	19.72%	20.74%	24.26%	20.48%	18.58%	12.06%
Junio	22.36%	17.17%	19.07%	20.02%	25.55%	15.78%	16.30%
Julio	18.95%	15.77%	15.76%	18.03%	21.34%	14.92%	14.42%
Agosto	19.93%	15.63%	18.51%	20.45%	19.15%	13.80%	8.91%
Septiembre	22.81%	17.47%	17.73%	21.75%	19.92%	16.69%	13.66%
Octubre		23.59%	18.75%	23.01%	20.48%	14.75%	18.47%
Noviembre		23.12%	18.84%	18.97%	21.39%	14.90%	15.03%
Diciembre		18.68%	15.88%	17.36%	17.65%	14.52%	14.22%



Visa y Mastercard – Oficinas Propias

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Enero	12.64%	12.56%	10.21%	13.44%	9.78%	12.38%	6.33%
Febrero	14.23%	14.56%	12.39%	16.26%	11.74%	13.91%	7.50%
Marzo	11.60%	14.51%	11.78%	18.58%	13.39%	11.86%	8.04%
Abril	13.28%	12.13%	15.47%	15.44%	13.02%	13.58%	8.06%
Mayo	15.92%	14.97%	15.15%	19.81%	15.02%	13.49%	6.63%
Junio	12.15%	12.32%	13.83%	15.63%	19.03%	10.54%	11.26%
Julio	11.99%	11.69%	11.39%	14.35%	16.64%	10.21%	10.22%
Agosto	11.45%	11.32%	14.22%	16.25%	14.95%	9.31%	5.20%
Septiembre	12.88%	11.98%	13.39%	16.66%	15.51%	11.83%	8.38%
Octubre		14.27%	14.14%	17.79%	15.86%	10.62%	10.91%
Noviembre		14.16%	14.32%	14.36%	16.91%	10.38%	8.55%
Diciembre		11.79%	12.59%	14.29%	14.50%	11.04%	9.30%

Visa y Mastercard – Agencias (BSP/CESAC/GSA)

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Enero	8.35%	3.55%	3.51%	3.25%	4.34%	4.91%	4.14%
Febrero	9.44%	4.98%	4.86%	4.11%	5.75%	5.49%	4.77%
Marzo	8.03%	5.37%	5.48%	4.46%	5.72%	4.23%	5.40%
Abril	8.19%	3.89%	4.81%	4.28%	4.10%	5.29%	4.87%
Mayo	8.72%	4.76%	5.59%	4.45%	5.47%	5.09%	5.43%
Junio	10.21%	4.86%	5.24%	4.39%	6.52%	5.25%	5.04%
Julio	6.96%	4.08%	4.37%	3.67%	4.70%	4.71%	4.20%
Agosto	8.49%	4.31%	4.29%	4.20%	4.20%	4.49%	3.71%
Septiembre	9.93%	5.49%	4.34%	5.09%	4.41%	4.86%	5.27%
Octubre		9.32%	4.60%	5.22%	4.62%	4.13%	7.56%
Noviembre		8.96%	4.52%	4.61%	4.49%	4.52%	6.48%
Diciembre		6.89%	3.30%	3.07%	3.15%	3.48%	4.92%

Las siguientes tablas incluyen la información histórica sobre la Cobranza recibida respecto de los Derechos de Cobro *menos* contra cargos, reembolsos y otros ajustes, comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como el importe neto de la Cobranza respecto de los Derechos de Cobro, por los periodos indicados.

FLUJOS DE COBRANZA (cifras expresadas en miles de pesos)

	2013 COBRANZA	2013 CONTRA CARGOS REEMBOLSOS Y AJUSTES	2013 DESCUENTOS **	2013 COBRANZA NETA
Enero	\$687,031.37	(\$4,778.76)	(\$13,739.22)	\$668,513.39
Febrero	\$671,628.23	(\$5,403.98)	(\$13,759.94)	\$652,464.31
Marzo	\$651,445.35	(\$4,469.94)	(\$12,458.66)	\$634,516.75
Abril	\$685,493.15	(\$4,521.94)	(\$12,671.21)	\$668,300.00
Mayo	\$807,160.62	(\$3,705.44)	(\$19,346.94)	\$784,108.24
Junio	\$733,527.71	(\$3,699.96)	(\$13,552.71)	\$716,275.05
Julio	\$741,562.62	(\$3,272.28)	(\$15,942.06)	\$722,348.28
Agosto	\$707,081.77	(\$3,213.65)	(\$13,890.28)	\$689,977.83
Septiembre	\$746,789.83	(\$6,166.32)	(\$12,009.58)	\$728,613.93
Octubre	\$851,657.48	(\$4,549.11)	(\$15,783.85)	\$831,324.53
Noviembre				
Diciembre				
TOTAL	\$7,283,378.15	(\$43,781.39)	(\$143,154.44)	\$7,096,442.32

** Incluye comisiones, IVA y comisiones por meses sin intereses

	2012 COBRANZA	2012 CONTRA CARGOS REEMBOLSOS Y AJUSTES	2012 DESCUENTOS **	2012 COBRANZA NETA
Enero	\$547,851.17	(\$11,778.87)	(\$11,251.02)	\$524,821.28
Febrero	\$569,097.88	(\$13,574.74)	(\$13,267.14)	\$542,256.01
Marzo	\$664,957.52	(\$14,328.66)	(\$15,483.75)	\$635,145.11
Abril	\$537,612.77	(\$12,518.56)	(\$12,001.39)	\$513,092.81
Mayo	\$690,706.24	(\$12,345.42)	(\$17,834.07)	\$660,526.74
Junio	\$599,883.50	(\$7,356.56)	(\$14,290.57)	\$578,236.37
Julio	\$644,827.52	(\$6,424.64)	(\$14,806.52)	\$623,596.36
Agosto	\$567,839.90	(\$7,589.01)	(\$12,676.33)	\$547,574.56
Septiembre	\$553,045.44	(\$4,674.78)	(\$12,637.12)	\$535,733.54
Octubre	\$779,457.39	(\$5,020.10)	(\$15,899.79)	\$758,537.50
Noviembre	\$786,724.11	(\$3,203.73)	(\$16,394.33)	\$767,126.05
Diciembre	\$644,352.95	(\$3,910.00)	(\$12,169.01)	\$628,273.95
TOTAL	\$7,586,356.38	(\$102,725.06)	(\$168,711.03)	\$7,314,920.29

** Incluye comisiones, IVA y comisiones por meses sin intereses

	2011 COBRANZA	2011 CONTRACARGOS REEMBOLSOS Y AJUSTES	2011 DESCUENTOS **	2011 COBRANZA NETA
Enero	\$392,137.75	(\$7,446.40)	(\$8,087.22)	\$376,604.14
Febrero	\$447,259.12	(\$18,268.17)	(\$9,042.80)	\$419,948.15
Marzo	\$490,993.81	(\$7,090.43)	(\$10,239.01)	\$473,664.36
Abril	\$569,116.41	(\$7,593.65)	(\$11,781.20)	\$549,741.56
Mayo	\$602,878.85	(\$8,098.80)	(\$12,521.70)	\$582,258.36
Junio	\$614,198.94	(\$6,151.39)	(\$12,808.17)	\$595,239.38
Julio	\$572,109.79	(\$5,740.51)	(\$11,933.33)	\$554,435.95
Agosto	\$593,347.35	(\$6,922.51)	(\$12,296.41)	\$574,128.42
Septiembre	\$548,760.24	(\$10,093.22)	(\$11,310.68)	\$527,356.34
Octubre	\$615,009.64	(\$12,653.82)	(\$12,649.01)	\$589,706.81
Noviembre	\$617,625.71	(\$10,263.71)	(\$12,746.28)	\$594,615.72
Diciembre	\$554,922.92	(\$11,601.05)	(\$11,363.37)	\$531,958.50
TOTAL	\$6,618,360.54	(\$111,923.68)	(\$136,779.17)	\$6,369,657.69

** Incluye comisiones, IVA y comisiones por meses sin intereses

	2010 COBRANZA	2010 CONTRACARGOS REEMBOLSOS Y AJUSTES	2010 DESCUENTOS **	2010 COBRANZA NETA
Enero	\$340,451.81	(\$17,275.43)	(\$5,489.79)	\$317,686.58
Febrero	\$369,476.75	(\$11,353.78)	(\$6,244.95)	\$351,878.03
Marzo	\$483,312.48	(\$8,151.28)	(\$8,727.23)	\$466,433.96
Abril	\$383,415.22	(\$3,862.90)	(\$6,585.01)	\$372,967.31
Mayo	\$507,802.63	(\$3,358.93)	(\$11,249.98)	\$493,193.72
Junio	\$436,841.25	(\$5,255.06)	(\$8,340.87)	\$423,245.32
Julio	\$464,632.63	(\$5,719.46)	(\$8,888.64)	\$450,024.53
Agosto	\$561,341.08	(\$4,418.81)	(\$10,497.13)	\$546,425.14
Septiembre	\$580,475.82	(\$5,371.71)	(\$12,963.41)	\$562,140.70
Octubre	\$644,203.58	(\$976.25)	(\$12,259.54)	\$630,967.80
Noviembre	\$579,006.79	(\$5,925.64)	(\$12,773.80)	\$560,307.35
Diciembre	\$524,038.98	(\$5,077.05)	(\$9,121.45)	\$509,840.48
TOTAL	\$5,874,999.02	(\$76,746.30)	(\$113,141.80)	\$5,685,110.91

** Incluye comisiones, IVA y comisiones por meses sin intereses

	2009 COBRANZA	2009 CONTRA CARGOS REEMBOLSOS Y AJUSTES	2009 DESCUENTOS **	2009 COBRANZA NETA
Enero	\$265,917.57	(\$862.54)	(\$1,537.63)	\$263,517.40
Febrero	\$285,234.50	(\$983.73)	(\$1,763.30)	\$282,487.46
Marzo	\$344,261.14	(\$912.13)	(\$2,061.08)	\$341,287.93
Abril	\$297,825.72	(\$2,369.82)	(\$5,161.24)	\$290,294.65
Mayo	\$267,283.55	(\$1,908.62)	(\$4,641.30)	\$260,733.63
Junio	\$457,170.72	(\$3,104.18)	(\$10,009.19)	\$444,057.35
Julio	\$502,831.87	(\$2,237.48)	(\$9,790.68)	\$490,803.71
Agosto	\$427,274.95	(\$4,049.16)	(\$8,471.69)	\$414,754.10
Septiembre	\$371,357.76	(\$6,551.05)	(\$6,918.23)	\$357,888.48
Octubre	\$417,146.68	(\$9,548.35)	(\$7,798.78)	\$399,799.55
Noviembre	\$430,176.90	(\$5,764.88)	(\$7,590.46)	\$416,821.55
Diciembre	\$405,362.18	(\$8,043.70)	(\$6,890.83)	\$390,427.64
TOTAL	\$4,471,843.53	(\$46,335.65)	(\$72,634.42)	\$4,352,873.46

** Incluye comisiones, IVA y comisiones por meses sin intereses

Contrato Banamex

Partes

Banamex y Aeromexico.

Objeto

Banamex se obligó a hacer posible el procesamiento y trámite correspondiente a la adquisición y pago de Boletos con cargo a las Tarjetas de Crédito bajo las Marcas MasterCard o de las Marcas Visa originados (i) en México, y (ii) en oficinas y/o sucursales propias de Aeromexico. Para los mismos efectos, Aeromexico se obligó a aceptar los pagos efectuados con las Tarjetas de Crédito bajo las Marcas MasterCard o de las Marcas Visa operadas en México.

Pago de los Cargos

Banamex se obligó a pagar en favor de Aeromexico, depositando en cierta cuenta concentradora el importe de las transacciones realizadas con cargo a las Tarjetas de Crédito bajo las Marcas MasterCard o de las Marcas Visa para adquirir y pagar Boletos.

Comisiones y Deduciones

Aeromexico se obligó a pagar en favor de Banamex, los conceptos de comisiones especificados en dicho contrato, por concepto de los servicios objeto del contrato. De igual forma, Aeromexico autorizó a Banamex cargar en la cuenta concentradora antes mencionada, el ingreso correspondiente a las devoluciones, cancelaciones o contra cargos de las transacciones por servicios pagados y no prestados y/o prestados en forma inadecuada o no convenida.

Contrato Santander

Partes

Santander y Aeromexico.

Objeto

Santander se obligó a hacer posible el procesamiento y trámite correspondiente a la adquisición y pago de Boletos con cargo a las Tarjetas de Crédito bajo las Marcas Mastercard o de las Marcas Visa originados (i) en México, y (ii) en agencias de viajes autorizadas para operar como tal. Para los mismos efectos, Aeromexico se obligó a aceptar los pagos efectuados con las Tarjetas de Crédito bajo las Marcas Mastercard o de las Marcas Visa operadas en México.

Pago de los Cargos

Santander se obligó a pagar en favor de Aeromexico, depositando en cierta cuenta concentradora el importe de las transacciones realizadas con cargo a las Tarjetas de Crédito bajo las Marcas Mastercard o de las Marcas Visa para adquirir y pagar Boletos.

Comisiones y Deducciones

Aeromexico se obligó a pagar en favor de Santander, los conceptos de comisiones especificados en dicho contrato, por concepto de los servicios objeto del contrato. De igual forma, Aeromexico autorizó a Santander cargar en la cuenta concentradora antes mencionada, el ingreso correspondiente a las devoluciones, cancelaciones o contra cargos de las transacciones por servicios pagados y no prestados y/o prestados en forma inadecuada o no convenida.

(b) Evolución de los Activos Fideicomitados, incluyendo sus Ingresos

La siguiente tabla muestra el comportamiento de los Derechos de Cobro correspondientes al Contrato Santander, durante los periodos indicados. Dicha tabla incluye la información correspondiente a las cantidades debidas y pagadas por Santander en favor de Aeromexico al amparo del Contrato Santander:

Contrato Santander							
	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Enero	\$ 265,949,404	\$ 115,585,792	\$96,431,726	\$61,900,961	\$81,034,379	\$86,889,905	\$69,120,532
Febrero	\$ 260,183,579	\$ 138,208,917	\$ 118,224,017	\$70,953,723	\$92,927,701	\$92,337,335	\$69,911,274
Marzo	\$ 259,586,103	\$ 171,658,825	\$ 150,388,496	\$90,280,745	\$ 102,158,604	\$79,636,493	\$92,897,833
Abril	\$ 254,913,718	\$ 124,603,443	\$ 130,429,576	\$81,007,830	\$69,538,473	\$93,278,068	\$76,137,793
Mayo	\$ 277,438,780	\$ 159,304,277	\$ 156,958,360	\$90,445,187	\$69,584,496	\$ 100,555,636	\$89,666,598
Junio	\$ 327,124,363	\$ 163,506,076	\$ 163,608,972	\$92,775,727	\$ 113,286,921	\$ 112,829,232	\$86,752,382
Julio	\$ 265,187,189	\$ 161,246,275	\$ 153,753,148	\$91,677,171	\$ 108,100,698	\$ 120,644,511	\$93,502,119
Agosto	\$ 293,802,146	\$ 151,003,858	\$ 133,020,454	\$ 112,305,731	\$91,048,420	\$ 104,515,017	\$77,154,610
Septiembre	\$ 317,207,869	\$ 168,380,236	\$ 129,084,656	\$ 131,554,367	\$79,232,497	\$92,234,804	\$95,870,627
Octubre		\$ 299,828,594	\$ 144,798,786	\$ 143,051,874	\$90,123,351	\$86,041,815	\$ 130,329,311
Noviembre		\$ 297,380,527	\$ 142,543,080	\$ 136,257,076	\$87,421,334	\$90,677,811	\$ 124,794,054
Diciembre		\$ 231,852,656	\$ 110,377,329	\$90,166,507	\$69,665,762	\$74,861,734	\$97,982,677
TOTAL	\$ 2,521,393,151	\$ 2,182,559,477	\$ 1,629,618,599	\$ 1,192,376,898	\$ 1,054,122,637	\$ 1,134,502,359	\$ 1,104,119,810

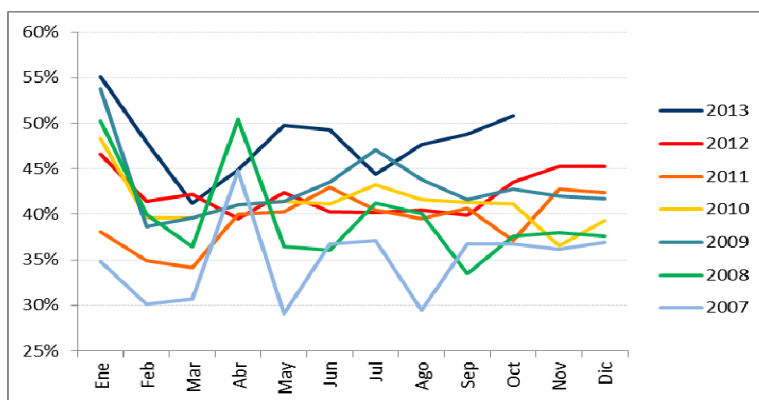
La siguiente tabla establece una descripción sobre el comportamiento de los Derechos de Cobro correspondientes al Contrato Banamex, durante los periodos indicados. Dicha tabla incluye la información correspondiente a las cantidades debidas y pagadas por Banamex en favor de Aeromexico al amparo del Contrato Banamex:

Contrato Banamex							
	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Enero	\$ 402,563,983	\$ 409,235,487	\$ 280,172,413	\$ 255,785,621	\$ 182,483,020	\$ 219,083,557	\$ 105,773,777
Febrero	\$ 392,280,733	\$ 404,047,090	\$ 301,724,138	\$ 280,924,304	\$ 189,559,761	\$ 234,064,970	\$ 109,873,199
Marzo	\$ 374,930,648	\$ 463,486,289	\$ 323,275,863	\$ 376,153,218	\$ 239,129,327	\$ 223,111,632	\$ 138,131,956
Abril	\$ 413,386,286	\$ 388,489,371	\$ 419,311,983	\$ 291,959,479	\$ 220,756,178	\$ 239,284,413	\$ 125,980,505
Mayo	\$ 506,669,464	\$ 501,222,464	\$ 425,299,998	\$ 402,748,530	\$ 191,149,133	\$ 266,565,428	\$ 109,499,533
Junio	\$ 389,150,686	\$ 414,730,297	\$ 431,630,410	\$ 330,469,593	\$ 330,770,432	\$ 226,601,691	\$ 193,854,809
Julio	\$ 457,161,094	\$ 462,350,086	\$ 400,682,798	\$ 358,347,361	\$ 382,703,009	\$ 261,508,196	\$ 227,264,566
Agosto	\$ 396,175,688	\$ 396,570,702	\$ 441,107,970	\$ 434,119,412	\$ 323,705,679	\$ 216,661,112	\$ 108,220,482
Septiembre	\$ 411,406,062	\$ 367,353,308	\$ 398,271,687	\$ 430,586,330	\$ 278,655,983	\$ 224,707,173	\$ 152,508,114
Octubre		\$ 458,708,908	\$ 444,908,020	\$ 487,915,922	\$ 309,676,196	\$ 221,571,478	\$ 188,081,143

Noviembre	\$ 469,745,523	\$ 452,072,644	\$ 424,050,270	\$ 329,400,221	\$ 208,278,085	\$ 164,628,163	
Diciembre	\$ 396,421,291	\$ 421,581,172	\$ 419,673,976	\$ 320,761,882	\$ 237,456,981	\$ 185,018,848	
TOTAL	\$ 3,743,724,644	\$ 5,132,360,816	\$ 4,740,039,095	\$ 4,492,734,016	\$ 3,298,750,822	\$ 2,778,894,716	\$ 1,808,835,095

La siguiente tabla muestra la Cobranza total de los Contratos de Tarjeta de Crédito por los periodos indicados:

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Enero	\$ 668,513,387	\$ 524,821,279	\$ 376,604,138	\$ 317,686,582	\$ 263,517,400	\$ 305,973,462	\$ 174,894,308
Febrero	\$ 652,464,312	\$ 542,256,007	\$ 419,948,154	\$ 351,878,027	\$ 282,487,462	\$ 326,402,304	\$ 179,784,473
Marzo	\$ 634,516,751	\$ 635,145,114	\$ 473,664,358	\$ 466,433,963	\$ 341,287,931	\$ 302,748,125	\$ 231,029,789
Abril	\$ 668,300,003	\$ 513,092,814	\$ 549,741,559	\$ 372,967,309	\$ 290,294,652	\$ 332,562,480	\$ 202,118,298
Mayo	\$ 784,108,244	\$ 660,526,741	\$ 582,258,358	\$ 493,193,717	\$ 260,733,629	\$ 367,121,064	\$ 199,166,130
Junio	\$ 716,275,049	\$ 578,236,373	\$ 595,239,382	\$ 423,245,319	\$ 444,057,353	\$ 339,430,923	\$ 280,607,191
Julio	\$ 722,348,283	\$ 623,596,361	\$ 554,435,946	\$ 450,024,532	\$ 490,803,707	\$ 382,152,707	\$ 320,766,685
Agosto	\$ 689,977,835	\$ 547,574,560	\$ 574,128,424	\$ 546,425,143	\$ 414,754,100	\$ 321,176,129	\$ 185,375,093
Septiembre	\$ 728,613,931	\$ 535,733,544	\$ 527,356,343	\$ 562,140,697	\$ 357,888,480	\$ 316,941,977	\$ 248,378,741
Octubre	\$ -	\$ 758,537,502	\$ 589,706,806	\$ 630,967,796	\$ 399,799,547	\$ 307,613,293	\$ 318,410,454
Noviembre	\$ -	\$ 767,126,050	\$ 594,615,724	\$ 560,307,346	\$ 416,821,555	\$ 298,955,896	\$ 289,422,217
Diciembre	\$ -	\$ 628,273,947	\$ 531,958,501	\$ 509,840,482	\$ 390,427,645	\$ 312,318,714	\$ 283,001,526
Total	\$ 6,265,117,795	\$ 7,314,920,294	\$ 6,369,657,694	\$ 5,685,110,914	\$ 4,352,873,460	\$ 3,913,397,075	\$ 2,912,954,906



(c) Contratos y Acuerdos

Todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se emitirán al amparo del mismo Fideicomiso, el cual actuará como cesionario y adquirirá los Derechos de Cobro mediante la celebración de uno o más Contratos de Cesión. La administración de todos los Derechos de Cobro estará regida por un mismo Contrato de Administración. Además, cada emisión de Certificados Bursátiles requerirá de la celebración de un Anexo de Términos y Condiciones, así como de la suscripción de los títulos que documenten los Certificados Bursátiles. Adicionalmente, podrán existir otros convenios que se celebren al respecto como podrían ser documentos que evidencien cualquier Apoyo de Crédito, entre otros.

A continuación se incluye una descripción del contenido del Contrato del Fideicomiso y del Contrato de Administración.

(i) Contrato de Fideicomiso

A continuación se presenta una descripción de algunos de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Dicha descripción no es exhaustiva y sólo pretende resaltar aquellos aspectos del Contrato de Fideicomiso que

pueden ser de interés para posibles adquirentes de los Valores. El texto completo del Contrato de Fideicomiso se adjunta como anexo al presente Prospecto. Los posibles adquirentes de los Certificados deberán de leer el texto completo del Contrato de Fideicomiso adjunto a este Prospecto antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados.

General

El Contrato de Fideicomiso es un contrato de fideicomiso irrevocable regido conforme a la legislación mexicana.

Partes

Las partes del Contrato de Fideicomiso son la Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria, Aeromexico, como fideicomitente y administrador y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como Representante Común.

Dependiendo de los términos de cada Serie en particular y del Anexo de Términos y Condiciones respectivo, los fideicomisarios en primer lugar del Fideicomiso podrán variar, pero en todo caso serán los Tenedores de los Valores respectivos, con la prelación ahí establecida.

Aeromexico será fideicomisario en segundo lugar del Fideicomiso. Los derechos del fideicomisario en segundo lugar incluyen el derecho a recibir cualesquier recursos por concepto de contraprestación por la cesión de los Derechos de Cobro, así como a recibir distribuciones de la Cobranza en los supuestos y términos descritos en el Fideicomiso.

El Fideicomiso no cuenta con comité técnico. Las instrucciones que deban entregarse a la Fiduciaria serán otorgadas por las partes del Contrato de Fideicomiso en los términos establecidos en el mismo.

Fines del Fideicomiso

El propósito principal del Contrato de Fideicomiso es instrumentar una estructura para la bursatilización de los Derechos de Cobro, mediante la cesión por parte de Aeromexico a la Fiduciaria, en el mismo acto de constitución del Fideicomiso, de los Derechos de Cobro, y la emisión por la Fiduciaria de diferentes Series de Valores, los cuales serán pagaderos con el Patrimonio del Fideicomiso.

El Fideicomiso tiene como principal finalidad que la Fiduciaria:

- (a) reciba y administre los Derechos de Cobro y la Cobranza derivada de los mismos conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación;
- (b) pague a los Tenedores las cantidades de principal, intereses y cualesquier otra cantidad que les corresponda conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación;
- (c) pague al Fideicomitente las cantidades remanentes a su favor y/o cualesquiera otra cantidad que le corresponda conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación;
- (d) lleve a cabo Emisiones y cumpla con sus obligaciones al amparo de las mismas en términos del Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación; y
- (e) cumpla con todas y cada una de sus demás obligaciones en términos del Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación.

Para efectos de lo anterior, la Fiduciaria goza de todas las facultades que necesarias para cumplir con los fines del Fideicomiso, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, las facultades y obligaciones a que se refiere el

artículo 391 de la LGTOC, así como la de suscribir títulos de crédito conforme al artículo 9 del mismo ordenamiento, y la de otorgar poderes generales o especiales para la realización de los fines del mismo, previa instrucción por escrito de Aeromexico o del Representante Común; en el entendido que deberá actuar en todo momento de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación y de conformidad con las instrucciones de quien, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso y de cualquier otro Documento de la Operación, esté autorizado para dichos efectos.

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado, entre otros, por los siguientes bienes y derechos:

- i) Los montos inicialmente aportados por Aeromexico según se establece en Contrato de Fideicomiso;
- ii) Los Derechos de Cobro que sean cedidos por Aeromexico a la Fiduciaria en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso;
- iii) Cualquier cantidad en efectivo recibida con respecto a los Derechos de Cobro (incluyendo Cobranza y cualesquiera otras cantidades recibidas por el Administrador);
- iv) Cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichas Inversiones Permitidas;
- v) En la medida en que se relacionen con los Derechos de Cobro, los Documentos de los Derechos de Cobro;
- vi) El producto de cualquier venta de Valores; y
- vii) Cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento por la Fiduciaria conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, incluyendo en su caso, los Apoyos de Crédito.

Cesión de los Derechos de Cobro

En el acto de constitución del Fideicomiso, Aeromexico cederá de manera irrevocable e incondicional, con efectos a partir de la Fecha de Emisión Inicial, para formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, la propiedad y titularidad de los Derechos de Cobro derivados de los Contratos de Tarjetas de Crédito a partir del cierre de operaciones en la Fecha de Corte y que puedan llegar a existir al amparo de dichos Contratos de Tarjetas de Crédito después de dicha Fecha de Corte, libres de cualquier Gravamen.

En el caso que el Contrato Santander o el Contrato Banamex sea total o parcialmente reemplazado por otros Contratos de Tarjetas de Crédito, Aeromexico otorgará su consentimiento para que, sin que se requiera ni sea necesario acto adicional o complementario, la cesión de los Derechos de Cobro que existan o puedan llegar a existir respecto de dichos nuevos Contratos de Tarjetas de Crédito tengan efectos a partir de la fecha de reemplazo del Contrato Santander o el Contrato Banamex por el o los Contratos de Tarjetas de Crédito correspondientes. Para tales efectos, Aeromexico y la Fiduciaria deberán celebrar un documento por escrito, cuyas firmas deberán ser ratificadas ante fedatario público, en el cual identifiquen el nuevo Contrato de Tarjetas de Crédito y, en su caso, establezcan las demás formalidades que deban ser cumplidas a fin de perfeccionar la cesión de los Derechos de Cobro respectivos.

Los Valores

La Fiduciaria deberá, de tiempo en tiempo, establecer programas para la emisión de o emitir Valores Adicionales al amparo de Series ya existentes en los términos que se especifiquen en el Anexo de Términos y Condiciones respectivo, previo al cumplimiento de las condiciones descritas en el Contrato de Fideicomiso.

Los Valores de todas las Series en Circulación tendrán derecho equitativa y proporcionalmente, conforme lo que se establece en el Contrato de Fideicomiso, a los beneficios del Contrato de Fideicomiso sin preferencia, prioridad o distinción, todos de conformidad con los términos y disposiciones de dicho Contrato de Fideicomiso y los Anexos de Términos y Condiciones respectivos excepto, con respecto a cualquier Serie o Clase, conforme lo previsto en el Anexo de Términos y Condiciones correspondiente a dicha Serie. Los intereses y el principal de los Valores de cada Serie en Circulación serán pagados conforme se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones y los Valores relacionados con dicha Serie en Circulación.

Los Valores contarán con las características que se describirán en el Anexo de Términos y Condiciones correspondiente. En o antes de la Fecha de Emisión de cualquier Nueva Emisión, el Fideicomitente, la Fiduciaria y, en el caso que así se prevea para una Nueva Emisión, el Representante Común correspondiente, celebrarán un Anexo de Términos y Condiciones, o en el caso de que se trate de una emisión de Valores adicionales al amparo de una Serie ya existente, una modificación al Anexo de Términos y Condiciones existente, en donde se especificarán los términos principales de la Serie respectiva, de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Los términos de dicho Anexo de Términos y Condiciones podrán modificar o reformar los términos del Contrato de Fideicomiso únicamente con respecto a dicha nueva Serie.

No obstante lo anterior, todos los Valores que se emitan al amparo del Contrato de Fideicomiso contarán con las siguientes características comunes:

- i) Fuente de Pago: La fuente de pago exclusiva de los Valores serán los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso y cualquier Apoyo de Crédito de la Serie.
- ii) Ausencia de Recursos frente a la Fiduciaria: Excepto por su obligación de realizar pagos con los bienes y activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso y conforme lo especificado en el Contrato de Fideicomiso, los Anexos de Términos y Condiciones y los Valores, la Fiduciaria en ningún caso será responsable de hacer ningún pago con bienes o activos propios respecto de los Valores. La Fiduciaria no garantiza ni garantizará rendimiento alguno sobre los Valores.
- iii) Ausencia de Recurso frente a Aeromexico: Aeromexico no será responsable de hacer ningún pago respecto de los Valores.
- iv) Documentación: Cada Serie estará representada mediante uno o más títulos que representen todos los Valores de cada Clase dentro de dicha Serie. Los títulos serán emitidos por la Fiduciaria con todos los requisitos establecidos por la legislación y reglamentación aplicable, incluyendo la LMV. Salvo que se establezca algo distinto en el Anexo de Términos y Condiciones correspondiente, los títulos que representen los Valores serán depositados con el Indeval, o en su caso, otra institución para el depósito de valores autorizada.

Destino de los Fondos

Salvo que se prevea algo distinto en cualquier Anexo de Términos y Condiciones respecto de una Serie de Valores, los fondos obtenidos de cualesquier Emisión serán utilizados:

- (i) *en primer lugar*, para liquidar o reembolsar los Gastos de Emisión correspondientes;
- (ii) *en segundo lugar*, una vez aplicados conforme al inciso (i) anterior, para fondear la Cuenta de Reserva de Gastos del Fideicomiso en los términos descritos en el Contrato de Fideicomiso;
- (iii) *en tercer lugar*, una vez aplicados conforme a los incisos (i) y (ii) anteriores, para fondear la Cuenta de Reserva de Gastos de la Serie en los términos descritos en el Anexo de Términos y Condiciones correspondiente;

- (iv) *en cuarto lugar*, una vez aplicados conforme a los incisos (i), (ii) y (iii) anteriores, para fondear la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de la Serie en los términos descritos en el Anexo de Términos y Condiciones correspondiente; y
- (v) *en quinto lugar*, una vez aplicados conforme a los incisos (i), (ii), (iii) y (iv) anteriores, cualesquier fondos remanentes serán entregados a Aeromexico derivado de la transferencia de los Derechos de Cobro a la Fiduciaria.

En cada Anexo de Términos y Condiciones se establecerán los montos que deberá destinar la Fiduciaria a cada uno de los conceptos mencionados anteriormente.

Cuentas del Fideicomiso

Las Cuentas del Fideicomiso estarán bajo la titularidad y control de la Fiduciaria; en el entendido que el Administrador tendrá el derecho, más no la obligación, de realizar depósitos y a instruir a la Fiduciaria a realizar retiros, siempre y cuando se realicen en términos de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, o realizar otras transacciones respecto de dichas Cuentas del Fideicomiso. Asimismo, la Fiduciaria proporcionará al Administrador y al Representante Común acceso a la información relacionada con las Cuentas del Fideicomiso mediante la banca electrónica del banco corresponsal, según sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones del Administrador y el Representante Común.

La Fiduciaria establecerá una Cuenta de Cobranza para recibir la Cobranza y otras cantidades recibidas en relación con los Derechos de Cobro así como para distribuir las cantidades en dicha cuenta de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

La Fiduciaria también establecerá una Cuenta de Reserva de Gastos del Fideicomiso en la cual se depositarán, en cada Fecha de Emisión o en cada Fecha de Pago, las cantidades necesarias para pagar los Gastos de la Operación del Fideicomiso.

En caso que se presente un Evento de Retención, la Fiduciaria deberá abrir en Santander y mantener la Cuenta de Retención a su nombre, en la cual depositará diariamente cualquier cantidad que tendría que entregar a Aeromexico si no se hubiera presentado el Evento de Retención. La Fiduciaria aplicará las cantidades depositadas en la Cuenta de Retención de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. En caso que se subsane un Evento de Retención de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, la Fiduciaria deberá entregar todos los fondos de la Cuenta de Retención a Aeromexico.

Las cantidades que se mantengan en depósito en la Cuenta de Retención se invertirán en Inversiones Permitidas conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

La Fiduciaria podrá abrir todas aquellas otras Cuentas de la Serie que sean necesarias conforme a los términos de una Serie y según se señale en el Anexo de Términos y Condiciones respectivo. En su caso, la estructura y el funcionamiento de dichas Cuentas de la Serie correspondientes a cada Serie podrán variar dependiendo de las características particulares de cada una de dichas Series y serán descritas, tratándose de Emisiones de Certificados en el Suplemento respectivo.

Asimismo, la Fiduciaria podrá crear cualquier otra cuenta que considere necesaria para cumplir con los fines del Contrato de Fideicomiso, conforme a las instrucciones que reciba del Administrador.

Inversiones Permitidas

Las cantidades que se mantengan en depósito en las Cuentas del Fideicomiso deberán, ser invertidas por la Fiduciaria en las Inversiones Permitidas La Fiduciaria deberá invertir dichas cantidades el mismo Día Hábil en que las reciba, en el entendido de que si las recibe después de las 12:00 pm tiempo de México, entonces la Fiduciaria podrá invertir dichas cantidades a más tardar el Día Hábil siguiente al que los reciba, en tanto se aplican al fin pactado en el Contrato de Fideicomiso.

Independientemente de lo anterior, el Administrador tendrá la facultad discrecional, mas no la obligación, de indicarle por escrito a la Fiduciaria en cualquier momento el que invierta cualesquier cantidad que se mantenga en las Cuentas del Fideicomiso específicamente en alguna de las inversiones contempladas dentro de la definición de Inversiones Permitidas.

En ningún supuesto la Fiduciaria deberá invertir el Patrimonio del Fideicomiso en la adquisición de instrumentos o valores de cualquier especie emitidos o garantizados por Aeromexico, cualquiera de sus Afiliadas o su controladora.

Distribución de la Cobranza Disponible

De forma diaria la Fiduciaria, de acuerdo con el Reporte de Pagos que prepare y entregue el Representante Común, deberá utilizar la Cobranza Disponible para los conceptos mencionados a continuación, de acuerdo con el orden de prelación siguiente:

- (i) *en primer lugar*, para transferir a la Cuenta de Reserva de Gastos del Fideicomiso, una cantidad equivalente a la Deficiencia de la Cuenta de Reserva de Gastos del Fideicomiso, en su caso;
- (ii) *en segundo lugar*, a prorrata entre los Valores en Circulación a cada Cuenta de Reserva de Gastos de la Serie, una cantidad hasta por el monto necesario para cubrir la Deficiencia de la Cuenta de Reserva de Gastos de la Serie de cada Serie, en su caso, conforme a lo establecido en cada Anexo de Términos y Condiciones;
- (iii) *en tercer lugar*, a prorrata entre los Valores en Circulación a cada Cuenta de la Cobranza de la Serie, el monto de cualesquiera intereses moratorios (en caso de que sean procedentes conforme al Anexo de Términos y Condiciones respectivo) e intereses ordinarios devengados y no pagados respecto de todos los Valores en Circulación;
- (iv) *en cuarto lugar*, a prorrata entre los Valores en Circulación a cada Cuenta de la Cobranza de la Serie, el monto de cualesquiera intereses ordinarios devengados y pagaderos en la Fecha de Pago inmediata siguiente respecto de todos los Valores en Circulación;
- (v) *en quinto lugar*, a prorrata entre los Valores en Circulación a cada Cuenta de la Cobranza de la Serie, el monto de cualquier monto de Pago de Principal Obligatorio o Pago de Principal Objetivo vencido y no pagado o pendiente de Fechas de Pago anteriores respectivamente, de cualquier Serie en Circulación;
- (vi) *en sexto lugar*, (x) siempre y cuando no ocurra y continúe un Evento de Aceleración o un Evento de Retención, a prorrata entre las Cuentas de la Serie de cada Serie, hasta por el monto necesario para cubrir la cantidad requerida para crear y constituir las reservas de cada Serie que no se encuentren comprendidas en los incisos (i) a (iv) anteriores conforme a lo establecido en cada Anexo de Términos y Condiciones; y (y) (a) en caso que ocurra y continúe un Evento de Aceleración, a prorrata entre los Valores en Circulación a cada Cuenta de la Cobranza de la Serie, las cantidades que correspondan conforme al Contrato de Fideicomiso para el pago del Saldo de los Valores en Circulación de acuerdo con cada Anexo de Términos y Condiciones, y (b) en caso que ocurra y continúe un Evento de Retención, a la Cuenta de Retención, las cantidades que correspondan conforme al Contrato de Fideicomiso;
- (vii) *en séptimo lugar*, a prorrata entre los Valores en Circulación a cada Cuenta de la Cobranza de la Serie, el monto que sea requerido para realizar cualquier Pago de Principal Objetivo o Pago de Principal Obligatorio que venza en la Fecha de Pago de Principal Objetivo o en la Fecha de Pago de Principal Obligatorio, según sea aplicable, inmediata siguiente; y
- (viii) *en octavo lugar*, cualesquier fondos remanentes una vez cubiertos los conceptos descritos en los incisos (i) a (vii) anteriores, deberán ser entregados a Aeromexico o la persona que éste le indique por escrito, en la cuenta que Aeromexico le indique a la Fiduciaria por escrito.

Readquisición Voluntaria del Patrimonio del Fideicomiso

Aeromexico tendrá el derecho, mas no la obligación, de instruir a la Fiduciaria a amortizar cada Serie emitida al amparo del Contrato de Fideicomiso en el caso que el Saldo de los Valores respectivos se reduzca a un nivel menor al nivel señalado en el Anexo de Términos y Condiciones y en los Valores respectivos, así como en aquellas otras circunstancias previstas en el Anexo de Términos y Condiciones y Valores respectivos.

Adicionalmente, los Valores podrán prever supuestos de pago anticipado opcional total o parcial en los términos establecidos en el Anexo de Términos y Condiciones respectivo. En su caso, los Anexos de Términos y Condiciones respectivos podrán prever el pago de Primas por Amortización Anticipada.

El derecho de readquisición antes descrito únicamente podrá ser ejercido por Aeromexico en caso que la Fiduciaria cuente con suficientes fondos para realizar la amortización anticipada de los Valores de la Serie respectiva o en caso que Aeromexico aporte los fondos respectivos a la Cuenta de Cobranza, para ser utilizados para amortizar anticipadamente los Valores.

Una vez amortizados todos los Valores en Circulación y cubiertas cualesquier otras obligaciones a cargo del Fideicomiso, la Fiduciaria deberá revertir del Patrimonio del Fideicomiso a Aeromexico.

Eventos de Retención

Salvo que se disponga lo contrario en cada Anexo de Términos y Condiciones, cada uno de los siguientes eventos constituirá un “Evento de Retención”, conforme al Fideicomiso:

- (i) la Razón de Cobertura de Deuda es menor a 2.5 y mayor o igual a 1.75 en alguna de las fechas de determinación. Para tal efecto, en caso que en cualquier Reporte de Pagos el Representante Común determine que la Razón de Cobertura de Deuda se encuentra dentro de los parámetros indicados en este inciso, deberá revisar diariamente dicha Razón de Cobertura de Deuda para determinar el periodo por el cual dicho Evento de Retención se encuentre presente; o
- (ii) el Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de la Serie de cualquier Serie en cualquier Fecha de Pago y después de dar efecto a la aplicación de Cobranza Disponible a realizarse en dicha Fecha de Pago, es igual o menor al 75% (setenta y cinco por ciento) de Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de la Serie de dicha Serie por un periodo que abarque 2 (dos) Fechas de Pago consecutiva.

El Administrador, Aeromexico o el Representante Común deberá entregar una Notificación de Evento de Retención a la Fiduciaria y a las demás partes de los Documentos de la Operación, a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de un Evento de Retención. Asimismo, el Representante Común o Aeromexico deberá notificar por escrito a la Fiduciaria a más tardar al Día Hábil siguiente a que se haya subsanado un Evento de Retención.

En caso que ocurra y continúe un Evento de Retención y el mismo sea notificado a la Fiduciaria a través de una Notificación de Evento de Retención, la Fiduciaria se abstendrá de entregar cualquier cantidad que de otra manera tendría que entregar a Aeromexico y depositará y mantendrá dichas cantidades segregadas en una Cuenta del Fideicomiso que establezca al efecto (la “*Cuenta de Retención*”) hasta en tanto se subsane el Evento de Retención. Cualquier Evento de Retención se podrá subsanar (A) mediante la aportación de fondos por Aeromexico a la Cuenta de Cobranza para amortizar parcial o totalmente los Valores correspondientes por una cantidad suficiente para subsanar el Evento de Retención, a prorrata entre los Valores a ser amortizados o (B) cuando los fondos a la Cuenta de Retención sean suficientes, ya sea para (x) amortizar parcial o totalmente los Valores correspondientes por una cantidad suficiente para subsanar el Evento de Retención, a prorrata entre los Valores a ser amortizados, o (y) para depositar en las Cuentas del Fideicomiso que sea necesario, fondos suficientes para subsanar el Evento de Retención.

En caso que suceda alguno de los supuestos previstos en los incisos (a) o (b) anteriores, se considerará que el Evento de Retención ha sido subsanado en la fecha en que la Fiduciaria reciba los fondos de Aeromexico o confirme que

cuenta con fondos suficientes en la Cuenta de Retención y que el Representante Común o Aeromexico haya confirmado por escrito a la Fiduciaria que el Evento de Retención ha sido subsanado. Al Día Hábil siguiente a que se considere que un Evento de Retención ha sido subsanado, la Fiduciaria reanudará la entregar de cantidades a Aeromexico, incluyendo sin limitar, cualesquier fondos excedentes en la Cuenta de Retención, una vez descontados los fondos que deban ser utilizados para subsanar el Evento de Retención.

Aceleración

Conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso, cada uno de los siguientes eventos constituirá un “Evento de Aceleración” respecto de todas las Series de Valores conforme al Fideicomiso:

- (i) la Razón de Cobertura de Deuda es menor a 1.75x en alguna de las fechas de determinación; o
- (ii) un Evento de Retención que no sea subsanado en un periodo de 90 (noventa) días consecutivos;
- (iii) la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de la Serie de cualquier Serie mantenga en depósito una cantidad inferior al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de la Serie de dicha Serie por un periodo que abarque 3 (tres) o más Fechas de Pago consecutivas;
- (iv) la actualización de un Evento de Insolvencia con relación a Aeromexico;
- (v) la actualización de un Evento de Incumplimiento.

Adicionalmente, en cada Anexo de Términos y Condiciones se podrán establecer Eventos de Aceleración adicionales.

El Administrador, Aeromexico o el Representante Común deberá entregar una Notificación de Evento de Aceleración a la Fiduciaria y a las demás partes de los Documentos de la Operación, a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de un Evento de Aceleración. Asimismo, el Representante Común o Aeromexico deberá notificar por escrito a la Fiduciaria a más tardar al Día Hábil siguiente a que se haya subsanado un Evento de Aceleración. Asimismo, el Representante Común deberá dar a conocer dicho Evento de Aceleración por escrito o a través de los medios que determinen, al Indeval, CNBV y BMV a más tardar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento de dicho Evento de Aceleración.

En el caso que ocurra y continúe un Evento de Aceleración y el mismo sea notificado a la Fiduciaria a través de una Notificación de Evento de Aceleración, la Fiduciaria se abstendrá de entregar cualquier cantidad que de otra manera tendría que entregar a Aeromexico y aplicará, dichas cantidades a amortizar parcial o totalmente, hasta donde alcancen, en cada Fecha de Pago, a prorrata los Valores de todas las Series hasta que el Saldo Insoluto de los Valores sea igual a cero.

Obligaciones de Reportar

La Fiduciaria entregará al Administrador y al Representante Común, vía correo electrónico, dentro de los 4 (cuatro) Días Hábiles siguientes al cierre del Periodo de Cobranza inmediato anterior, el Reporte de la Fiduciaria el cual contendrá los movimientos hechos en cada una de las Cuentas del Fideicomiso durante el Periodo de Cobranza anterior, mismo que deberá incluir por lo menos, (i) el saldo de cada una de las Cuentas del Fideicomiso al comienzo de cada Periodo de Cobranza, (ii) el saldo de cada una de las Cuentas del Fideicomiso al final de cada Periodo de Cobranza, (iii) importe total de los depósitos hechos en cada una de las Cuentas del Fideicomiso durante cada Periodo de Cobranza, (iv) importe total de las transferencias o pagos realizadas con cargo a cada una de las Cuentas del Fideicomiso durante cada Periodo de Cobranza, y (v) el interés devengado durante cada Periodo de Cobranza correspondiente a los saldos en cada una de las Cuentas del Fideicomiso.

Asimismo, la Fiduciaria entregará dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes al cierre de cada mes calendario, vía correo electrónico al Administrador y al Representante Común, el estado de cuenta fiduciario que muestre el valor del Patrimonio del Fideicomiso al trimestre calendario inmediato anterior. En virtud de que las Cuentas del

Fideicomiso se mantendrán en una institución financiera diversa a Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, la Fiduciaria sólo estará obligada a proporcionar los estados de cuenta con base en sus formatos institucionales, con copia de los estados de cuenta que la Fiduciaria reciba del banco corresponsal en donde se mantengan las Cuentas del Fideicomiso, mismos que contendrán el detalle intra-mes de todas las operaciones realizadas, sin necesidad de que la Fiduciaria tenga que replicar la información del banco corresponsal en los estados de cuenta de la Fiduciaria.

El Administrador tendrá 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de entrega del Reporte de la Fiduciaria para revisar y, en su caso, comentar o solicitar aclaraciones respecto de dicho Reporte de la Fiduciaria, en cuyo caso, la Fiduciaria atenderá dichos comentarios o solicitudes y, de ser el caso, modificará y volverá a entregar el Reporte de la Fiduciaria correspondiente. En caso de que el Administrador no haga comentarios o solicite aclaraciones dentro de dicho plazo, el Reporte de la Fiduciaria correspondiente se entenderá como aceptados por el Administrador, y la Fiduciaria estará liberado de cualquier responsabilidad en relación con el Reporte de la Fiduciaria, salvo error manifiesto.

Adicionalmente, la Fiduciaria estará obligado a preparar y entregar a la CNBV, la BMV, o a cualquier regulador o bolsa de Valores, la información y documentación que se requiera conforme al Reglamento Interior de la BMV, la LMV y demás legislación aplicable. La Fiduciaria entregará al Representante Común y al Administrador cualquier reporte, estado financiero o comunicación relacionada que entregue a la CNBV, la BMV o cualquier regulador de valores o bolsa de valores o cualquier otra autoridad gubernamental, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a dicha entrega.

En particular, la Fiduciaria preparará en términos de lo dispuesto por la LMV y la Circular Única, en relación con el Patrimonio del Fideicomiso:

(a) (i) con la información proporcionada por el Contador del Fideicomiso o, en su caso, Aeromexico, los estados financieros anuales, o (ii) junto con (x) el Representante Común, el Reporte de Pagos, y (y) el Administrador, el Reporte de Cobranza cumpliendo con los requisitos previstos por cualquier ley o reglamento aplicable. Los estados financieros anuales serán auditados por un despacho de auditores aceptable para Aeromexico y, en su caso, el Administrador, quienes deberán instruir por escrito a la Fiduciaria la contratación del mismo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. La Fiduciaria permitirá (y autorizará por escrito, en la medida necesaria) que el Administrador y el Representante Común consulten y cooperen con el respectivo despacho de auditores durante el proceso de preparación de dichos estados financieros anuales; y

(b) con la información proporcionada por el Contador del Fideicomiso o, en su caso, Aeromexico, los estados financieros trimestrales no auditados. El Administrador y la Fiduciaria determinarán la forma de presentación y contenido de cualesquiera estados financieros trimestrales preparados y entregados conforme a esta sección (b).

Con respecto a Valores colocados en la BMV, de conformidad con la sección segunda de la disposición 4.005.00 del Reglamento Interior de la BMV, la Fiduciaria entregará, según aplique, la información referida en la disposición 4.033.00 y en la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto de dicho Reglamento Interior respecto del Patrimonio del Fideicomiso, y en el caso de un incumplimiento, le serán aplicables las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Título Décimo Primero del mismo. El Fideicomitente vigilará y procurará el cumplimiento por la Fiduciaria de las obligaciones establecidas en este párrafo. La Fiduciaria designará a los funcionarios responsables de proporcionar a la BMV la información a que se refiere este inciso.

Obligaciones de Aeromexico

El Contrato de Fideicomiso contempla ciertas obligaciones de dar, hacer y no hacer de Aeromexico, incluyendo, sin limitarse a, las obligaciones que se describen a continuación:

- (i) Aeromexico cumplirá oportunamente con todas y cada una de sus obligaciones al amparo de los Contratos de Tarjeta de Crédito, que de no cumplirse pudieran tener un Efecto Adverso, sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo derivadas del Contrato de Administración;

- (ii) Aeromexico entregará a la Fiduciaria y al Representante Común, en su caso, un escrito notificando que ha ocurrido cualquiera de los eventos señalados a continuación a más tardar el quinto Día Hábil a la fecha en que ocurra dicho:
- un evento que afecte de forma significativa o que pudiere afectar de forma significativa la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso (incluyendo cualquier Evento de Retención o Evento de Aceleración); y
 - un evento que pudiera esperarse resultaría en un efecto adverso significativo la capacidad de Aeromexico de cumplir con sus obligaciones conforme a, o sobre la validez o exigibilidad del Contrato de Fideicomiso o cualquier otro Documento de la Operación;
- (iii) Aeromexico cumplirá con (i) todas las leyes y reglamentos que le son aplicables a Aeromexico y a su Negocio Principal, y (ii) todas las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones (los cuales permanecen vigentes) gubernamentales (incluyendo aquellas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de México) que mantenga Aeromexico y sean requeridas conforme a la legislación y reglamentación aplicable esenciales para que Aeromexico desarrolle su Negocio Principal. Para efectos de este inciso (iii), no se entenderá que Aeromexico está incumpliendo con las leyes y reglamentos, concesiones, licencias, permisos o autorizaciones gubernamentales cuando dicho supuesto incumplimiento está siendo impugnado de buena fe y mediante procedimientos adecuados;
- (iv) Aeromexico mantendrá vigentes todas las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones (los cuales permanecen vigentes) gubernamentales (incluyendo aquellas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de México) que sean requeridas conforme a la legislación y reglamentación aplicable esenciales para que Aeromexico desarrolle su Negocio Principal;
- (v) Aeromexico pagará, antes de incurrir en cualquier tipo de mora, (i) todos los impuestos, contribuciones, derechos y cargas gubernamentales, de cualquier naturaleza, que les sean determinados, impuestos o exigidos (incluyendo, sin limitación, en materia de seguridad social, vivienda o retiro, impuesto predial, pago por derechos de agua y cualquier impuesto similar o análogo que en el futuro substituya o reemplace a los anteriores), y (ii) todas las reclamaciones que sean hechas conforme a derecho, cuya falta de pago resulte o pudiera resultar en un Gravamen sobre sus bienes; en el entendido, sin embargo, que Aeromexico no estará obligado a pagar o hacer que sean pagados cualesquiera impuestos, cargas o reclamaciones que sean impugnadas de buena fe y mediante procedimientos apropiados;
- (vi) Aeromexico continuará dedicándose preponderantemente al Negocio Principal en el curso ordinario de su negocio y de manera consistente con sus prácticas pasadas, salvo por aquellos cambios que no afecten de forma relevante y adversa la Cobranza y la capacidad de la Fiduciaria de cumplir con sus obligaciones derivadas de los Valores;
- (vii) Aeromexico llevará libros adecuados de registros y cuentas, en los cuales se harán asientos completos y correctos respecto de todas las operaciones financieras y de los activos y negocios de Aeromexico, de manera consistente con las políticas prácticas contables seguidas en los ejercicios fiscales anteriores, y conforme a lo dispuesto en la ley vigente y aplicable;
- (viii) En el supuesto de que exista y continúe un Evento de Aceleración, Aeromexico se obliga a permitir a cualquier representante autorizado la Fiduciaria o del Representante Común, mediante la entrega de una notificación con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación, durante horas hábiles, a examinar y auditar los libros contables, registros, reportes y demás documentos y materiales de Aeromexico relacionado con la operación de su negocio; *en el entendido* que el acceso al Representante Común estará limitado a una vez por año calendario. Cada uno de la Fiduciaria y el Representante Común mantendrá y hará que sus representantes autorizados mantengan, con el carácter de confidencial toda la información;

- (ix) Aeromexico presentará todas las declaraciones de impuestos de cualquier naturaleza (incluyendo impuestos sobre nóminas o en materia de seguridad social, vivienda o retiro) que esté obligado a presentar en cualquier jurisdicción de conformidad con la legislación aplicable y pagará todos los impuestos que deban pagarse conforme a dichas declaraciones en o antes de la fecha en la que las mismas sean pagaderas de conformidad con la legislación aplicable, salvo que Aeromexico esté impugnando de buena fe y, a través de los procedimientos aplicables conforme a la legislación y regulación correspondiente, el pago de dichos impuestos;
- (x) Aeromexico podrá, sin la previa autorización de los Tenedores de las Series en Circulación, en una o más operaciones relacionadas, (i) consolidarse o fusionarse (como fusionante o fusionada) con cualquier otra Persona, y (ii) directa o indirectamente, transferir, vender o de cualquier otra forma enajenar todos o sustancialmente todos sus bienes en favor de cualquier Persona, siempre y cuando, (a) dicha Persona sea una Afiliada de Aeromexico, (b) Aeromexico continúe, o la Persona que resulte o se constituya en virtud de la consolidación o fusión, o a la cual se le transfiera, venda, enajene todos o sustancialmente todos los bienes de Aeromexico se encuentre, bajo el control de Grupo Aeromexico; (c) sea parte de una reestructura corporativa, o, (d) inmediatamente después de que surta efectos dicha operación:
- (x) Aeromexico sea la entidad fusionante o que sobreviva a la consolidación o fusión; o (y) la Persona que resulte o se constituya en virtud de dicha consolidación o fusión, en caso de que no sea Aeromexico, o la Persona que adquiera por medio de transferencia, venta o cualquier otra enajenación, todos o sustancialmente todos los bienes de Aeromexico expresamente asuma, de conformidad con un convenio por escrito, las obligaciones de Aeromexico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Operación;
 - inmediatamente después de que surta efectos dicha operación, no ocurra ni continúe un Evento de Retención o un Evento de Aceleración; y
 - Aeromexico haya entregado a la Fiduciaria un Certificado de Persona Autorizada y una Opinión Legal, cada uno de los cuales señale que dicha consolidación, fusión, transferencia, venta o enajenación y, que los convenios respecto de dicha operación, cumplen con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso.

Modificaciones

El Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación podrán ser modificados por las partes de los mismos, previo consentimiento del Representante Común (sin que se requiera el consentimiento de los Tenedores) y previa notificación a las Agencias Calificadoras, para cualquiera de los siguientes propósitos:

- (i) para corregir o ampliar la descripción de cualquier bien que sea parte del Patrimonio del Fideicomiso o para asegurar, transferir o confirmar de una mejor forma, para el beneficio de la Fiduciaria, cualquier bien que requiera ser parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- (ii) para añadir obligaciones de la Fiduciaria, Aeromexico, el Administrador o al Representante Común, para el beneficio de los Tenedores, o para renunciar a cualquier derecho de o facultad que le haya sido conferida a la Fiduciaria, a Aeromexico o al Administrador;
- (iii) para subsanar o corregir cualquier ambigüedad o corregir o adicionar cualquier disposición del Contrato de Fideicomiso o cualquier otro Documento de la Operación que pudiere ser inconsistente con cualquier otra disposición del Contrato de Fideicomiso o cualquier otro Documento de la Operación o para añadir disposiciones que no sean inconsistentes con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, en la medida en que cualesquiera de dichas acciones no afecten los derechos de los Tenedores de los Valores de forma adversa y significativa;

- (iv) para evidenciar la aceptación del nombramiento conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación de un sucesor o cesionario de cualquiera de las partes de los mismos, en la medida en que dicha sucesión o cesión este permitida conforme a los mismos; o
 - (v) para hacer cualquier otra reforma o modificación respecto de la cual se hayan recibido Confirmaciones de las Agencias Calificadoras o, en el caso que conforme a los procedimientos de cualquier Agencia Calificadora la emisión de una Confirmación de la Agencia Calificadora no sea posible, dicha Agencia Calificadora deberá de haber confirmado o ratificado de cualquier manera la calificación de las Serie en Circulación respectiva.
- (ii) Contrato de Administración

A continuación se presenta una descripción de algunos de los términos y condiciones del Contrato de Administración. Dicha descripción no es exhaustiva y sólo pretende resaltar aquellos aspectos del Contrato de Administración que pueden ser de interés para posibles adquirentes de los Valores. El texto completo del Contrato de Administración se adjunta como anexo al presente Prospecto. Los posibles adquirentes de los Valores deberán de leer el texto completo del Contrato de Administración adjunto a este Prospecto antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Valores.

Partes

El Contrato de Administración se celebrará entre la Fiduciaria y Aeromexico, con la comparecencia del Representante Común.

El Administrador

En tanto no sea sustituido o removido conforme a los términos del Contrato de Administración, el Administrador será Aeromexico. En caso que se actualice alguno de los supuestos de sustitución o remoción del Administrador previstos en el Contrato de Administración y que se describen más adelante, la Fiduciaria designará a un Administrador Sustituto conforme a lo establecido en dicho Contrato de Administración.

Obligaciones del Administrador

Durante la vigencia del Contrato de Administración, el Administrador tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) mantener registros de manera electrónica de las operaciones de venta de Boletos que resulten en la generación de los Derechos de Cobro y que reflejen los actos de administración realizados respecto de los mismos;
- (ii) realizar aquellas gestiones que sean razonablemente necesarias frente a los Procesadores de Tarjetas de Crédito para que realicen el pago de las cantidades adeudadas conforme a los Derechos de Cobro en los términos de las prácticas comerciales utilizadas por los Procesadores de Tarjetas de Crédito en sus operaciones ordinarias;
- (iii) supervisar el cumplimiento de las partes de las disposiciones de los Contratos de Tarjeta de Crédito;
- (iv) realizar cualquier acción razonablemente necesaria y permitida bajo cualquier Apoyo de Crédito para cualquier Serie o Clase, conforme se establece en el Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso, cualquier Anexo de Términos y Condiciones o cualquier otro Documento de la Operación incluyendo para gestionar la cobranza de cantidades adeudadas al amparo de dichos Apoyos de Crédito en beneficio del Fideicomiso o los Tenedores;

- (v) informar a la Fiduciaria y al Representante Común, respecto de los Derechos de Cobro con retraso de pago, los cuales no sean objeto de ajustes dentro del curso ordinario de negocios del Administrador y los Procesadores de Tarjetas de Crédito;
- (vi) actuar como depositario de los Documentos de los Derechos de Cobro y de la Cobranza respectiva;
- (vii) entregar el Reporte de Cobranza conforme a los señalado en el Contrato de Fideicomiso;
- (viii) mantener en vigor todas las autorizaciones requeridas conforme a cualquier ley o reglamento aplicable para administrar adecuadamente los Derechos de Cobro; y
- (ix) cumplir en todo aspecto significativo con todas las demás leyes y reglamentos aplicables en relación con la administración de los Derechos de Cobro relacionadas.

Custodia de los Documentos de los Derechos de Cobro.

En el acto de celebración del Contrato de Administración, la Fiduciaria designará al Administrador para actuar como depositario de los Documentos de los Derechos de Cobro. El Administrador aceptará dicho nombramiento y actuará como depositario de los mismos de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. El Administrador mantendrá bajo su custodia los siguientes documentos e instrumentos para cada Contrato de Tarjetas de Crédito por cuenta y beneficio de la Fiduciaria (como titular y propietario de los Derechos de Cobro respectivos):

- (i) los Contratos de Tarjeta de Crédito original correspondientes; y
- (ii) todos los demás documentos, reportes, notificaciones y correspondencia que el Administrador produzca o reciba respecto de cada Contrato de Tarjetas de Crédito, los Derechos de Cobro o el Procesador de Tarjeta de Crédito correspondiente.

Depósito de la Cobranza

En la Fecha de Emisión Inicial el Administrador deberá causar que se deposite en la Cuenta de Cobranza toda la Cobranza respecto de los Derechos de Cobro al amparo de, y de conformidad con los Contratos de Tarjetas de Crédito vigentes, que sea recibida a partir de esa fecha. El Administrador realizará aquellas gestiones que sean razonablemente necesarias o convenientes a efecto de procurar que los Procesadores de Tarjetas de Crédito realicen el pago de cualquier cantidad adeudada al amparo de los Derechos de Cobro de referencia de manera directa a la Cuenta de Cobranza.

En caso que el Administrador reciba directamente de los Procesadores de Tarjetas de Crédito cualquier cantidad correspondiente a la Cobranza, deberá depositar dichas cantidades en la Cuenta de Cobranza a más tardar el tercer Día Hábil siguiente a su recepción. En tanto no se realice el depósito de la Cobranza en la Cuenta de Cobranza, el Administrador actuará como depositario de dicha cantidad correspondiente a la Cobranza.

Obligaciones de Reportar del Administrador

El Administrador entregará a la Fiduciaria y al Representante Común, dentro de los 4 (cuatro) Días Hábiles posteriores al último día de cada Periodo de Cobranza, un reporte respecto del Patrimonio del Fideicomiso (el “Reporte de Cobranza”).

El Representante Común, a más tardar en el segundo Día Hábil después de la recepción del Reporte de Cobranza podrá entregar comentarios al Administrador en relación con la Serie de que se trate y el Administrador y dicho Representante Común cooperarán para resolver dichas observaciones. El Representante Común, en la medida requerida conforme a cualquier ley, reglamento u otras disposiciones aplicables preparará y entregará el Reporte de Pagos (basado en la información contenida en el Reporte de Cobranza y el Reporte de la Fiduciaria) y entregará a la

BMV, Indeval o cualquier otro depositario o agencia de compensación de valores, cualesquiera información requerida.

Contraprestación

Aeromexico no recibirá contraprestación alguna al amparo del Contrato de Administración (incluyendo en su carácter de depositario de los Derechos de Cobro) salvo que expresamente se prevea algo distinto en los Documentos de la Operación.

Terminación del Administrador

La actualización y continuación de cualquiera de los siguientes eventos, constituirá un “Evento de Terminación del Administrador” en términos del Contrato de Administración:

- (i) que el Administrador incumpla con su obligación de depositar cualquier cantidad correspondiente a la Cobranza que reciba directamente de los Procesadores de Tarjetas en la Cuenta de Cobranza dentro del plazo establecido en el Contrato de Administración, si dicho incumplimiento continúa durante los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que una Persona Autorizada del Administrador tenga conocimiento de dicho incumplimiento o de la fecha en que la Fiduciaria o el Representante Común le notifique al Administrador dicho incumplimiento, la que suceda primero;
- (ii) que el Administrador incumpla con sus obligaciones relevantes al amparo del Contrato de Administración y dicho incumplimiento tenga un efecto relevante y adverso en la capacidad de la Fiduciaria de pagar los Valores, siempre y cuando, dicho incumplimiento no se subsane en un periodo de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha en que una Persona Autorizada del Administrador tenga conocimiento de dicho incumplimiento o de la fecha en que la Fiduciaria o el Representante Común le notifique por escrito al Administrador dicho incumplimiento, la que suceda primero; o
- (iii) la actualización de un Evento de Insolvencia respecto del Administrador.

El Representante Común podrá renunciar a cualquier Evento de Terminación del Administrador y sus consecuencias de conformidad con los términos de los Valores. Al otorgarse dicha renuncia a un Evento de Terminación del Administrador, dicho Evento de Terminación del Administrador dejará de existir y será considerado como si hubiera sido subsanado para cualquier efecto conforme al Contrato de Administración, sin que para ello se requiera el consentimiento o conformidad por parte de la Fiduciaria. Ninguna renuncia se extenderá a cualquier otro evento subsiguiente o perjudicará ningún derecho resultante de dicha renuncia. La Fiduciaria notificará a las Agencias Calificadoras de cualquier renuncia.

En caso de que ocurra un Evento de Terminación del Administrador y la Fiduciaria tenga conocimiento, la Fiduciaria deberá notificar a la brevedad al Representante Común y a cada una de las Agencias Calificadoras. En tanto dicho Evento de Terminación del Administrador no sea subsanado (o renunciado conforme a lo dispuesto en el Contrato de Administración), la Fiduciaria o el Representante Común (con el consentimiento de los Tenedores de los Valores de la mayoría de los Valores), previa notificación por escrito al Administrador y a las Agencias Calificadoras, podrá remover al Administrador y dar por terminados todos sus derechos y obligaciones (distintos a los derechos y obligaciones establecidos en las Cláusulas Novena y Décima Séptima del Contrato de Administración) conforme al Contrato de Administración, y nombrar a un Administrador Substituto conforme a lo establecido en el Contrato de Administración. En el momento de la recepción por parte del Administrador de dicha notificación (o en aquella fecha posterior que se haya establecido en la notificación de terminación), todas las facultades y poderes del Administrador conforme al Contrato de Administración serán transferidas y conferidas al Administrador Sustituto. En tal caso, la Fiduciaria, estará facultada para celebrar, en nombre del Administrador, como apoderado o de cualquier otra forma, cualesquiera y todos los documentos o instrumentos, y realizar o llevar a cabo todos los demás actos necesarios o convenientes para que surta efectos la terminación del Administrador, y concluir la entrega al Administrador Sustituto de los Documentos de los Derechos de Cobro, así como los demás documentos relacionados.

Una vez concluidas las funciones del Administrador de conformidad con el párrafo que antecede, el Administrador deberá cooperar con la Fiduciaria y el Administrador Sustituto para dar por terminados todos los derechos y obligaciones que tuviere el Administrador conforme al Contrato de Administración, incluyendo, lo antes posible, la transferencia al Administrador Sustituto de todas las cantidades en efectivo que, en su caso, mantenga el Administrador para su depósito, o que sean recibidas con posterioridad en relación con los Derechos de Cobro y la entrega de los Documentos de los Derechos de Cobro, y las cuentas y registros que mantenga el Administrador con relación a los Derechos de Cobro. Todos los gastos y costos razonables (incluyendo honorarios de abogados) incurridos por la Fiduciaria y el Administrador Sustituto relacionados con (i) la transición de las obligaciones del Administrador al Administrador Sustituto y (ii) la modificación del Contrato de Administración o la celebración de un contrato por separado para reflejar la sustitución del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración, serán pagados por el Administrador dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes, una vez que se le presente documentación razonable de dichos gastos y costos y en el entendido que dichos costos, no incluirán ningún costo en los que se incurra después de que el Administrador Sustituto haya iniciado sus funciones como administrador de los Derechos de Cobro.

(d) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Actualmente el Fideicomitente, la Fiduciaria, Representante Común, Intermediarios Colocadores o cualesquiera otras personas relevantes involucradas en la Operación de Bursatilización y Oferta Pública que se describen en el presente Prospecto no están involucrados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales relevantes, que sean distintos de aquellos que forman parte del curso normal del negocio.

3.3. Estimaciones Futuras

Los Derechos de Cobro consisten en activos futuros. La generación de dichos Derechos de Cobro depende de la utilización de las Tarjetas de Crédito por parte de los clientes de Aeromexico para la adquisición de Boletos, por lo tanto, la sección 3.4 “*Fideicomitente u Originador*” incorpora por referencia la descripción del negocio de Aeromexico. Los ingresos del Fideicomiso dependerán principalmente del desempeño del negocio de Aeromexico y no del comportamiento propio de los Derechos de Cobro, los cuales, al generarse, Aeromexico considera que serán pagados por los Procesadores de Tarjetas de Crédito. Los Procesadores de Tarjetas de Crédito históricamente han cumplido con sus obligaciones de pago al amparo de los Contratos de Tarjetas de Crédito.

3.4. Fideicomitente u Originador

Todas las ventas de boletos por transportación aérea de Grupo Aeromexico se realizan a través de Aeromexico, ya que ésta consolida las ventas tanto de Aeromexico como de su subsidiaria Aeromexico Connect. Las ventas de pasajes son inicialmente reconocidas como pasivo bajo el concepto de transportación vendida no utilizada (TNU), neta de cargos aeroportuarios e impuestos. En el momento en que se proporciona el servicio de transportación aérea, se reconoce como ingreso devengado y la cuenta de pasivo es reducida. Los ingresos derivados de los servicios de transportación aérea se registran en el rubro de “Ingresos Pasaje” dentro del estado consolidado de utilidad integral de Grupo Aeromexico.

Al 30 de septiembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, los ingresos pasaje asociados a las ventas de boletos representaron el 89%, 88%, 89% y 89% de los ingresos consolidados totales de Grupo Aeromexico y los ingresos totales de Aeromexico representaron el 99%, 98%, 98% y 98% de los ingresos consolidados totales de Grupo Aeromexico. Las ventas de Boletos (que representan los Derechos de Cobro que formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso) representaron el 19%, 17%, 17% y 19% respectivamente, de los ingresos consolidados totales de Aeromexico. Dichas cifras incluyen el servicio de transportación aérea prestado y los Boletos pagados no devengados.

A la fecha del presente Prospecto, Aeromexico no ha participado en emisiones de valores respaldadas por los Derechos de Cobro o por activos similares, sin embargo, en el pasado ha contratado financiamientos cuya fuente de pago eran Derechos de Cobro en los cuales nunca se presentaron incumplimientos de pago y han sido totalmente amortizados a la fecha del presente Prospecto.

(a) Aeromexico.

Se incorpora por referencia a la sección 2) “La Emisora” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(b) Historia y Desarrollo de Aeromexico.

Se incorpora por referencia a la sección 2) (A) “Historia y Desarrollo de la Emisora” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(c) Datos Generales.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (A) (i) “Datos Generales” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(d) Antecedente Inmediato de Aeromexico.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (A) (ii) “Antecedente Inmediato de la Emisora” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(e) Evolución Corporativa de Aeromexico y sus Subsidiarias.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (A) (iii) “Evolución Corporativa de la Emisora y sus Subsidiarias” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(f) Acontecimientos Recientes.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (A) (iv) “Acontecimientos Recientes” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(g) Principales Inversiones.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (A) (v) “Principales Inversiones” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(h) Descripción del Negocio.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) “Descripción del Negocio” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(i) Actividad Principal.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (i) “Actividad Principal” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(j) Canales de Distribución.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (ii) “Canales de Distribución” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(k) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (iii) “Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(l) Principales Clientes.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (iv) “Principales Clientes” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(m) Legislación Aplicable y Situación Tributaria.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (v) “Legislación Aplicable y Situación Tributaria” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(n) Recursos Humanos.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (vi) “Recursos Humanos” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(o) Desempeño Ambiental.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (vii) “Desempeño Ambiental” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(p) Información del Mercado.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (viii) “Información del Mercado” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(q) Estructura Corporativa.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (ix) “Estructura Corporativa” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(r) Descripción de los Principales Activos.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (x) “Descripción de los Principales Activos” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(s) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (xi) “Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(t) Acciones Representativas del Capital Social.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (xii) “Acciones Representativas del Capital Social” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(u) Dividendos y Política de Dividendos.

Se incorpora por referencia a la sección 2), (B) (xiii) “Dividendos y Política de Dividendos” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(v) Información Financiera.

Se incorpora por referencia a la sección 3), “Información Financiera” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(w) Información Financiera Seleccionada.

Se incorpora por referencia a la sección 3), (A) “Información Financiera Seleccionada” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(x) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas.

Se incorpora por referencia a la sección 3), (B) “Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(y) Información de Créditos Relevantes.

Se incorpora por referencia a la sección 3), (C) “Información de Créditos Relevantes” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(z) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de Aeromexico.

Se incorpora por referencia a la sección 3), (D) “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de Aeromexico” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(aa) Resultados de Operación.

Se incorpora por referencia a la sección 3), (D) (i) “Resultados de la Operación” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(bb) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.

Se incorpora por referencia a la sección 3), (D) (ii) “Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(cc) Control Interno.

Se incorpora por referencia a la sección 3), (D) (iii) “Control Interno” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(dd) Estimaciones, Provisiones Reservas Contables Críticas.

Se incorpora por referencia a la sección 3), (E) “Estimaciones, Provisiones, Reservas Contables Críticas” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, así como los estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2013 presentados a la CNBV y BMV el 22 de octubre de 2013, los cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(ee) Administración.

Se incorpora por referencia a la sección 4), “Administración” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(ff) Administración y Accionistas.

Se incorpora por referencia a la sección 4), (C) “Administración y Accionistas” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

(gg) Estatutos Sociales y Otros Convenios.

Se incorpora por referencia a la sección 4), (D) “Estatutos Sociales y Otros Convenios” del reporte anual 2012 de Grupo Aeromexico presentado a la CNBV y a la BMV, el 30 de abril de 2013, el cual podrá consultarse en las siguientes direcciones electrónicas: www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

3.5. Deudores Relevantes

A la fecha del presente Prospecto, ningún tercero representa más del 20% (veinte por ciento) de la suma de los saldos insolutos de todos los Derechos de Cobro.

3.6. Administradores u Operadores

Para información acerca del Administrador, ver la sección 3.4 “*Fideicomitente u Originador*” del presente Prospecto.

3.7. Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Certificados Bursátiles

Excepto por lo divulgado en este Prospecto, actualmente no existen terceros que tengan obligaciones frente a la Fiduciaria en relación con la Emisión.

IV. ADMINISTRACIÓN

4.1. Auditores Externos

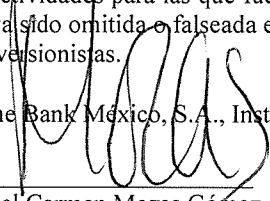
Se incorpora por referencia la sección 4) (A) del reporte anual de Grupo Aeromexico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado a la BMV y la CNBV el 30 de abril de 2013. Dicho reporte anual puede ser consultado en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx

4.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

Se incorpora por referencia la sección 4) (B) del reporte anual de Grupo Aeromexico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado a la BMV y la CNBV el 30 de abril de 2013. Dicho reporte anual puede ser consultado en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx

V. PERSONAS RESPONSABLES

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de Fiduciaria, preparó la información relativa al Contrato de Fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesto que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada mi representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.


Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.


María del Carmen Mozas Gómez
Delegado Fiduciario

Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de colocación del programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios a cargo de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciaria del fideicomiso irrevocable F/1748

Fideicomitente

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitados contenida en el presente Prospecto, así como la información financiera del Fideicomitente, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir al error a los inversionistas.

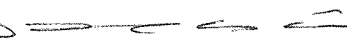
Aerovías de México, S.A. de C.V.



Andrés Conesa Labastida
Director General



Ricardo Javier Sánchez Baker
Director de Finanzas



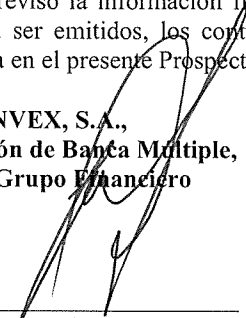
David Gustavo Lamoyi Córdova
Director Jurídico

Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de colocación del programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios a cargo de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciaria del fideicomiso irrevocable F/1748


Representante Común

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Representante Común, revisó la información financiera relativa al Patrimonio del Fideicomiso, así como la relacionada con los valores a ser emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

**Banco INVEX, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
INVEX Grupo Financiero**



Mauricio Rangel Laisequilla
Apoderado



Freya Vite Asensio
Apoderado

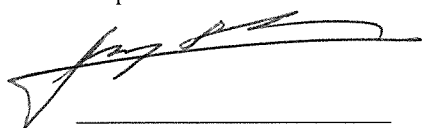
Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de colocación del programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios a cargo de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciaria del fideicomiso irrevocable F/1748

Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, conjunto ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio y de los derechos de cobro fideicomitidos. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Actinver



Julio Gabriel Serrano Castro
Apoderado

Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de colocación del programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios a cargo de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciaria del fideicomiso irrevocable F/1748

Intermediario Colocador

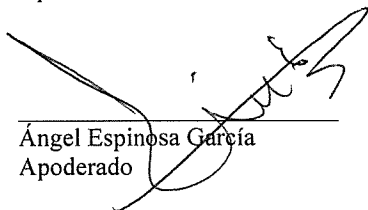
El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador conjunto, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio y de los derechos de cobro fideicomitidos. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBVA Bancomer.



Gonzalo Manuel Mañón Suárez
Apoderado



Ángel Espinosa García
Apoderado

Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de colocación del programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios a cargo de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciaria del fideicomiso irrevocable F/1748

Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, conjunto ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio y de los derechos de cobro fideicomitidos. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.
Casa de Bolsa Integrante del Grupo Financiero Banamex



Francisco de Asís Vicente Romano Smith
Apoderado

Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de colocación del programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios a cargo de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciaria del fideicomiso irrevocable F/1748

Asesor Legal Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

White & Case, S.C.



Juan Antonio Martín Díaz-Caneja
Socio

Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de colocación del programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios a cargo de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciaria del fideicomiso irrevocable F/1748

VI. ANEXOS

Anexo A. Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 de Grupo Aeromexico, S.A.B. de C.V.

Se incorporan por referencia los estados financieros consolidados auditados de Grupo Aeromexico al 31 de diciembre de 2012 y 2011, presentados en el reporte anual con fecha 30 de abril de 2013 a la BMV y CNBV, así como los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, presentados en el reporte anual con fecha 27 de abril de 2012 a la BMV y a la CNBV, respectivamente, así como los estados financieros consolidados no auditados al 30 de septiembre de 2013, presentados a la BMV y a la CNBV el 22 de octubre de 2013. Dicha información financiera puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico en las siguientes direcciones: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

Anexo B. Estados Financieros Consolidados no Auditados al 30 de septiembre de 2013 de Grupo Aeromexico, S.A.B. de C.V.

Se incorporan por referencia los estados financieros consolidados no auditados al 30 de septiembre de 2013, presentados a la BMV y a la CNBV el 22 de octubre de 2013. Dicha información financiera puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV, la BMV y Aeromexico en las siguientes direcciones: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.aeromexico.com.mx.

Anexo C. Contrato de Fideicomiso.

Anexo D. Contrato de Administración.

Anexo E. Opinión Legal.

Los anexos forman parte integrante de este Prospecto.